

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Derecho

Maestría de Investigación en Derechos Humanos en América Latina

Mención en Movilidad Humana

**Agencia de mujeres que consienten ejercer trabajo sexual
voluntariamente tras experiencias de trata**

**Fundamento para un nuevo paradigma de políticas públicas en la India que
reconozca su derecho al trabajo**

Olga Lucía González Ospina

Tutora: Elisa Verónica Lanas Medina

Quito, 2021



Cláusula de cesión de derecho de publicación

Yo, Olga Lucía González Ospina, autora del trabajo intitulado “Agencia de mujeres que consienten ejercer trabajo sexual voluntariamente tras experiencias de trata. Fundamento para un nuevo paradigma de políticas públicas en la India que reconozca su derecho al trabajo”, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magíster en Derechos Humanos en América Latina con mención en Movilidad Humana en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.

2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.

3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato digital o electrónico.

25 de abril de 2021

Firma:



Resumen

En la India, a las mujeres que ofrecen servicios sexuales por dinero se las considera víctimas del delito de trata de personas. Consecuentemente, se fomenta una política pública que promueve operaciones de rescate y rehabilitación. Esta política afecta a las mujeres que utilizan el trabajo sexual como medio de sustento económico pues bajo esta presunción son arbitrariamente detenidas.

En esta investigación se analiza la agencia como capacidad de actuar de mujeres migrantes de Kamathipura, el distrito rojo más grande de Mumbai, quienes tras experiencias de trata, consienten voluntariamente ejercer trabajo sexual. Estas experiencias son confrontadas con la política pública vigente con el fin de proponer una nueva aproximación que refleje su agencia y garantice su derecho al trabajo.

Tras una rigurosa recolección de datos, se concluye que estas mujeres expresan su agencia cuando sopesan sus opciones, negocian sus espacios, toman decisiones respecto a sus clientes y rutinas de trabajo, escogen una modalidad laboral y adoptan estrategias de defensa. La política pública, al ignorar esta realidad, obstaculiza el desenvolvimiento de esta actividad económica y las obliga a trabajar en la clandestinidad.

En base a este análisis y en concordancia con instrumentos internacionales, se recomienda una política pública con enfoque de derechos y la aplicación de un modelo pro-trabajo que separe el trabajo sexual de la trata y garantice condiciones dignas y saludables en su desempeño.

Palabras clave: Trabajadoras sexuales - trata de personas - paradigma de la víctima - enfoque pro-derechos humanos - modelo pro-trabajo - agencia - migración - India

A mi madre, mi padre y mi hermano por su apoyo incondicional y su amor infinito, por ser mi motivación, inspiración, alegría y lo más valioso de mi vida.

Agradecimientos

Un muy encarecido gracias a Gardenia Chávez y Verónica Galarza por su paciencia, apoyo y trato caluroso de siempre.

Agradezco a la Doctora Elisa Lanas por su confianza, disposición y diligencia, que hicieron que este proceso sea una experiencia muy agradable de aprendizaje.

Agradezco a Meena Seshu y Smarajit Jana por compartir su pasión por la reivindicación de los derechos de las y los trabajadoras/es sexuales, para mí son una gran inspiración.

Muchas gracias a Ravi Kant por sus valiosos aportes los cuales permitieron la problematización del tema de estudio.

A Amar, por ser parte de mi vida y alegrar mis días.

A Joshi por sus comentarios y sugerencias tan acertadas.

A mis compañeros de maestría por su amistad de tantos años.

Tabla de Contenidos

Introducción	13
Capítulo primero. Teorías predominantes sobre lo servicios sexuales pagados.....	19
1. Teorías abolicionistas	20
1.1. Teoría abolicionista radical.....	21
1.2. Teoría feminista marxista.....	22
2. Teoría pro-trabajadoras sexuales	25
3. Teorías pro-derechos humanos de las trabajadoras sexuales	28
3.1. La agencia en armonía con la corriente pro-derechos humanos.....	32
Capítulo segundo. La trata y el trabajo sexual en la India.....	35
1. Condiciones de las mujeres en la India.....	35
2. La trata de personas	37
2.1. Legislación interna.....	40
2.2. Tratados internacionales.....	42
2.3. Políticas públicas sobre la trata con fines sexuales: Objetivos y desafíos	44
3. Trabajo sexual en la India	46
3.1. Origen del trabajo sexual en la India.....	46
3.2. Contexto del trabajo sexual en la India	47
3.3. Migración y trabajo sexual.....	50
4. Estado de los servicios sexuales pagados en la India.....	52
Capítulo tercero. Agencia y estructuras	55
1. El mundo de vida: Las experiencias de las mujeres de Kamathipura	56
1.1. Antecedentes socioeconómicos.....	57
1.2. Experiencias de trata.....	59
1.3. Arreglos ocupacionales	61
1.4. Motivación para ejercer el trabajo sexual	66
1.5. Percepción del trabajo sexual como trabajo	69
1.6. Mecanismos de resistencia.....	70
2. Estructuras del mundo de vida: Políticas públicas que regulan el trabajo sexual	73
2.1. Naturaleza de la política pública	74
2.2. El paradigma de la víctima: Fundamento de la política actual	77
2.3. Trabajadoras sin derechos	82
2.4. Insuficiencia de los programas públicos	83
3. Agencia de las mujeres de Kamathipura frente a la política pública	86
Capítulo cuarto. Propuesta de política pública.....	89
1. Titulares de derecho.....	91
2. Instituciones participantes.....	92
3. Principios	92
4. Objetivo	93

5. Ejes estructurales	93
5.1. Separación del trabajo sexual de la trata de personas	94
5.2. Derecho al trabajo de las y los trabajadoras/es sexuales.....	97
5.3. Prevención de la trata y del contagio de VIH.....	98
6. Rendición de cuentas	100
7. Desarrollo de la matriz de marco lógico	101
Conclusiones	103
Recomendaciones.....	107
Bibliografía	109
Anexos.....	121
Anexo 1. Características de las mujeres entrevistadas.....	121
Anexo 2. Características de los panelistas entrevistados	121
Anexo 3. Consentimiento	121
Anexo 4. Entrevista Meena Seshu	122
Anexo 5 Entrevista Ravi Kant	126
Anexo 6 Entrevista Smarajit Jana	129
Anexo 7. Convenios de la Organización Internacional del Trabajo ratificados por la India	132
Anexo 8. Modelo lógico de propuesta de política pública.....	134

Introducción

Mumbai alberga el distrito rojo más grande de toda Asia, Kamathipura. En el barrio de casi 8 km cuadrados hay alrededor de 5.000 personas que ofrecen servicios sexuales.¹ En su gran mayoría provienen de áreas rurales o de países vecinos, específicamente Bangladés y Nepal. Por lo general, las mujeres que allí viven no tienen documentos, provienen de familias de bajos recursos y a menudo,² pertenecen a castas programadas o inferiores.³

Tradicionalmente a todas estas mujeres se las ha considerado como víctimas de trata, sin realizar ninguna distinción entre las que ofrecen servicios sexuales voluntariamente y las que no.⁴ En la India si bien no se encuentra penalizada la venta de servicios sexuales, se pone barreras a su desenvolvimiento por considerarse que la ejecución de esta actividad constituye explotación en contra de la mujer.⁵ En esta virtud, se mantiene una política que principalmente promueve operaciones de rescate y rehabilitación, las cuales se aplican indiscriminadamente a víctimas de trata y a trabajadoras sexuales.⁶ Esta interpretación de la venta de servicios sexuales ignora su rol en la economía local y a la cantidad de familias que beneficia;⁷ adicionalmente, provoca

¹ Lindsay Gezinski y Sharvari Karandikar, “Exploring Needs of Sex Workers From the Kamathipura Red-Light Area of Mumbai, India” *Journal of Social Service Research* 39, No. 4 (2013): 552, doi: 10.1080/01488376.2013.794758.

² Sharvari Karandikar y Moises Prospero, “From Client to Pimp: Male Violence against Female Sex Workers.” *Journal of Interpersonal Violence* 25, No. 2 (2010): 258, doi: 10.1177/0886260509334393.

³ Según Srinivasan y Kumar una característica única de la sociedad india es su sistema de castas. Este sistema consiste en "La estratificación de la población india en subgrupos definidos por casta, que se determina al nacer ". La casta o tribu programada, se refiere a aquellas castas que se encuentran en el último peldaño del orden social de la India. K. Srinivasan, and Sanjay Kumar, “Economic and Caste Criteria in Definition of Backwardness”, *Economic and Political Weekly* 34, No. 40 (1999): 3052. De conformidad con el art. 342 de la Constitución India estas castas son determinadas por el Presidente de la república y se refiere aquellas casta raza o tribu “social y educacionalmente atrasadas”. India, *The Constitution of India*, 6 de noviembre de 1949, arts. 341 y 342, https://www.india.gov.in/sites/upload_files/npi/files/coi_part_full.pdf. (Traducido por la autora)

⁴ Pradip Ghosh, et al., *Report of the panel appointed by the Hon'ble Supreme Court of India in Budhadev Karmaskar V. State of West Bengal, Criminal appeal No. 135*. (Nueva Delhi: Panel de expertos, 2016) párr. 2.22.

⁵ Jaya Sagade y Christine Forster, “Recognising the Human Rights of Female Sex Workers in India: Moving from Prohibition to Decriminalisation and a Pro-work Model” *Indian Journal of Gender Studies* 25, No. 1 (2018): 33.

⁶ Aarthi Pai, Laxmi Murthy y Meena Seshu, *Raided: How Anti-Trafficking Strategies Increase Sex Workers' Vulnerability to Exploitative Practices*, (India: Sampada Grameen Mahila Sanstha, 2018) 69.

⁷ Kamala Kempadoo y Jo Doezema, *Global Sex Workers* (Nueva York: Routledge, 1998) 8

que a las mujeres que ofrecen servicios sexuales para su sustento económico, no se les reconozca como trabajadoras y por ende no gocen de derechos laborales.⁸

Al caracterizar a las mujeres únicamente como víctimas se está desconociendo sus identidades sociales, como trabajadoras informales, migrantes, cabezas de familia, madres, hijas, provenientes de castas inferiores, con bajos o nulos recursos económicos, de cierta religión, etc. La narrativa simplista del Estado ignora la compleja interacción que existe entre todas estas identidades y como esta influye en su decisión de involucrarse y permanecer en este trabajo. El génesis de la presente investigación surge de la necesidad de explorar y evidenciar dichas complejidades que determinan la capacidad de actuar de estas mujeres. Se considera que al desvirtuar la creencia de que estas mujeres son seres pasivos, carentes de proyectos propios que necesitan ser rescatadas, permitirá evidenciar su agencia la misma que está presente incluso tras experiencias de trata.

Por todo lo expuesto, el presente estudio se enfoca en mujeres que tras experiencias de trata consienten ejercer voluntariamente servicios sexuales en los burdeles de Kamathipura.⁹ En una primera instancia se busca comprender cómo se construyen sus vidas antes y durante el trabajo sexual, de tal forma que se pueda evidenciar su agencia a pesar de sus obstáculos cotidianos. En segunda instancia se hace un análisis de las políticas públicas que gobiernan esta actividad con el fin de verificar hasta que punto estas responden a sus derechos. El propósito principal de este estudio es problematizar el paradigma de la víctima que existe en la política pública india con el objetivo de proponer una nueva aproximación que refleje la agencia de las mujeres que ejercen esta ocupación y que garantice su derecho al trabajo.

En tal virtud, la pregunta que guía esta investigación es: ¿En base a los testimonios de mujeres que tras la trata consienten ejercer trabajo sexual voluntariamente, de qué forma podría reformarse la política pública india para que responda adecuadamente a las especiales circunstancias y condiciones de estas mujeres y se reconozca y garantice su derecho al trabajo? Esta pregunta orienta los objetivos específicos de la presente tesis que son desarrollados en cada capítulo de la siguiente forma:

a) En el primer capítulo se profundiza en las posturas teóricas predominantes que sirven de fundamento para las políticas públicas respecto al trabajo sexual;

⁸ Svati Shah, *Street Corner Secrets: Sex, Work, and Migration in the City of Mumbai*, (Londres: Duke University Press, 2014) 184.

⁹ Es importante precisar que hombres, mujeres y personas trans ofrecen servicios sexuales en Kamathipura, no obstante, el presente estudio únicamente se enfoca en las mujeres.

b) En el segundo capítulo se explora y analiza las características y condiciones de la trata de personas, así como del trabajo sexual en la India;

c) En el tercer capítulo, se presentan los hallazgos divididos en dos partes, por un lado, se reproducen las experiencias personales previas y durante el ejercicio de trabajo sexual de mujeres que consienten ofrecer servicios sexuales en los burdeles de Kamathipura; y, por otro se analiza la política pública que gobierna estas actividades;

d) Por último, en el cuarto capítulo se propone un nuevo paradigma de políticas públicas apegado a los derechos humanos, el cual da cuenta de la agencia de las mujeres que tras experiencias de trata ejercen trabajo sexual y la necesidad de que se reconozca su derecho al trabajo.

El planteamiento metodológico de esta investigación está diseñado para comprender el mundo de vida o cosmovisión de las mujeres entrevistadas y confrontarlo con la política pública que impera. Con este objetivo se seleccionó una metodología cualitativa, a través de un estudio de caso, para explorar y entender las experiencias de las mujeres de manera más amplia y a mayor profundidad.¹⁰

Se escogió a las mujeres de la zona roja de Kamathipura para el estudio de caso por algunas razones. Por un lado, esta fue considerada la zona roja más grande del Asia,¹¹ es el símbolo latente de la prostitución en Mumbai y en la mente de las personas es un lugar infame en donde llegan víctimas de trata de todos los estados e incluso de países vecinos.¹² Por otro lado, existen varios estudios respecto a las vivencias de las trabajadoras sexuales del área, sobre todo exponiendo los abusos que sufren y pocos evidenciando su agencia.¹³ Finalmente, el haber trabajado seis meses en una organización anti trata en el área, y haber convivido con estas mujeres a diario, permitió a la autora comprender la complejidad de la agencia de este grupo y la necesidad de evidenciarla, para proponer una política pública que responda a sus necesidades.

Adicionalmente, se utiliza el enfoque feminista del *punto de vista* según el cual:

[...] aquellos que están sujetos a estructuras de dominación que sistemáticamente los marginalizan y oprimen, pueden de hecho ser epistemológicamente privilegiados en

¹⁰ John Creswell, *Research Design. Choosing among five approaches*. Segunda edición. (California: Sage Publications, 2009) 35.

¹¹ En su libro Shah explica como debido al proceso de gentrificación muchos burdeles de Kamathipura fueron destruidos para construir edificios. Por este motivo el Kamathipura de hoy, no es el mismo de la década pasada. Svati Shah, *Street corner secrets*, 178.

¹² Svati Shah, "Producing the spectacle of Kamathipura. The Politics of Red-Light Visibility in Mumbai" *Cultural Dynamics* 18, No. 3 (2006): 276.

¹³ Ver: Sharvari Karandikar y Moises Próspero, "From Client to Pimp"; y, Lindsay Gezinski y Sharvari Karandikar, "Exploring Needs of Sex Workers From the Kamathipura Red-Light Area of Mumbai, India".

algunos aspectos cruciales. En virtud de lo que cotidianamente experimentan y cómo comprenden su experiencia, pueden conocer cosas diferentes o de mejor manera frente a aquellos más favorecidos [social o políticamente].¹⁴

La ventaja de utilizar este enfoque es que se reconoce a la persona que está viviendo experiencias de opresión como expertos en el tema a diferencia de aquellos que no la han vivido.¹⁵ El propósito no es establecer que las experiencias compartidas en este estudio se las debe tomar como regla general. Por el contrario, se las debe entender como conocimiento situado, es decir, se trata del conocimiento parcial y localizado de las participantes a diferencia del conocimiento que pretende ser universal, neutral, atemporal, y apolítico.¹⁶ En el estudio, el conocimiento de las mujeres que ejercen trabajo sexual con consentimiento tras experiencias de trata tiene privilegio epistémico en el análisis, por lo que se lo antepone inclusive frente a los criterios personales de la autora.

En armonía con el referido enfoque feminista, se utilizó como método principal entrevistas semi estructuradas a 14 mujeres que tras experiencias de trata deciden ejercer trabajo sexual.¹⁷ Las entrevistas se realizaron en enero del 2019 en el marco de una previa investigación de la autora.¹⁸ Por el estilo de las entrevistas abierto y familiar, las entrevistadas profundizaron en distintos temas que no fueron abordados por dicha investigación. Sin embargo, debido a su importancia y a la posibilidad de realizar un aporte académico significativo, dichas entrevistas dieron origen al presente estudio.

Para el análisis de las políticas públicas se utiliza como documento base el reporte realizado por un panel de expertos designado por la Corte Suprema India. Se escogió este documento por ser el resultado de cinco años de estudio e investigación sobre el trabajo sexual y la trata en la India. Para reforzar el análisis se realizaron entrevistas estructuradas a miembros y una consultora de dicho panel durante los meses de julio y agosto de 2020.¹⁹

Toda vez que el presente estudio se llevó a cabo durante la emergencia de salud mundial por la propagación de COVID-19 fue imposible realizar estas entrevistas en persona y en su lugar se hicieron video llamadas utilizando la plataforma virtual Zoom. Por último, es de notar que los entrevistados fueron informados acerca del objetivo y

¹⁴ Carlo Emilio Piazzini Suárez, “Conocimientos situados y pensamientos fronterizos: una relectura desde la universidad” *Geopolítica* 5, No. 1 (2014): 13.

¹⁵ May Len Skilbrei y Marlene Spanger, eds., *Prostitution research in context. Methodology, representation and power*. Primera edición, (Nueva York: Routledge, 2017) 4.

¹⁶ Carlo Emilio Piazzini Suárez, “Conocimientos situados y pensamientos fronterizos” 12.

¹⁷ Una lista detallada de las entrevistadas se presenta en el anexo 1.

¹⁸ Olga González, “Non-ceremonial gift-exchange among *didis* in Kamathipura: Exploring gift-giving in Asia’s largest red-light district” *LUP Student papers*, MIDM19 20191, (2019) <https://lup.lub.lu.se/student-papers/search/publication/8976143>.

¹⁹ Una lista detallada de los entrevistados se presenta en el anexo 2.

destino de la información recopilada, de igual forma se comunicó que de no sentirse cómodos con alguna pregunta esta no debía ser contestada y que la entrevista se podía suspender en el momento que ellos desearan.²⁰

Con esta investigación se busca, en primer lugar, contribuir a la literatura feminista que aboga por un enfoque de derechos humanos en temas de trabajo sexual. Este aporte consistirá en evidenciar la agencia de las mujeres que consienten ejercer trabajo sexual después de haber sido víctimas de trata, dejando de lado discursos que ignoran su autonomía y dignidad. En segundo lugar, contribuir al debate de la despenalización del trabajo sexual desde una perspectiva distinta, teniendo en cuenta que muy pocos estudios se han enfocado en las experiencias de las sobrevivientes de trata, quienes más que trabajadoras sexuales se identifican como migrantes económicas.

²⁰ Ver plantilla de cuestiones éticas anexo 3

Capítulo primero. Teorías predominantes sobre lo sexuales pagados

En las esferas feministas el tema de servicios sexuales pagados es sin duda uno de los más controversiales en donde no hay una voz unísona. Dependiendo de la corriente feminista a la que uno se adscriba, el mismo hecho, bajo las mismas circunstancias, puede ser considerado opresión u ocupación. Bajo el prisma de la opresión sexual, el comercio sexual tiene como único fin la explotación de la mujer, lo que implica el desconocimiento de su calidad de sujeto de derechos. Por este motivo, debería ser terminantemente prohibido. Por otro lado, hay feministas que consideran que la oferta de servicios sexuales es un tipo de ocupación como cualquier otro. Ellas basan su argumento en que la mujer tiene derecho a usar su sexualidad como le plazca, incluso a cambio de dinero.²¹ Alegan que la verdadera opresión de la mujer es la limitación de su sexualidad al ámbito matrimonial, ya que esto reafirma el poder y control que ejerce el hombre sobre el cuerpo de las mujeres.

Vale la pena recalcar que dichas posturas tienen su origen en Occidente, específicamente en los países del Norte global. Estas fueron ampliamente discutidas entre los movimientos feministas estadounidenses en lo que se denominó las guerras en torno a la sexualidad (*Sex wars*) desde finales de la década de los sesenta. La influencia teórica y política de estos debates marcaron el debate feminista en todo el mundo.²²

Ahora bien, en los últimos años ha surgido una tercera postura que trata de ubicarse en el medio de estas dos corrientes. En esta ya se incluyen voces de feministas del Sur global y lo que pretenden es demostrar que las teorías dominantes han sido insuficientes porque no logran representar la diversidad de experiencias de las mujeres que ejercen el trabajo sexual. En este sentido, abogan por una teoría que incluya las distintas circunstancias que rodean a las personas que trabajan en la industria del sexo, no sólo fijándose en el género de estas, sino también en las condiciones socioeconómicas, culturales e históricas.

²¹ Jacqueline Comte, "Decriminalization of Sex Work: Feminist Discourses in Light of Research" *Sexuality & Culture* 18, No.1 (2014): 201, doi: 10.1007/s12119-013-9174-5.

²² Marta Lamas, "Feminismo y prostitución: La persistencia de una amarga disputa" *Debate Feminista* 51 (2016): 18.

Para efectos de este estudio, la identificación y análisis de las distintas posturas teóricas es fundamental, pues sirven para comprender las corrientes que se encuentran en pugna en la India al momento de concebir y diseñar políticas sobre este tema. Por este motivo, en el presente capítulo se pasará revista a las teorías prominentes que han suscitado debates filosóficos, legales y políticos y que servirán de base para el desarrollo del presente trabajo investigativo.

Antes de empezar el análisis de las diferentes teorías, es necesario hacer una serie de puntualizaciones. En este estudio se utiliza el término prostitución/prostituta y trabajo sexual/trabajadora sexual sin ninguna connotación negativa ni juicio valorativo. El uso de estos depende de la teoría a la que se esté refiriendo por ser ese el término que utilizan las feministas adscritas a dichas teorías. En este sentido, se usa la palabra prostitución siempre que se refiera a la postura *abolicionista*, y trabajo sexual tanto en la corriente *pro-trabajadoras sexuales* y *pro-derechos humanos*.

Por otro lado, vale aclarar que no forman parte de este análisis otras prácticas asociadas al trabajo sexual, como la pornografía, el baile erótico, el *striptease*, o los espectáculos de sexo en vivo. También queda por fuera de este estudio la prostitución infantil o el intercambio de sexo por drogas u otros bienes, así como delitos relacionados al trabajo sexual/prostitución como el tráfico de drogas o robos.

1. Teorías abolicionistas

Las feministas abolicionistas rechazan la prostitución, pues independientemente de que medie o no voluntad, siempre se trata de una explotación en contra de la mujer.²³ La prostitución según dicen, es una forma más de aprovecharse de las mujeres y ejercer poder sobre ellas, lo que atenta contra su dignidad e igualdad. Problematizan la idea de consentimiento en estas circunstancias. Para muchas, el consentir a prostituirse es igual a consentir permanecer en una relación abusiva.²⁴

Ahora bien, teorías abolicionistas es un término que se utiliza para agrupar la gran cantidad de teorías feministas que buscan erradicar la prostitución. Las más destacadas son la radical y la marxista. Si bien ambas consideran que la prostitución es una forma de

²³ En esta sección se hace referencia a las feministas abolicionistas del siglo XX. Las abolicionistas de la época victoriana no forman parte de este análisis pues va más allá de la limitación temporal del presente estudio.

²⁴ Kari Kesler, "Is a Feminist Stance in Support of Prostitution Possible? An Exploration of Current Trends" *Sexualities* 5, No. 2 (2002): 223, doi: 10.1177/1363460702005002005.

opresión contra la mujer, sus justificaciones son muy diversas. Pues, por un lado, las feministas radicales identifican a la dominación masculina y las desigualdades estructurales entre hombres y mujeres como las causas que originan dicha opresión; mientras que las feministas marxistas sostienen que la fuente de la opresión femenina es el capitalismo.²⁵

Para entender a cabalidad el razonamiento abolicionista se debe estudiar en primer lugar las teorías que le dieron origen. Por esta razón a continuación se profundizará en los argumentos fundamentales de estas dos teorías. Así en primer lugar se abordará la teoría abolicionista radical y después la teoría feminista marxista.

1.1. Teoría abolicionista radical

Las feministas radicales están rotundamente en contra de la prostitución. Para ellas es la peor expresión de la violencia contra la mujer y el más grande símbolo de la dominación machista. Esta actividad no solo niega los derechos civiles de las mujeres que la ejercen, sino también su calidad de ser humano y su derecho a la dignidad e integridad. A las mujeres que logran salir de esa línea se las considera supervivientes, mientras que las que permanecen, víctimas,²⁶ por ser incapaces de tomar ninguna decisión sobre su persona o sus circunstancias.²⁷

Según esta corriente, la sociedad y el gobierno han permitido la actual organización sexista. Dicha organización históricamente ha supuesto que las mujeres ocupen el segundo plano, se mantengan ausentes de las esferas públicas, confinadas al hogar y con limitadas opciones de superación. Por este motivo siempre son sometidas por el hombre y se encuentran económicamente supeditadas a él. En este contexto, el acceso carnal del hombre sobre la mujer a cambio de dinero es la forma más evidente de dicho sometimiento.²⁸ Por eso dicen que la causa que origina la prostitución no son las necesidades económicas de las mujeres sino la dominación masculina que es permitida por las distintas estructuras sociales.²⁹

²⁵ *Ibíd.*

²⁶ Daniela Heim, “Más allá del disenso: Los derechos humanos de las mujeres en los contextos de prostitución” *Derechos y libertades* 26, No. 2 (2012): 305.

²⁷ Ana Urrutia y Nuria Pumar, *Análisis feminista del derecho: Teorías Igualdad, interculturalidad y violencia de género*, (Barcelona: Universitat de Barcelona, 2013) 161.

²⁸ Lara Gerassi, “A Heated Debate: Theoretical Perspectives of Sexual Exploitation and Sex Work.” *Journal of Sociology and Social Welfare* 42, No. 4 (2015): 80.

²⁹ Kathleen Barry, *Female Sexual Slavery*, (Nueva York: University Press, 1984) 85.

A Barry, una de las feministas radicales más sobresalientes se le atribuye este cambio de enfoque. Es decir, gracias a ella el foco de la discusión pasó de las razones personales de quienes se prostituyen, a las causas estructurales que permiten la prostitución y el daño que esta ocasiona. La autora puntualiza que el objetivo de la prostitución es de carácter netamente explotador, entonces la existencia o ausencia de consentimiento en este contexto es irrelevante.³⁰ En otras palabras, las mujeres que ejercen la prostitución son víctimas de violaciones constantes y carecen de agencia.³¹

Fundamentadas en este análisis, concluyen que a la prostitución no se la elige. Todo lo contrario, la prostitución es el resultado de un sistema caracterizado por la violencia estructural, el abuso y la dominación sexual. Las mujeres que lo realizan tienen una capacidad reducida de autodeterminación pues están sujetas a la voluntad del hombre, quien es el que define las reglas del intercambio sexual. Por lo tanto, en esta dinámica, la mujer únicamente es un objeto cuyo fin es la satisfacción sexual del hombre.³²

En virtud de todo lo expuesto, las abolicionistas radicales abogan por la prohibición de todas las formas de trabajo sexual pues esta industria es una herramienta más del dominio patriarcal. Para ellas, la prostitución, no es diferente al tráfico ni a la trata con fines de explotación sexual, ya que todas a la final causan la misma violencia contra la mujer. Consecuentemente, no hay necesidad de diferenciarlas entre ellas toda vez que la única particularidad es que la trata supone un cruce de fronteras internacionales o locales.³³

Sistemas jurídicos que se adhieren a esta teoría buscan erradicar completamente el *consumo*, y proteger a las *víctimas*. Con base en esta postura, no se criminaliza a la mujer, y se ignora la existencia o no de consentimiento. En la mayoría de los casos, el Estado interviene únicamente si hay proxenetismo, es decir cuando una tercera persona lucra de estas actividades.³⁴

1.2. Teoría feminista marxista

³⁰ Shelley Cavalieri, "Between Victim and Agent: A Third-Way Feminist Account of Trafficking for Sex Work" *Indiana Law Journal* 86, No. 4 (2011): 1409.

³¹ Jaya Sagade y Christine Forster, "Recognizing the Human Rights of Female Sex Workers" 36.

³² Daniela Heim, "Más allá del disenso" 307

³³ Ronald Weitzer, "Sex Trafficking and the Sex Industry: The Need for Evidence-Based Theory and Legislation" *The Journal of Criminal Law and Criminology (1973-)* 101, No. 4 (2011): 1337-1338.

³⁴ Daniela Heim, "Más allá del disenso" 308.

Las feministas marxistas ven a la prostitución como un resultado pernicioso del capitalismo. Denuncian que el hombre se apropia del cuerpo de la mujer tal cual como los capitalistas se apropian de la mano de obra del trabajador.³⁵ En ambos casos, se deshumaniza a la persona y se la ve como un medio para el beneficio de la clase dominante. En este sentido, para las feministas marxistas la prostitución es un ejemplo más de la explotación del trabajador en el sistema capitalista.³⁶

Esta corriente va más allá de la explotación basada en el género y se enfoca en la clase. Sus adherentes entienden que las razones por las que una mujer ejerce la prostitución no son distintas a aquellas de las que realizan trabajo doméstico, de cuidado o de construcción, pues en definitiva todas lo que buscan es una forma de subsistencia y los medios para mantener aquellos que dependen de ellas. Basada en este razonamiento, Overall en su artículo ‘¿Qué hay de malo con la prostitución?’, analiza el por qué la prostitución causa tanto rechazo social.³⁷ Para esto, revisa y refuta una por una las críticas feministas en contra de la prostitución. Su análisis invita a la reflexión y sirve para esclarecer el particular repudio a la prostitución. Su estudio ofrece argumentos claros para diferenciar la postura marxista de la radical. Por este motivo, para profundizar en el entendimiento de la teoría marxista, a continuación, se realiza un resumen de este análisis.

El primer argumento que Overall refuta es aquel que establece que la prostitución es moralmente incorrecta toda vez que expone a la mujer a muchos riesgos, enfermedades, violencia, maltrato, etc. La autora responde a este argumento explicando que estos no son componentes de toda práctica sexual comercial toda vez que algunas mujeres han reportado tener buenas experiencias. Si bien es cierto se corren riesgos, estos no son distintos a los que se enfrentan otras mujeres en otros oficios y en otros lugares, incluyendo sus propias casas.³⁸

El segundo argumento que problematiza es el del consentimiento. Overall reconoce que, así como hay mujeres que ejercen la prostitución bajo amenazas o violencia, también hay otras que lo hacen sin que medie coerción. Mujeres en otras circunstancias también han reportado situaciones en las que no han consentido estar. Así por ejemplo habrá muchas mujeres que por su propia voluntad acceden a quedarse en las

³⁵ Lara Gerassi, “A Heated Debate” 80.

³⁶ Cynthia Robinson, “Feminist Theory and Prostitution” *Counterpoints* 302, (2007): 26.

³⁷ Christine Overall, “What’s Wrong with Prostitution? Evaluating Sex Work” *Signs* 17, No. 4 (1992): 705.

³⁸ *Ibíd.* 709-710.

casas ocupándose de los quehaceres domésticos y del cuidado de sus familias. No obstante, hay otras que lo hacen a la fuerza.³⁹

En definitiva, el tema del consentimiento es complejo. Lo interesante de su análisis es que se cuestiona hasta qué punto se puede hablar de consentimiento en una sociedad caracterizada por la inseguridad económica, roles sociales tradicionales, y una educación mediocre para la mujer. Si bien la mayoría de las mujeres que ejercen la prostitución no tuvieron la opción de volverse médicas, abogadas o ingenieras tampoco la tienen aquellas que trabajan en la construcción, en las fábricas o en las casas de otras personas. Así este argumento se convierte en una crítica al sistema de explotación capitalista que limita las opciones de las mujeres y no a la prostitución como tal.⁴⁰

La tercera crítica feminista que analiza hace alusión a la naturaleza explotadora del comercio sexual por no dar tiempo de descanso, ocio, y cuidado personal a la trabajadora. Frente a esta crítica Overall reitera que esto sucede en la mayoría de los trabajos, por mencionar algunos, entre trabajadoras agrícolas, trabajadoras domésticas o de cuidado. Entonces señala que, si las mujeres formaran sindicatos o colectivos que las protejan y ayuden a negociar el número de horas y las condiciones en las cuales trabajan, los arreglos ocupacionales serían mejores.⁴¹

El último argumento que contradice es que la prostitución es indigna por no ser recíproca, toda vez que el hombre busca un ser *inferior* para satisfacer sus necesidades carnales e incluso emocionales. La mujer que ejecuta estos servicios, según estas feministas, accede a venderse a sí misma como un objeto, para satisfacer dichas necesidades. Este intercambio es condenado por las feministas por cuanto las actividades íntimas por su naturaleza no deberían ser susceptibles de compraventa, sino intercambiadas de manera respetuosa entre seres iguales.

Overall rechaza este argumento mencionando que existen otras profesionales cuyas actividades también involucran un alto grado de intimidad; por ejemplo, las masajistas o las psicoterapeutas. De la misma manera que en el comercio sexual, en estas actividades tampoco hay reciprocidad, sino que se trata de una relación transaccional con un velo de intimidad. Por lo tanto, al no ser esta una característica exclusiva de la prostitución tampoco justifica su repudio.⁴²

³⁹ *Ibíd.* 711.

⁴⁰ *Ibíd.* 713.

⁴¹ *Ibíd.* 713-714.

⁴² *Ibíd.* 715.

Como puede observarse, Overall desmantela individualmente los argumentos por los cuales la sociedad repudia la prostitución. Además, evidencia que otras actividades económicas comparten las mismas características e incluso obstáculos. Para las feministas marxistas como Overall, el capitalismo es el verdadero problema y la prostitución es solo una ramificación producto de la intersección entre el capitalismo y el patriarcado. Por esta razón, estas feministas promueven que tanto las mujeres que están inmersas en el comercio sexual como las que no, se reconozcan como mano de obra, se organicen, sindicalicen y exijan mejores condiciones laborales.⁴³ De esta manera, se podrá cambiar la forma en que está estructurada la prostitución y las relaciones laborales en general para evitar el abuso y la explotación de las mujeres trabajadoras.⁴⁴

2. Teoría pro-trabajadoras sexuales

Opuesta a las teorías abolicionistas se encuentra la teoría pro-trabajo sexual. Esta agrupa a las feministas liberales y posmodernas o materialistas que en definitiva abogan por el reconocimiento de la autonomía sexual de la mujer.⁴⁵ Según esta teoría las mujeres tienen derecho a usar sus cuerpos como deseen, incluso como herramienta de trabajo. Por esta razón el trabajo sexual debería ser reconocido como una ocupación más.⁴⁶

Este anhelo, no obstante, choca con los valores promulgados dentro de la sociedad patriarcal. La idea de que la mujer use voluntariamente su cuerpo/sexualidad fuera del matrimonio y con varias parejas aflora la doble moral de la sociedad. Por un lado, a la mujer que explora su sexualidad libremente se la condena, ya que su valoración social está íntimamente ligada a su conducta sexual, mientras que por otro lado al hombre que hace lo mismo, se lo celebra.⁴⁷ Marta Lamas explica esta situación en los siguientes términos:

En la sexualidad y en concreto en las relaciones sexuales, se organiza la vida social y las personas son clasificadas según esquemas que valoran o estigmatizan ciertas prácticas y conductas. Por eso una relación sexual nunca es simplemente el encuentro de dos cuerpos, sino que también es una puesta en acto de las jerarquías sociales y de las concepciones morales de una sociedad.⁴⁸

⁴³ *Ibíd.* 716.

⁴⁴ Lara Gerassi, "A Heated Debate" 80.

⁴⁵ Jaya Sagade, y Chrstine Forster, "Recognising the Human Rights of Female Sex Workers" 38.

⁴⁶ Lara Gerassi, "A Heated Debate" 82.

⁴⁷ Marta Lamas, "Feminismo y prostitución: La persistencia de una amarga disputa" 26.

⁴⁸ *Ibíd.* 19.

En este sentido, el acto sexual *per se* evidencia las concepciones morales y prejuicios de la sociedad, así como los privilegios del hombre frente a la mujer. Hay que tener en cuenta que, en el caso de las mujeres, los temas sexuales tienen una connotación negativa y, en consecuencia, no son tolerados.⁴⁹ Sobre esta base, las prácticas sexuales de las mujeres han servido para dividir las entre *buenas* y *malas*. Así, las *buenas* son las hijas, esposas, madres y amas de casa, pulcras, abnegadas y sacrificadas, mientras que las que se apartan de los modelos tradicionales, son las *malas*.⁵⁰ En ese grupo se incluyen a las “lesbianas, madres solas, mujeres que manifiestan interés en la experimentación sexual, mujeres conflictivas y cuestionadoras, y también y muy especialmente, trabajadoras sexuales”.⁵¹

Las diversas instituciones socioculturales, religiosas y legales se han encargado de instaurar y legitimar dicha polarización. El propósito ha sido el perpetuar el poder de los hombres sobre las mujeres, ya que de esta forma tienen el control sobre el comportamiento de aquellas, incluyendo el sexual. Este control ha garantizado el acceso a los cuerpos de las mujeres en doble vía. En el caso de las *buenas* a través del contrato de matrimonio y de las *malas* por medio de la prostitución.⁵²

Esta postura teórica explica que por temor a desafiar el *status quo* y por ende sufrir rechazo social, muchas mujeres prefieren permanecer sometidas al control de los hombres. En contraste, las *malas*, las trabajadoras sexuales al confrontar lo tradicional y cobrar por servicios que los hombres esperan sean gratis, se las considera perversas. Y es que, en la sociedad patriarcal, la mujer debe al hombre amor y servicios gratuitos. Entonces, cuando estos se enfrentan con las trabajadoras sexuales que únicamente prestan sus servicios a cambio de un precio, se restablece simbólicamente el equilibrio. Esto como es de esperar es rechazado, despreciado y ocasiona la desvalorización de la mujer y su estigmatización.⁵³

Estos antecedentes, sirven para entender por qué para esta teoría las mujeres *malas* en realidad son subversivas por antonomasia, no solo porque están conscientes de sus derechos, sobre todo de su sexualidad, sino porque desafían las reglas del patriarcado con

⁴⁹ *Ibíd.* 26.

⁵⁰ Dolores Juliano, “El trabajo sexual en la mira, polémicas y estereotipos” *Cadernos Pagu* 25 (2005): 81-82.

⁵¹ *Ibíd.*

⁵² Elvira Villa, “Estudio antropológico en torno a la prostitución” *Cuicuilco* 17, No. 49 (2010): 175 y 176.

⁵³ Dolores Juliano, “El trabajo sexual en la mira, polémicas y estereotipos” 86.

su proceder.⁵⁴ Van incluso más allá abogando por la “reivindicación de la libertad de decisión sobre la gestión de sus propios cuerpos, como un negocio autónomo”.⁵⁵ Es decir, “el derecho a obtener ingresos, una nómina, comerciando libremente su sexualidad”.⁵⁶

Como parte de esa lucha por la reivindicación de derechos, en Argentina, por ejemplo, los colectivos de trabajadoras sexuales han buscado relacionar el sexo comercial no solo con los derechos laborales sino también con los derechos sexuales, en un intento por ser reconocidas como sujetos de derechos.⁵⁷ Adicionalmente, han promovido la resignificación de la palabra *puta* manifestando que:

Nos reapropiamos de la palabra puta para invertir su carácter estigmatizante y resignificarla como una identidad política de un colectivo de mujeres que elige vivir su sexualidad libremente, y que, en nuestro caso, hemos elegido ofrecer servicios sexuales a cambio de dinero. Las putas somos mujeres con poder de decisión sobre nuestros cuerpos. Las Putas somos mujeres empoderadas. Las Putas somos feministas. Las Putas somos trabajadoras y luchamos por derechos.⁵⁸

Para estos colectivos el trabajo sexual no es excepcional y forma parte de la identidad de la persona que lo ejerce. Consecuentemente, el trato desigual que reciben es completamente injustificado. Por este motivo, piden que se reconozca al trabajo sexual como ocupación y que se preserve y proteja sus derechos laborales y humanos, específicamente su derecho a escoger libremente su trabajo y a la autodeterminación. Lo contrario obstruye su capacidad de ofrecer en el mercado recursos y servicios a su disposición para su sustento económico.⁵⁹

Desde esta postura se ha criticado fuertemente a las corrientes abolicionistas por alejarse de valores fundamentales del feminismo. Establecen que las abolicionistas no solo desconocen las posibilidades de agencia que el trabajo sexual ofrece sino su capacidad de alcanzar consignas feministas. A saber, el trabajo sexual crea un espacio en donde las mujeres pueden negociar y trastocar el orden sexual existente. Al confrontar la relación varón-amor y mujer-esclava se reescribe la forma en que interactúan ambos sexos y los pone en igualdad de condiciones.⁶⁰ Entonces, señalan que en realidad las

⁵⁴ Kamala Kempadoo Jo Doezema, ed. *Global Sex Workers*, 6.

⁵⁵ Elvira Villa, “Estudio antropológico en torno a la prostitución”, 163.

⁵⁶ *Ibíd.*

⁵⁷ Estefanía Martynowskyj, “Prostitución y feminismo(s). Disputas por el reconocimiento en los Encuentros Nacionales de Mujeres (Argentina, 1986-2017)” *Sexualidad, Salud y Sociedad Revista Latinoamericana* 30 (2018): 38

⁵⁸ *Ibíd.*

⁵⁹ Berta Hernández-Trujol y Jane E. Larson, “Sexual Labor and Human Rights” *Human Rights Law Review* 37, No. 2 (2005): 402.

⁶⁰ Estefanía Martynowskyj, “Prostitución y feminismo(s)” 37.

abolicionistas se inclinan más a favor del patriarcado y la opresión de la mujer en lugar de informarse respecto a lo que las mujeres que desempeñan el trabajo sexual quieren y necesitan. Esto se evidencia con su anhelo de restablecer y perpetuar la moral tradicional,⁶¹ y al infantilizar y negar la autonomía y dignidad de mujeres adultas que actúan con voluntad y conciencia.⁶²

Por último, para las adherentes de esta teoría es importante diferenciar el trabajo sexual de la trata de personas, ya que medidas en contra de este delito en muchos casos terminan perjudicando a trabajadoras sexuales.⁶³ Por ejemplo, cuando hay redadas de rescate y se las lleva a instituciones para *protegerlas* en contra de su voluntad.⁶⁴ Políticas públicas en favor del trabajo sexual lo separan de la trata y tienden a su legalización. Además, se lo reconoce como cualquier otro trabajo, sin ningún trato especial y sujeto a beneficios legales.⁶⁵ Se toma como ejemplos más representativos a los Países Bajos, Alemania y al estado de Nevada en Estados Unidos donde el trabajo sexual es legal y las mujeres gozan de ciertos derechos laborales.⁶⁶

3. Teorías pro-derechos humanos de las trabajadoras sexuales

El concepto de derechos humanos utilizado en el presente estudio es aquel utilizado por Joaquín Herrera Flores quien establece: “Los derechos humanos, más que derechos ‘propriadamente dichos’ son procesos; es decir, el resultado, siempre provisional, de las luchas que los seres humanos ponen en práctica para poder acceder a los bienes necesarios para la vida”.⁶⁷ Estos procesos son absolutamente necesarios toda vez que el acceso a los referidos bienes “siempre y en todo momento, ha estado inserto en un proceso más general que hace que unos tengan más facilidad para obtenerlos y que a otros les sea más difícil o, incluso, imposible de obtener”.⁶⁸ Se utiliza esta definición pues visibiliza el hecho de que los derechos humanos de estas personas no son reconocidos, respetados y

⁶¹ Julie, Bindel, *The Pimping of Prostitution: Abolishing the Sex Work Myth*, segunda edición, (Inglaterra: Palgrave Macmillan, 2019) 2-3.

⁶² Daniela Heim, “La prostitución a debate el abolicionismo desde la perspectiva de la defensa de los derechos de las trabajadoras sexuales” *Dialnet*, ISSN 1850-9118, No. 2 (2006): 469.

⁶³ Berta Hernández-Truyol y Jane E. Larson, “Sexual Labor and Human Rights”, 403.

⁶⁴ Aarthi Pai, Laxmi Murthy y Meena Seshu, *Raided*, xx.

⁶⁵ Berta Hernández-Truyol y Jane E. Larson, “Sexual Labor and Human Rights”, 403.

⁶⁶ Maryann Seals, “Worker Rights and Health Protection for Prostitutes: A Comparison of The Netherlands, Germany, and Nevada” *Health Care for Women International* 36, No. 7 (2015): 793-794.

⁶⁷ Joaquín Herrera Flores, *La reinvencción de los Derechos Humanos (Sevilla: Atrapasueños, 2008)* 22.

⁶⁸ *Ibíd.* 25

menos aún gozan de una garantía jurídica para su implementación y efectividad; y, por cuanto da cuenta de las luchas sociales que actualmente emprenden los distintos colectivos de trabajadoras sexuales por el acceso de los bienes que les permitan vivir con dignidad.

Antes de empezar el análisis de esta postura resulta pertinente reproducir la reflexión realizada por Kempadoo la cual sirve para sentar las bases del estudio:

Si tomamos en cuenta la aparente importancia del trabajo sexual de las mujeres de color en el mantenimiento del comercio sexual mundial contemporáneo, también se lo debe tomar en cuenta en cuanto a permitido la supervivencia de comunidades enteras y familias en países en desarrollo, ¿En dónde deja esto a las teorías feministas de la prostitución? ¿Podemos ignorar la evidencia y seguir adhiriéndonos a las ideas del siglo XX sobre la universalidad de la prostitución como violencia en contra de las mujeres, o podemos comenzar a entretener la idea de que, en el siglo XXI, en un mundo inmerso en la reestructuración global, las condiciones posmodernas y poscoloniales ‘las relaciones sociales, los sujetos y las subjetividades están experimentando profundos cambios’ y que ‘los conceptos y categorías de prostitución y prostituta no son estáticos’ pero también están sujetos a cambios?⁶⁹

La postura pro-derechos humanos consiste en entender al trabajo sexual en toda su extensión,⁷⁰ considerando los distintos elementos que influyen a las personas que lo ejercen, como son la victimización, explotación, elección, satisfacción laboral, autoestima, las oportunidades o falta de ellas, los acuerdos, las relaciones de poder, las experiencias personales, la ubicación geográfica y las estructuras sociales, culturales, legales etc.⁷¹ En base a estos elementos se puede evidenciar las complejas y diversas dimensiones y relaciones que emergen en el marco de estas actividades y por tanto descubrir vulneraciones de derechos que a simple vista no pueden ser apreciadas. De esta forma, se puede promover de manera más acertada el reconocimiento de los derechos humanos, con relación a la Declaración Universal de los Derechos Humanos e instrumentos internacionales relacionados, aplicables al grupo de estudio. La ventaja de esta perspectiva es que permite articular acciones específicas y concretas para promover

⁶⁹ Kamala Kempadoo, “Slavery or Work? Reconceptualising Third World Prostitution” *Meridians: Feminism, race, transnationalism* 1, No. 2 (2001): 34, doi: 10.1353/mer.2001.0011. (Traducido por la autora)

⁷⁰ El término ha sido utilizado por Maggie O’Neil en su libro “Prostitution and Feminism: Towards a Politics of Feeling” (en español Prostitución y feminismo: Hacia una política del sentimiento). Sin embargo, Jaya Sagade y Christine Forster se refieren a este como “Women’s human rights approach” el cual se traduce a enfoque de los derechos humanos de las mujeres.

⁷¹ Ronald Weitzer, “Sex Trafficking and the Sex Industry” 1337-1338.

y reconocer los derechos y desarrollo de estas personas a partir de condiciones para su propio agenciamiento.⁷²

Con base en esta fundamentación las feministas pos colonialistas confrontan a las abolicionistas y sostienen que entender al trabajo sexual como violencia en contra de la mujer producto del patriarcado y las ideologías y estructuras machistas, es desconocer su complejidad. Inclusive están en desacuerdo con la postura pro-trabajadoras sexuales en tanto que al identificar únicamente al género como variable que determina la marginalización de este grupo se ignora la gran variedad de condiciones históricas, socioeconómicas y culturales que agravan su situación. Por esta razón Kapur establece que el binario víctima-agente con el cual se ha caracterizado a las trabajadoras sexuales en la actualidad por medio de las posturas dominantes resulta obsoleto, descontextualizado y a histórico. Apoya la utilización de esta noción multidimensional en donde se ubique a las mujeres como sujetos situados en las periferias, para de tal forma evidenciar el sinnúmero de obstáculos a los que se enfrentan y las relaciones desiguales de poder.⁷³

En esta postura se reconoce que el trabajo sexual forma parte de la economía global, está profundamente arraigado y no puede ser eliminado fácilmente de la vida diaria, las estrategias de supervivencia y las identidades de muchas mujeres.⁷⁴ De esta manera, mientras las mujeres no tengan acceso a recursos y oportunidades reales de superación, seguirán escogiéndolo. De lo contrario, muchas deberán “permanecer en casa, en donde las amenazas a su seguridad —en forma de violencia, de explotación o directamente de privación alimenticia— son mucho mayores”.⁷⁵

Nussbaum aboga por que los debates respecto al trabajo sexual sean apegados a la realidad de las mujeres en condiciones de pobreza, de tal forma que se considere que su sexualidad es un recurso más que utilizan para su supervivencia. Visto de esta manera para la filósofa, los debates y por tanto las luchas reivindicativas deberían concentrarse

⁷² Colombia, Secretaría Distrital de la Mujer, Sector Mujeres, *Documento Diagnóstico e Identificación de Factores Estratégicos Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas 2019-2029* (Bogotá: Secretaría Distrital de la Mujer, 2019) 152.

⁷³ Ratna Kapur, “The tragedy of victimisation rhetoric: Resurrecting the ‘native’ subject in international/post-colonial feminist legal politics” *Harvard Human Rights Journal* 15, No. 1 (2002): 30-31.

⁷⁴ Kamala Kempadoo, “Slavery or Work?” 44.

⁷⁵ Julia O’Connell Davidson, “Trafficking, modern slavery, and the human security agenda” *Human Security Journal* 6 (2008): 9.

en la expansión de las oportunidades laborales por medio de la educación, la capacitación en habilidades y la creación de empleos.⁷⁶

Las feministas que apoyan esta teoría, si bien no niegan la existencia de la trata de personas, condenan que se promueva en el imaginario social un paradigma de opresión. Bajo este paradigma, según Ronald Weitzer, toda venta de sexo por parte de una mujer es considerada producto de la subordinación institucionalizada de la mujer al hombre, independientemente de las condiciones en las que ocurre. Dicen que lo único que logran con esto es victimizar a las mujeres y negar la agencia y autonomía de sus actos.⁷⁷

En cambio, de conformidad con la perspectiva pro-derechos humanos el trabajo sexual y la trata son dos actividades muy distintas. En la primera se trata de una persona adulta que por sus circunstancias concede brindar servicios sexuales, mientras que la segunda constituye un delito horrendo en el cual, por medio de violencia, se fuerza a una persona a ofrecer servicios sexuales.⁷⁸ Según Anne Phillips:

El borramiento de los límites entre la prostitución y la trata, y el deseo aparente de considerar a todas las trabajadoras sexuales como víctimas, resta importancia a la agencia de aquellas que deciden trabajar en el mercado sexual y hace de la coerción la preocupación central, incluso la única.⁷⁹

Según Lamas, al igualar el trabajo sexual con la trata se invisibiliza el hecho de que muchas mujeres conceden ejercer servicios sexuales debido a su condición de migrantes económicas, trabajadoras desempleadas, o con salarios miserables. Además, señala que, al desconocer su capacidad de actuar dentro de su limitado campo de acción, se niega su agencia.⁸⁰ Para Kapur, el calificar a las mujeres del sur como víctimas de trata sin ningún análisis contextual acentúa las percepciones racistas y estereotipadas del *tercer mundo*.⁸¹

Las feministas adherentes a esta corriente abogan por la descriminalización del trabajo sexual y sostienen que el Estado debe garantizar el respeto a las libertades y a la dignidad de las personas que lo ejercen. En este sentido increpan para que la voz de las mujeres sea escuchada y en base a sus experiencias, vivencias, estrategias, resistencia, y

⁷⁶ Anne Phillips, *Whose Body? Whose Property?*, (Londres: Palgrave, 2013) 6. En Marta Lamas, “Feminismo y Prostitución” 25.

⁷⁷ Ronald Weitzer, “Sex Trafficking and the Sex Industry” 1337-1338.

⁷⁸ Marta Lamas, “Feminismo y Prostitución” 25.

⁷⁹ *Ibíd.* 26. (Traducido por la autora)

⁸⁰ Marta Lamas, “Feminismo y Prostitución” 26-27

⁸¹ Ratna Kapur, “The tragedy of victimisation rhetoric” 31.

complejidades se diseñen políticas públicas y prácticas que respondan a su contexto y derechos.⁸²

En el caso de las trabajadoras sexuales del sur global, piden que la globalización, el pos colonialismo, la sociedad patriarcal y las jerarquías de género que determinan sus prácticas y decisiones, sean también variables incluidas en cualquier acción política.⁸³ En segunda instancia, que se reconozca que el trabajo sexual no solo aporta a las economías locales sino también constituye una industria transnacional dentro de la economía global capitalista.⁸⁴ Por lo expuesto, se concluye que la consigna de esta corriente es que al momento de crear políticas públicas, diseñar programas de desarrollo o promulgar leyes, se tome en consideración la complejidad de la desigualdad sexual y social a nivel micro y macro.

3.1. La agencia en armonía con la corriente pro-derechos humanos

La retórica de victimización de las trabajadoras sexuales del *tercer mundo* refuerza posturas esencialistas respecto a los roles de género y respecto de ciertas culturas lo que ha servido para justificar intervenciones proteccionistas que vulneran los derechos de estas personas.⁸⁵ El cambiar este enfoque esencialista por el multidimensional referido anteriormente tiene un efecto emancipador pues el segundo permite enfocarse en las mujeres como sujetos situados que resisten el poder dominante por medio del ejercicio de su agencia.⁸⁶ Por esta razón resulta primordial el promover un significado único de agencia que aclare el rol y el grado de consentimiento de las mujeres que ejercen esta actividad.

Esta tarea, sin embargo, no es sencilla pues al término agencia se lo ha definido de distintas formas dependiendo de la teoría a la que uno se adscribe. En este sentido, se

⁸² Maggie O'Neill, *Prostitution and Feminism: Towards a Politics of Feeling*, primera edición, (Cambridge: Polity Press, 2000): 31-32

⁸³ *Ibíd.*

⁸⁴ Kamala Kempadoo y Jo Doezema, *Global Sex Workers*, 8.

⁸⁵ En este contexto, el término *postura esencialista* se refiere a visiones que se construyen respecto a la mujer o a ciertas culturas en relación de subordinación.

⁸⁶ Ratna Kapur, "The tragedy of victimisation rhetoric" 2-3.

lo ha asociado con libre albedrío,⁸⁷ resistencia,⁸⁸ capacidad de elegir⁸⁹ y finalmente como capacidad de actuar.⁹⁰ Gobiernos con políticas abolicionistas o prohibicionista han utilizado el término agencia como sinónimo de la *capacidad de elegir*. Esta forma de concebir la agencia ha ocasionado que se realicen análisis de la siguiente índole: a) Todas las prostitutas son víctimas de violencia; y, b) Ninguna mujer escoge ser prostituta. Por lo tanto, si una mujer escoge ser prostituta o lo hace sin que de por medio exista violencia quiere decir que se trata de una persona inmoral que se merece la vida que tiene.⁹¹

Esta forma de entender la agencia reduce completamente las experiencias de las mujeres y solo sirven para confirmar los argumentos moralistas de la corriente abolicionista. En esta línea, Kempadoo critica las percepciones, conocimientos y comprensión que se tiene sobre la agencia. Según ella, estos han sido concebidos por feministas radicales blancas o neo marxistas quienes no han sido capaces de reflejar en la teoría, la complejidad de las mujeres de color que ejercen el trabajo sexual. Para ella, las abolicionistas ignoran que hay distintas formas de demostrar agencia, y que se puede utilizar estratégicamente el trabajo sexual para asegurarse un puesto en la sociedad.⁹²

Por lo mencionado, autoras como Shah promueven que la agencia sea entendida como la capacidad que tiene el agente de actuar tomando en cuenta el sistema y el contexto que influyen en dicha capacidad. Si agencia se refiere a la *capacidad de actuar*, entonces todos los agentes tienen dicha capacidad, independientemente de que tengan o no la habilidad de ejercerla.⁹³ En la misma línea, Kapur establece que las feministas deben actualizar sus discursos y reinventar la noción de agencia. Para esto sugiere que sea:

Una agencia que no se ubica exclusivamente en el individuo ni se le niega debido a alguna opresión general. Está situada en las estructuras de las relaciones sociales, la ubicación del sujeto y el cambio de forma de la cultura. Se encuentra en el reconocimiento que el sujeto poscolonial puede y baila, a través del inestable edificio de género y cultura, trayendo a este proyecto la posibilidad de imaginar un política más transformadora e inclusiva.⁹⁴

⁸⁷ Laura Ahearn, "Language and Agency" *Annual Review of Anthropology* 30 (2001): 114.

⁸⁸ Ambar Basu y Mohan Dutta, "Participatory change in a campaign led by sex workers: Connecting resistance to action-oriented agency" *Qualitative Health Research* 18 (2008): 106.

⁸⁹ Naila Kabeer por ejemplo define a la agencia bajo dos supuestos, primero como el poder de elegir que tiene el agente y en segundo lugar que dicha elección sea una forma de retar las relaciones de poder.

⁹⁰ Svati Shah, *Street corner secrets*, 198.

⁹¹ Ibid.

⁹² Kamala Kempadoo, "Slavery or Work?" 43.

⁹³ Svati Shah, *Street corner secrets*, 198-199.

⁹⁴ Ratna Kapur, "The tragedy of victimisation rhetoric" 37. (Traducido por la autora)

De conformidad con todo lo expuesto queda claro que el trabajo sexual no es un fenómeno que se pueda encasillar en términos binarios, blanco/negro, bueno/malo, violencia/empoderamiento, etc. Por el contrario, el trabajo sexual constituye una realidad que tiene sus matices, por este motivo la postura pro-derechos humanos busca cuestionar la homogeneización experiencial y reconocer la complejidad del trabajo sexual en toda su extensión. Para esto resulta de gran utilidad el analizar la agencia de las mujeres que ejecutan esta ocupación como capacidad de actuar pues esta demuestra ausencia de pasividad y por el contrario el control que ejercen sobre sus vidas.

Para finalizar, resulta importante resaltar que la autora de este estudio se adhiere a esta postura por considerar que resulta urgente el cuestionar las corrientes dominantes que reducen a las personas al papel de víctimas o agentes empoderados. Estos supuestos de ninguna manera reflejan la realidad del trabajo sexual en la India pues ignoran la agencia de mujeres que tratan de hacer su vida en medio de un ambiente caracterizado por la discriminación, marginalización y estigmatización. La persona que lee este texto debe tomar en cuenta este hecho, pues esto le permitirá entender la elección de los temas propuestos para la contextualización, el planteamiento metodológico y el análisis e interpretación de los datos obtenidos.

Capítulo segundo. La trata y el trabajo sexual en la India

Este capítulo provee una descripción del contexto en el cual se desenvuelve la oferta de servicios sexuales por parte de mujeres que tuvieron experiencias de trata. Para este fin, se lo ha dividido en cuatro secciones. Antes de entrar de lleno en la descripción del contexto propuesta, se elucida la situación de las mujeres en la India por afectar directamente a la trata y al trabajo sexual. Únicamente entendiendo sus limitaciones y desafíos se puede tener una idea clara de las circunstancias que rodean estos temas. Por esta razón en la primera sección como introducción se provee una breve descripción de lo que es ser mujer en India. En la segunda sección se estudia a la trata de personas en la India, profundizando en su marco legal y de protección, mientras que la tercera ofrece un panorama del trabajo sexual, su historia, la situación actual y su estrecha relación con el fenómeno de la migración. Por último, en la cuarta sección se provee la conclusión de este capítulo.

1. Condiciones de las mujeres en la India

En el 2018, la India fue declarado el país más peligroso para las mujeres por la Thomson Reuters Foundation, principalmente debido al alto riesgo de violencia sexual y trabajo forzado a los cuales se encuentran expuestas.⁹⁵ Dicha violencia ha sido denunciada no solo por el sinnúmero de ONG que trabajan para prevenirla sino también por la relatora especial de las Naciones Unidas, Rashida Manjoo quién visitó el país en el 2013. Manjoo manifiesta que la violencia contra las mujeres en este país es el reflejo de la desigualdad institucional y estructural que existe a todo nivel, como se explica a continuación.⁹⁶

A nivel familiar, las mujeres son víctimas de violencia física y psicológica la cual es tolerada por el Estado y normalizada por la comunidad. Al ser una sociedad fuertemente patriarcal posee muchas tradiciones e instituciones que afectan gravemente su situación. Por ejemplo, a pesar de haber sido abolido, en ciertas comunidades aun se

⁹⁵ Belinda Goldsmith y Meka Beresford, “India most dangerous country for women with sexual violence rife - global poll” *Thomson Reuters Foundation*, 26 de junio de 2018, párr. 1, <https://in.reuters.com/article/women-dangerous-poll/india-most-dangerous-country-for-women-with-sexual-violence-rife-global-poll-idINKBN1JM076>.

⁹⁶ ONU Asamblea General, *Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences*, Rashida Manjoo, 1 de abril del 2014, num. 7, A/HRC/26/38/Add.1.

paga la dote a la familia del novio para que accedan al casamiento. Esto hace que las familias vean a las mujeres como una carga, pues en vez de ayudar a incrementar el patrimonio familiar únicamente representan un gasto. Cuando la dote no es suficiente, la mujer sufre de maltratos por parte de su familia política que pueden desembocar incluso en su muerte.⁹⁷

Otra práctica en contra de la mujer son los asesinatos por el honor de la familia o la comunidad, conocido como *Izzat*.⁹⁸ El asesinato por el honor es una retaliación en contra de la mujer que no accede a los cortejos de un hombre, que no acepta la pareja escogida por su familia, que se casa en contra del consentimiento de sus parientes o simplemente que realiza algo que se considere que denigra el honor de la familia.⁹⁹

La mujer entonces supone una carga económica y un esfuerzo suplementario al necesitar de control y supervisión permanente. Frente a estos inconvenientes, la preferencia por hijos varones es evidente.¹⁰⁰ A saber, se ha documentado la disminución de la proporción entre hombres y mujeres en la India debido a los altos índices de abortos selectivos. Según las estadísticas oficiales, en 1981 había 962 mujeres por cada 1.000 hombres, en 1991, 945 mujeres, en 2001, 927, en 2011 había 914,¹⁰¹ y en 2018 habían 918.¹⁰² Según el Fondo de población para las Naciones Unidas entre el 2013 y el 2017 en la India hubieron alrededor de 460,000 feticidios femeninos¹⁰³ o abortos de fetos femeninos.¹⁰⁴ Algunas de las razones reiteradas en la literatura sobre el tema son la cultura

⁹⁷ *Ibíd.* num. 9.

⁹⁸ Svati Shah, *Street corner secrets*, 119

⁹⁹ ONU Asamblea General, *Report of the Special Rapporteur*, num.10.

¹⁰⁰ Ver: Fred Arnold, Minja Kim Choe y T. K. Roy, "Son Preference, the Family-Building Process and Child Mortality in India" *Population Studies* 52, No. 3 (1998): 301-315, doi:10.1080/0032472031000150486; Siwan Anderson y Debraj Ray, "The Age Distribution of Missing Women" *Economic & Political Weekly* xlviI, No. 47 & 48 (2012): 87-95; y John Bongaarts, "The Implementation of Preferences for Male Offspring" *Population and Development Review* 39, No. 2 (2013): 185-208, doi:10.1111/padr.2013.39.issue-2.

¹⁰¹ ONU Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *The Situation of Children in India: A Profile*, (Nueva Delhi: UNICEF, 2011) 36, https://www.ecoi.net/en/file/local/1234700/1930_1386768757_sitan-india-may-2011.pdf.

¹⁰² India, Ministerio de Estadística e Implementación de Programas, *Women and Men in India (A statistical compilation of Gender related Indicators in India) 2018*, (Nueva Delhi: Ministerio de Estadística e Implementación de Programas, 2019) i http://www.mospi.gov.in/sites/default/files/publication_reports/Women%20and%20Men%20in%20India%202018.pdf

¹⁰³ ONU Fondo de población, *State of World Population 2020*, (Washington: UNFPA, 2020) 45, https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/UNFPA_PUB_2020_EN_State_of_World_Population.pdf.

¹⁰⁴ Meera Tiwari, "'Bordering' life: denying the right to live before being born", *Third World Thematics: A TWQ Journal* 4, No. 4-5 (2019) 277, doi: 10.1080/23802014.2019.1682947.

patriarcal, la práctica de la dote, y la creencia de que los hijos varones cuidarán en la vejez de sus padres.¹⁰⁵

A la violencia familiar se le debe sumar la violencia a nivel comunitario la cual se ve expresada en ataques de ácido o fuego, violaciones y acoso sexual que tienen lugar en todo el país. Para ilustrar, en la India se reporta una violación cada 15 minutos.¹⁰⁶ Esto sucede en todo tipo de circunstancias, esperando el transporte público, saliendo de las instalaciones de saneamiento o en el camino para recoger madera y agua, por mencionar algunas. El 93.7% de estos casos son cometidos por una persona conocida de la víctima.¹⁰⁷

El Estado también contribuye en los índices de violencia en contra de la mujer. Por ejemplo, debido a los procesos de gentrificación¹⁰⁸ son desalojadas de sus viviendas teniendo que ir a lugares inseguros, perdiendo sus tierras y medios de subsistencia. En zonas militarizadas existen denuncias de maltratos, violaciones masivas, desapariciones, asesinatos y torturas por agentes de la fuerza pública. Se dice que el propósito es intimidar y contrarrestar la oposición política y la insurgencia. Por último, se han reportado abusos y violencia en las prisiones, centros de rehabilitación para trabajadoras sexuales y centros de detención juvenil.¹⁰⁹

A nivel transnacional se ha verificado la abundante existencia del delito de trata. El mayor número de víctimas son mujeres de grupos minoritarios, castas y tribus inferiores. En muchos casos, se ha comprobado que estos delitos se llevan a cabo en contubernio con autoridades gubernamentales.¹¹⁰

2. La trata de personas

¹⁰⁵ *Ibíd.* 278

¹⁰⁶ Sudarshan Varadhan, “One woman reports a rape every 15 minutes in India” *Thomson Reuters Foundation*, 9 de Enero 2020, párr. 1, <https://www.reuters.com/article/us-india-crime-women/one-woman-reports-a-rape-every-15-minutes-in-india-idUSKBN1Z821W>

¹⁰⁷ India, Ministerio del Interior, *Crime in India 2018, Statistics Vol. 1*, (Nueva Delhi: Ministerio del Interior, 2019) 213, <https://ncrb.gov.in/sites/default/files/Crime%20in%20India%202018%20-%20Volume%201.pdf>.

¹⁰⁸ La palabra gentrificación es una adaptación adecuada al español del término inglés *gentrification*, con el que se refiere a la “...reocupación de un espacio urbano por parte de una clase socioeconómica en detrimento de otra. Esta última es expulsada y excluida mediante la variación forzada, por los mecanismos de mercado, del precio del solar urbano”. Martín Manuel Checa-Artasu, “Gentrificación y Cultura: Algunas Reflexiones” *Biblio 3w Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales* XVI, No. 914 (2012) 743.

¹⁰⁹ ONU Asamblea General, *Report of the Special Rapporteur*, num. 23-25.

¹¹⁰ *Ibíd.* num. 28.

El presente estudio usa el concepto de trata establecido en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que define la trata como:

La captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas por medio de amenazas, uso de la fuerza u otras formas de coacción, raptos, fraude, engaño, abuso de poder, en situación de vulnerabilidad, a cambio de la concesión, recepción de pagos, o beneficios, para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.¹¹¹

Es de notar que en la presente definición prima la perspectiva criminal-penal que caracteriza a la trata como delito transnacional, careciendo de una aproximación o fundamentación de derechos humanos. Igualmente vale precisar que el análisis hace alusión únicamente a la trata con fines de explotación sexual por lo que queda por fuera del alcance de este estudio, la explotación con fines laborales, de extracción de órganos o para la mendicidad.

Para empezar, la trata de personas en el Asia existió desde hace muchos siglos. Este fenómeno está ligado al sistema de castas y a los procesos de colonización del siglo XVIII. Según Shelley, estos antecedentes sumados al hecho de que en Asia no hubo tráfico de esclavos a gran escala, como en América, Europa y África, ocasionó que no se desarrollaran grandes movimientos antiesclavistas. Como se verá a lo largo de este estudio, estos factores definieron la mentalidad de sus sociedades, que hasta el día de hoy siguen creyendo que las personas de castas o clases bajas deben o pueden trabajar en condiciones infames.¹¹²

En la actualidad, el Asia constituye una región de origen, tránsito y destino para las víctimas de trata. En algunos países como la India se ejecutan las tres actividades. Esto es posible por la asociación ilícita que existe entre los grupos criminales de varios países. Por ejemplo, grupos de Nepal envían mujeres a grupos criminales en la India quienes a su vez llevan mujeres hasta Medio Oriente. Ahora bien, en la región la trata no es facilitada únicamente por grupos de crimen organizado. Frecuentemente, este delito es realizado por autoridades gubernamentales, militares, policías, y familias influyentes políticamente.¹¹³

¹¹¹ ONU Oficina contra las Drogas y el Delito, *Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*, 15 de noviembre de 2000, art. 3.a), <https://www.unodc.org/pdf/cld/TOCebook-s.pdf>.

¹¹² Louise Shelley, "Asian Trafficking" en *Human Trafficking: A Global Perspective* (Cambridge: Cambridge University Press, 2010) 172, doi: 10.1017/CBO9780511760433.003.

¹¹³ *Ibíd.* 166-170.

Según el Ministerio del Interior, el 90% de los casos de trata en la India tienen lugar dentro de sus fronteras. No obstante, varios estudios evidencian la presencia de un gran número de víctimas provenientes de Nepal y Bangladés.¹¹⁴ Los factores de empuje que facilitan este delito en el país son los siguientes: a) Las paupérrimas condiciones económicas; b) Los desastres naturales casi anuales que dejan a muchas familias en la indigencia; c) Falta de educación, capacitación e ingresos de las mujeres en las zonas rurales; d) Falta de conocimiento de las actividades de los traficantes; e) La presión por recaudar fondos para el pago de dotes; f) Familias disfuncionales; g) Violencia doméstica; y, h) La preferencia de hijos varones sobre las niñas.¹¹⁵

En cambio, los factores que atraen son la posibilidad de una vida mejor por medio de trabajos lucrativos o promesas de matrimonio; la alta demanda de chicas jóvenes para casarse en regiones donde hay escasez de mujeres por tratarse de concentraciones militares o debido al feticidio femenino, y la falsa idea de que tener sexo con mujeres jóvenes reduce las posibilidades de contraer y al mismo tiempo curar el VIH.¹¹⁶

Las dinámicas internacionales y locales inciden en la proliferación de la trata. Localmente, la inequidad económica, la migración interna, los altos niveles de corrupción y la discriminación étnica y contra las castas inferiores son elementos que contribuyen a la trata. Como se mencionó, el sistema de castas, al ser tan antiguo como su civilización, ha calado en la mentalidad de las personas. De cierta forma, esto ha permitido la explotación de personas consideradas inferiores, ocasionando que el delito de trata haya sido naturalizado. Tanto es así que, en muchas ocasiones, son las mismas familias quienes debido a la pobreza venden a mujeres y niñas. Como consecuencia, en las áreas rurales, estos delitos, se lo repite de generación en generación.¹¹⁷

A nivel internacional por otro lado, ha influido la globalización, el debilitamiento de los controles fronterizos y la presencia de conflictos regionales.¹¹⁸ La globalización, por ejemplo, ha aumentado el mercado laboral informal, empeorado las condiciones de trabajo de las personas de escasos recursos. Esto hace que cada uno de los miembros de

¹¹⁴ *Ibíd.* 167.

¹¹⁵ Vimal Vidushy, "Human trafficking In India: An analysis" *International Journal of Applied Research* 2, No. 6 (2016): 169

¹¹⁶ *Ibíd.*

¹¹⁷ Louise Shelley, "Asian Trafficking" 149.

¹¹⁸ *Ibíd.*

las familias tengan que trabajar, desmantelando los núcleos familiares y exponiendo a mujeres, niños y niñas a caer en manos de traficantes.¹¹⁹

2.1. Legislación interna

La India prohíbe la trata de personas en distintos cuerpos legales. Para empezar, en su Constitución se incluyen 3 artículos que son aplicables a este delito. A saber, el artículo 21 establece que “Ninguna persona será privada de su vida o libertad personal, a excepción de los casos establecidos por la ley” en concordancia con el artículo 23, que dice: “Se prohíbe el tráfico de seres humanos y otras formas similares de trabajo forzado y cualquier infracción en contra de esta disposición será un delito punible de acuerdo con la ley.”¹²⁰ Por último, el artículo 39, literal e) manifiesta:

El Estado, en particular, dirigirá su política hacia asegurar:

(e) que la salud y la fuerza de los trabajadores, los hombres y mujeres, y la tierna edad de los niños no sean abusados y que los ciudadanos no se vean obligados por necesidad económica a entrar en vocaciones inadecuadas para su edad o fuerza;¹²¹

De esta forma, se observa que la Constitución consagra normas en contra de la trata en dos niveles, uno como un derecho fundamental, y otro como directriz de política pública. El primero puede ser reclamado ante cualquier juez. El segundo no, ya que las políticas públicas en la India no son justiciables.¹²²

Por su parte, el Código Penal en su artículo 370 tipifica al delito de trata. Para esto utiliza los siguientes verbos rectores: Reclutar, transportar, embarcar, transferir o recibir, una persona o personas. Estos deben ser realizados por medio de: amenazas, fuerza, cualquier forma de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder, persuasión incluida la entrega o recepción de pagos o beneficios. Y su fin deberá ser el: obtener el consentimiento de la persona que se encuentra reclutada, transportada, embarcada, transferida o recibida para su explotación. Este artículo cubre los casos de trata con fines de explotación sexual y física. En este tipo de delitos el consentimiento de la víctima es

¹¹⁹ Annie George, U Vindhya y Sawmya Ray, “Sex trafficking and sex work: Definitions, debates and dynamics: A review of literature” *Economic and political weekly* 45, No. 17 (2010): 69.

¹²⁰ India, *The Constitution of India*, art. 21 y 23. (Traducido por la autora)

¹²¹ *Ibid.* art. 39.c). (Traducido por la autora)

¹²² ONU Oficina contra las drogas y el delito, *Responses to Human Trafficking in Bangladesh, India, Nepal and Sri Lanka*, (Nueva Delhi: UNODC, 2011) 27, https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/2011/Responses_to_Human_Trafficking_in_Bangladesh_India_Nepal_and_Sri_Lanka.pdf.

irrelevante y las penas pueden ser de 10 años hasta cadena perpetua, dependiendo del caso.¹²³

Por último, la Ley para la Prevención de la Trata Inmoral (ITPA) de 1986 es la única ley específica para los delitos de trata con fines sexuales. De conformidad con esta, el delito de trata supone tres situaciones: a) El desplazamiento de una persona de una comunidad a otra; b) La explotación sexual de la víctima de trata; y, c) El enriquecimiento de una persona por la cosificación y subsiguiente explotación de esta.¹²⁴

El objeto de esta ley es erradicar la trata de personas con fines de prostitución. No obstante, su contenido es bastante controversial y ambiguo. De hecho, regula a la trata y la venta de sexo como si se tratara de lo mismo, pues el consentimiento del adulto que ejecuta servicios sexuales no tiene ningún valor.¹²⁵ Incluso, ninguno de sus artículos define lo que se debe entender por trata y se enfoca casi exclusivamente en prohibir la venta de sexo pública.

Para evitar la explotación sexual, la Ley criminaliza a las personas que mantienen burdeles o se dedican al proxenetismo, el reclutamiento y la detención de mujeres o niñas, es decir, a los agresores. Sin embargo, al mismo tiempo, criminaliza a las personas que ofrecen o ejecutan servicios sexuales en público, es decir, a las víctimas. Como se observa en el artículo 7, se sanciona con 3 meses de cárcel tanto a la prostituta, así como al cliente cuando ejecuten actos sexuales cerca de lugares públicos como hospitales, escuelas, ancianatos, templos, u hostales.¹²⁶

Adicionalmente, según el artículo 8 cualquier gesto o ademán que llame la atención puede ser considerado como una oferta de servicios sexuales. El determinar si un movimiento corporal constituye o no oferta de sexo, lo decide discrecionalmente la policía. Y en caso de que el juez considere que se configuró el delito, se castiga a la mujer si es la primera vez, con prisión de hasta 6 meses, de ser un hombre, se le sanciona con prisión de 7 días hasta 3 meses.¹²⁷ La ley no explica la razón por la cual las penas son distintas dependiendo del sexo del infractor. Ahora bien, la mujer que sea declarada culpable puede *canjear* la pena de prisión por permanecer de 2 a 5 años en instituciones

¹²³ India, *The Indian Penal Code*, Act No. 45 of 1860, 6 de octubre 1860, art. 370, <http://legislative.gov.in/sites/default/files/A1860-45.pdf>.

¹²⁴ India, *Inmoral Trafficking (Prevention) Act*, Act Id. 1956104, 30 de diciembre de 1956, art. 3, 4 y 5, <https://www.indiacode.nic.in/bitstream/123456789/6818/1/ind93633.pdf>.

¹²⁵ *Ibíd.* art. 5.a)

¹²⁶ *Ibíd.* art. 7.

¹²⁷ *Ibíd.* art. 8.

de rehabilitación. Esta opción es únicamente aplicable para el caso de mujeres.¹²⁸ Al igual que la norma anterior, en este caso no se justifica por qué esta opción es únicamente posible para las mujeres.

De conformidad con el artículo 4 de la ley, las prostitutas no pueden mantener a sus familias, ya que se encuentra penalizado el vivir de las ganancias de la prostitución.¹²⁹ Incluso ha habido casos en donde las mismas mujeres son arrestadas por vivir de sus propias ganancias.¹³⁰ Adicionalmente, los jueces tienen la facultad de ordenar el desalojo de una persona por sospecha de que esta ejerciendo la prostitución. Para esto, tendrán mínimo 7 días para desocupar las instalaciones. Por último, si la policía encuentra algún niño o niña dentro de los burdeles, se presume que son víctimas de trata, por lo que son llevados a instituciones públicas. Para alegar lo contrario, las mujeres deben hacerlo en juicio, presentando las pruebas pertinentes.¹³¹

2.2. Tratados internacionales

En 1993, la India ratificó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. De esta manera se comprometió a accionar su aparato estatal para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Esto incluye de conformidad con su artículo 6: “tomar todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer”.¹³² No obstante, es de notar que, hasta la actualidad, la India no ha ratificado el protocolo Facultativo, mediante el cual se habilita el sistema de presentación de denuncias o quejas ante el Comité.

En el año 2002, la India ratificó la Convención de la Asociación para la Cooperación Regional del Sur de Asia para la Prevención y Combate de la Trata de Mujeres y Niños con fines de Prostitución (SAARC). Los estados miembros son Bangladés, Bután, Nepal, Paquistán, las Islas Maldivas y Sri Lanka. Este es un instrumento fundamental, toda vez que la India comparte frontera con todos estos a

¹²⁸ *Ibíd.* art. 19.

¹²⁹ *Ibíd.* art. 4.

¹³⁰ ONU Oficina contra las Drogas y el Delito, *Responses to Human Trafficking*, 27.

¹³¹ India, *Inmoral Trafficking (Prevention) Act*, art. 20.

¹³² ONU Asamblea General, *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, 18 de diciembre de 1979, art. 6, Resolución 34/180, <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>.

excepción de las Islas Maldivas. A la luz de este tratado, la trata de mujeres consiste en: “el traslado, venta o compra de mujeres y niños para la prostitución dentro y fuera de un país por motivos monetarios o de otra naturaleza, con o sin el consentimiento de la persona objeto de trata”.¹³³ Además, establece concretamente que circunstancias serán consideradas agravantes en los delitos de trata como por ejemplo cuando participa un grupo delictivo organizado, se utiliza armas, o cuando el delito se comete en una institución de custodia, entre otros.¹³⁴

En el año 2011, la India ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, así como el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. El propósito de la Convención es el de promover la cooperación para prevenir y combatir eficazmente la delincuencia organizada transnacional.¹³⁵ El protocolo, en cambio, es el instrumento especializado para combatir la trata de mujeres y niños. Su finalidad es la de prevenir la trata, proteger a las víctimas y promover la cooperación entre los estados. Para esto, ordena a los estados el garantizar la privacidad e identidad de las víctimas, así como mantenerlas al tanto de sus procedimientos judiciales y administrativos. Adicionalmente, fomenta la recuperación física, psicológica y social de las víctimas.¹³⁶ Por último, el protocolo establece terminantemente que, el consentimiento de la víctima es irrelevante cuando se ha demostrado la concurrencia de los verbos rectores del delito.

Finalmente, la India ha firmado mecanismos bilaterales con el fin de articular el trabajo conjunto con otras naciones en temas de: tráfico transfronterizo, prevención del

¹³³ Asociación del Sur de Asia para la Cooperación Regional, *Convenio sobre la Prevención y Lucha contra la Trata de Mujeres y Niños para la Prostitución*, 5 de Enero de 2002, art. 1, traducido por: Clara López Sánchez. España: Revista crítica de la historia de las relaciones laborales y de la política social, 2017, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6671862>.

¹³⁴ *Ibíd.*

¹³⁵ ONU Oficina contra las Drogas y el Delito, *Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, preámbulo.

¹³⁶ ONU Oficina contra las Drogas y el Delito, *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, Nueva York, 15 de noviembre de 2000, art. 2, A/RES/55/25, <https://www.unodc.org/pdf/cld/TOCebook-s.pdf>.

tráfico, e identificación y repatriación de víctimas. Hasta el momento, tiene convenios con Bangladés,¹³⁷ Myanmar,¹³⁸ Bahréin,¹³⁹ y los Emiratos Árabes Unidos.¹⁴⁰

2.3. Políticas públicas sobre la trata con fines sexuales: Objetivos y desafíos

La política pública del Estado indio respecto a la trata con fines de explotación sexual tiene un enfoque de rescate y rehabilitación. Con este fin, el Estado ha creado dos programas de ayuda social a favor de las víctimas, *Ujjawala* y *Swadhar Greh*. El primero fue creado en el 2007 a favor de mujeres, niños y niñas víctimas o en situación de vulnerabilidad de trata con fines sexuales. Los objetivos principales del programa son: a) Prevenir la trata de mujeres; b) Facilitar el rescate de las víctimas del lugar de su explotación y colocarlas en custodia segura; c) Brindar servicios de rehabilitación incluyendo refugio, comida, ropa, tratamiento médico, terapias, asistencia jurídica y orientación y formación profesional; d) Facilitar la reintegración de las víctimas a sus familias y la sociedad en general; y, e) Facilitar la repatriación de las víctimas transfronterizas a su país de origen.¹⁴¹

Por otro lado, el programa *Swadhar Greh* tiene como beneficiarias a mujeres en *circunstancias difíciles* lo que comprende a sobrevivientes de desastres naturales, expresidarias y víctimas de violencia doméstica, también incluye víctimas de trata cuando no han sido beneficiarias del programa anterior. Este programa busca satisfacer las necesidades básicas de sus beneficiarias, ayudarlas a recuperar su fuerza emocional, brindarles asistencia legal, rehabilitarlas económica y emocionalmente y por último ayudarles a comenzar su vida de nuevo con “dignidad y convicción”.¹⁴²

¹³⁷ India, Ministerio de Relaciones Exteriores, “Human Trafficking”, *Ministry of external affairs*, 28 de diciembre de 2019, párr.15, <https://www.mea.gov.in/human-trafficking.htm>.

¹³⁸ India, Prime Minister of India, “Cabinet approves MoU signed between India and Myanmar on bilateral cooperation for Prevention of Trafficking in Persons”, PMIndia, 27 de noviembre de 2019, párr. 1, https://www.pmindia.gov.in/en/news_updates/cabinet-approves-mou-signed-between-india-and-myanmar-on-bilateral-cooperation-for-prevention-of-trafficking-in-persons/

¹³⁹ Embajada de la India en Bahréin, “India-Bahrain Relations”, *Embassy of India Bahrain*, febrero 2020, párr. 18, <https://eoi.gov.in/bahrain/?7608?000>

¹⁴⁰ Lok Sabha Secretariat New Delhi, *Human Trafficking in India*, (Nueva Delhi: Members Reference Service Larrdis, 2018, 8) No.23/RN/Ref./July/2018. http://164.100.47.193/Refinput/New_Reference_Notes/English/Human%20trafficking%20in%20india.pdf

¹⁴¹ India, Ministerio de Desarrollo de la Mujer, Niños y Niñas, *UJJAWALA: Esquema integral para la prevención de la trata y el rescate, rehabilitación y reintegración de víctimas de trata con fines comerciales explotación sexual*, 1 de abril de 2016, 2, <https://wcd.nic.in/sites/default/files/Ujjawala%20New%20Scheme.pdf> (Traducción de la autora)

¹⁴² India, Ministerio de Desarrollo de la Mujer, Niños y Niñas, “Swadhar Greh: Un esquema que atiende las necesidades primarias de las mujeres en difíciles circunstancias”, *National Portal of India*, 22

Ambos programas suponen la implementación de refugios a los cuales pueden ser llevadas las víctimas. Estos pueden ser manejados por el gobierno, el Ministerio de la Mujer, Niños y Niñas, Municipios, Cooperativas y ONG. Los refugios del gobierno por lo general no cuentan con los suficientes fondos, personal capacitado ni espacio adecuado. Los de las ONG se mantienen con la colaboración de donantes y algunos pocos por fondos otorgados por el gobierno los cuales toman mucho tiempo en llegar. Se ha reportado que estos centros no cumplen con estándares mínimos de seguridad ni higiene, no ofrecen ayuda psicosocial o capacitación y operan sin estar debidamente registrados o supervisados.¹⁴³

De conformidad con el reporte anual del departamento de estado de Estados Unidos dentro de estos centros se cometen muchos crímenes. Por ejemplo, se han reportado algunos casos donde oficiales de los centros venden a las mujeres de nuevo a los burdeles o a fábricas donde son explotadas laboralmente. También se cometen violaciones sexuales, hay muertes por negligencia e incluso asesinatos, como sucedió con once niños víctimas de trata que se encontraban en uno de estos centros.¹⁴⁴

El problema en los refugios es serio. Los delitos que en ellos se cometen son perpetrados por políticos locales, oficiales de policía, personas influyentes políticamente o muy adineradas. En el estado de Bihar, por ejemplo, se logró descubrir una red de trata, donde oficiales de un refugio volvieron a insertar a cuarenta y cuatro mujeres previamente *rescatadas* en nuevas redes de trata. La policía arrestó a tres oficiales estatales por este delito incluyendo a un miembro del Comité de Bienestar Infantil y un antiguo legislador.¹⁴⁵ Ahora bien, la gran mayoría de casos no llegan a instancias judiciales, ni siquiera son investigados por lo que impera un ambiente de impunidad.

El Ministerio de Desarrollo de la Mujer, Niños y Niñas, también tiene refugios del día para víctimas de todo tipo de crimen incluyendo la trata. No obstante, no se ha reportado que haya alguna. Incluso ONG han presentado quejas por cuanto estos refugios son ineficientes y de difícil acceso. Adicionalmente, los jueces tienen la capacidad de ordenar que las víctimas de trata reciban compensaciones, pero estas no son aplicadas.

de octubre del 2018, párr. 2, <https://www.india.gov.in/spotlight/swadhar-greh-scheme> (Traducción de la autora)

¹⁴³ Estados Unidos, Departamento de Estado, *Trafficking in person report 2020 edition*, (Estados Unidos: Departamento de Estado, 2020) 253, <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2020/06/2020-TIP-Report-Complete-062420-FINAL.pdf>.

¹⁴⁴ *Ibíd.* 252.

¹⁴⁵ *Ibíd.*

De 38.503 casos de trata reportados entre el 2010 y 2018, únicamente se ordenaron 102, es decir, menos del 1% de los casos.¹⁴⁶

Otra de las medidas tomadas por el gobierno fue la creación de un departamento encargado de monitorear la acción para combatir la trata de personas. Este departamento se ocupa de recopilar y analizar los datos relacionados con la trata dentro del territorio, identificar las áreas problemáticas y analizar las causas de su origen / tránsito / destino.¹⁴⁷

En la misma línea, se crearon Unidades Antitráfico Humano (UAH), encargadas de investigar los crímenes de trata. Tanto el gobierno como las ONG han manifestado que la mayoría de estas unidades no se encuentran suficientemente financiadas ni capacitadas. Por este motivo, las unidades terminan investigando otro tipo de delitos, sin cumplir el propósito para el cual fueron creadas.¹⁴⁸

3. Trabajo sexual en la India

El presente estudio utiliza una definición amplia del término trabajador/a sexual, en este sentido, se refiere a todo/a adulto/a que venda o intercambie servicios sexuales por dinero. El término se utiliza para referirse a las personas que ejercen estas actividades voluntariamente de manera regular u ocasionalmente.¹⁴⁹ Como se manifestó anteriormente en esta sección, se estudia el contexto del trabajo sexual en la India para ofrecer un panorama completo de la situación de las mujeres que tras experiencias de trata consienten ejercer trabajo sexual.

3.1. Origen del trabajo sexual en la India

Antes del siglo XIX los servicios sexuales no tenían una connotación negativa, por el contrario, eran parte fundamental de la sociedad india. Había cortesanas, muchachas de *nautch*,¹⁵⁰ y bailarinas de templo o *devadasis*, quienes utilizaban su

¹⁴⁶ *Ibíd.*

¹⁴⁷ India, Ministerio del Interior, “Anti Trafficking Cell”, *Ministry of Home Affairs*, 31 de octubre de 2017, párr. 3, https://www.mha.gov.in/division_of_mha/anti-trafficking-cell#:~:text=Ministry%20of%20Home%20Affairs%20has%20sanctioned%20a%20Comprehensive%20Scheme%20E2%80%9CStrengthening,impart%20training%20to%2010.000%20police.

¹⁴⁸ Estados Unidos Departamento de Estado, *Trafficking in person report 2020*, 252.

¹⁴⁹ John Godwin, *Sex work and the law in Asia and the Pacific*, (Bangkok: United Nations Development Programme, 2012) 15.

¹⁵⁰ Nautch es un tipo de baile y de canto tradicional realizado por bailarinas profesionales. El canto se caracteriza por ser realizado en una clave aguda.

sexualidad de distintas maneras y con diversos propósitos. Estas mujeres llegaron a tener gran poder social y económico.¹⁵¹

Las cortesanas, por ejemplo, eran valoradas y tenían una buena posición social en las distintas cortes por sus habilidades en el baile, canto y etiqueta. Aquellas eran mantenidas por mecenas adinerados y debían servicios sexuales únicamente a clientes seleccionados. Las muchachas de *nautch* eran las músicas de la Corte, encargadas de la danza y canto ritual en eventos públicos y sesiones privadas. Las *devadasis*, en cambio, eran mujeres que desde niñas dedicaban su vida al templo, para esto aprendían a bailar y cantar música tradicional. En su pubertad eran *casadas* con el templo, por lo que se consideraba que tenían una función religiosa. Se les permitía tener relaciones sexuales con el primer hijo de una familia élite *brahmana*.¹⁵² Esto le daba muy buena reputación a dicha familia y aseguraba dinero para el templo. A mediados del siglo XIX, tras los procesos de colonización, todas estas prácticas fueron condenadas y consideradas obscenas e inmorales; principalmente, por los misioneros al no existir equivalente en el mundo cristiano.¹⁵³

A pesar de la diferencia de las actividades y estatus entre estas mujeres, los europeos agruparon a todas ellas bajo la categoría de prostitutas, condenando sus prácticas no solo socialmente sino también en instancias judiciales y legislativas. De hecho, toda práctica sexual fuera del matrimonio fue prohibida de conformidad con el Código Penal. Esto fue apoyado por las castas brahmánicas que buscaban mantener la primacía del patriarcado lo que incluía restringir la sexualidad únicamente al matrimonio.¹⁵⁴ Este nuevo escenario tuvo consecuencias importantes, no solo para las mujeres sino para la construcción de los roles de género en la India colonial.¹⁵⁵

3.2. Contexto del trabajo sexual en la India

A ojos de la sociedad india, las trabajadoras sexuales son una amenaza en contra de la salud pública, la moral y los valores cívicos.¹⁵⁶ Diversos estudios han comprobado

¹⁵¹ Erica Wald, “Defining Prostitution and Redefining Women’s Roles: The Colonial State and Society in Early 19th Century India” *History Compass* 7, No. 6 (2009): 1471.

¹⁵² O sacerdote, es considerada la casta superior en la India.

¹⁵³ *Ibíd.* 1473.

¹⁵⁴ En su mayoría fueron asesores legales, históricos, religiosos y culturales de los primeros funcionarios ingleses. *Ibíd.* 1474.

¹⁵⁵ *Ibíd.* 1471.

¹⁵⁶ Rahul Saha, Surya Bala, y Rohan Saha, “Looking Beyond Law: A Review of the Indian Sex Workers’ Movement” *Nalsar Student Law Review* 1 (2008): 1.

que sufren de discriminación y estigma por parte de sus familias, vecinos, comunidades, policía, etc.¹⁵⁷ A estas mujeres se las considera disponibles para explotación sexual, son desalojadas de sus viviendas, sus hijos sufren de burlas y acoso en los colegios, mientras que sus hijas no se consideran aptas para el matrimonio.¹⁵⁸ Además, por miedo a ser deportadas, muchas evitan solicitar cualquier tipo de ayuda social.¹⁵⁹ De igual manera, hay abundante literatura sobre el acoso por parte de la policía.¹⁶⁰ Estos aprovechan de su poder para solicitar servicios sexuales gratuitos. Amparados en la ITPA, confiscan sus documentos, las detienen arbitrariamente, las llevan a prisión e incluso les quitan a sus hijos.¹⁶¹

A pesar de todos estos vejámenes, muchas mujeres consienten ejercer el trabajo sexual. En términos prácticos, lo hacen porque es mucho mejor remunerado que otros oficios a su alcance.¹⁶² De hecho, en la primera encuesta de *Trabajo sexual y sus vínculos con los mercados laborales informales en la India*, llevada a cabo en el 2013, se demostró que más del 70% de las trabajadoras sexuales encuestadas tenía experiencia laboral previa al trabajo sexual y que optaban por este principalmente por razones económicas.¹⁶³ Para ilustrar, en el área rural las trabajadoras temporales no vinculadas al trabajo sexual, ganan 1.38 USD por día (los hombres 2.01 USD),¹⁶⁴ mientras que una trabajadora sexual en *Kamathipura*, por cliente puede ganar entre 1.33 a 4 USD. En ocasiones pueden ganar más dependiendo de su poder de negociación.¹⁶⁵

De igual manera, en la referida encuesta se objeta el identificar y encasillar a estas mujeres únicamente como trabajadoras sexuales por ser solo una faceta de su vida. En muchos casos aquellas utilizan esta ocupación solamente para redondear sus ingresos

¹⁵⁷ Ver: Flora Cornish, “Challenging the stigma of sex work in India: material context and symbolic change” *Journal of Community & Applied Social Psychology* 16, No. 6 (2006).

¹⁵⁸ *Ibíd.* 465.

¹⁵⁹ Elya M. Durisin, Emily van der Meulen y Chris Bruckert, *Red Light Labour: Sex Work Regulation, Agency, and Resistance*, (Vancouver: UBC Press, 2018) 296.

¹⁶⁰ Ver: Geetanjali Misra, Ajay Mahal, y Rima Shah, “Protecting the Rights of Sex Workers: The Indian Experience.” *Health and Human Rights* 5, No. 1 (2000): 88-115; y, Amnesty International, *Rape and Sexual Abuse: Torture and Ill Treatment of Women in Detention* (New York: Amnesty International, 1992)

¹⁶¹ Aarthi Pai, Laxmi Murthy y Meena Seshu, *Raided*, xvii.

¹⁶² Rohini Sahni, y Kalyan Shankar, “Sex Work and its Linkages with Informal Labour Markets in India: Findings from the First Pan-India Survey of Female Sex Workers” *Institute of development studies* 416 (2013): 21. <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1111/j.2040-0209.2013.00416.x>

¹⁶³ *Ibíd.* 46.

¹⁶⁴ OIT, *India Wage Report, Wage policies for decent work and inclusive growth*, (India: OIT, 2018) 23, https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---asia/---ro-bangkok/---sro-new_delhi/documents/publication/wcms_638305.pdf

¹⁶⁵ Conversación informal entre la autora y “Swati” trabajadora social con más de 15 años de experiencia en Kamathipura. 16-11-2018

económicos. Por ejemplo, en ocasiones vendedoras ambulantes ofrecen servicios sexuales mientras venden sus productos o bailarinas de bodas aceptan clientes después de sus presentaciones.¹⁶⁶ Por tanto, al catalogarlas como trabajadoras sexuales se desconoce sus otras identidades y su participación en el mercado laboral informal.

Vale poner de relieve la existencia de importantes organizaciones de trabajadoras sexuales que tienen algunos años luchando por sus derechos. Por ejemplo, el Comité *Durbar Mahila Samanwaya (DURBAR)* representa a más de 65.000 mujeres, hombres y transgéneros que trabajan en Bengal. Su misión principal es confrontar los factores socio estructurales que perpetúan el estigma y la exclusión social que sufre este grupo.¹⁶⁷ Otra es *Sampada Grameen Mahila Sanstha (SANGRAM)*, la cual desde hace veinte y cinco años se opone a la criminalización del trabajo sexual y promueve el reconocimiento de este como ocupación. Critican fuertemente las políticas que consideran al trabajo sexual como si fuera lo mismo que la trata de personas.¹⁶⁸ Igualmente, el *All India Network of Sex Workers (AINSW)* es un colectivo que reúne a cinco millones de personas que ejercen el trabajo sexual. Su objetivo principal es promover y proteger los derechos de las y los trabajadores sexuales además de tener varios programas para la prevención del VIH. Abogan por la descriminalización del trabajo sexual y por el reconocimiento a su derecho a la autodeterminación.¹⁶⁹

Estas organizaciones son poderosas en sus comunidades y han logrado movilizar a las trabajadoras sexuales, reducir el índice de VIH y sirven como fuerza de choque frente a la policía.¹⁷⁰ Incluso recurren ante organismos internacionales para reclamar el reconocimiento de sus derechos. Así por ejemplo SANGRAM en el 2017 envió recomendaciones al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en el cual increpan a este organismo para que se pronuncie frente a la ausencia de derechos a favor de mujeres y mujeres trans que ejercen trabajo sexual.¹⁷¹ En mayo del 2020 junto

¹⁶⁶ Rohini Sahni, y Kalyan Shankar, “Sex Work and its Linkages” 44.

¹⁶⁷ Durbar Mahila Samanwaya, “Welcome to Durbar”, *DURBAR*, 2017, párr. 2, <https://www.durbar.org/>.

¹⁶⁸ Sampada Grameen Mahila Sanstha, “About us”, *SANGRAM*, 2018, párr. 1, <https://www.sangram.org/>.

¹⁶⁹ Global Network of Sex Workers Projects, “All India Network of Sex Workers AINSW”, *NSWP*, 2019, párr. 1, <https://www.nswp.org/featured/all-india-network-sex-workers-ainsw>.

¹⁷⁰ Toorjo Ghose et al., “Mobilizing Collective Identity to Reduce HIV Risk among Sex Workers in Sonagachi, India: The Boundaries, Consciousness, Negotiation Framework” *Social Science & Medicine* 67, No. 2 (2008): 312, doi: 10.1016/j.socscimed.2008.03.045.

¹⁷¹ SANGRAM, *Recommendations for the consideration of the CEDAW Committee* (Sangli: Sangram, 2017) 1, <https://www.sangram.org/upload/resources/Recommendations-for-the-CEDAW-Committee-FINAL.pdf>

a organizaciones de Nepal, Sri Lanka y Bangladés enviaron observaciones al mismo Comité respecto a la Recomendación General 38 sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial.¹⁷² Uno de sus objetivos principales era el reconocimiento de la dignidad de las trabajadoras sexuales, así como la protección de sus derechos. En esta virtud solicitan que en dichas recomendaciones se separe al trabajo sexual de la trata y que se utilice el término trabajadora sexual en lugar de mujer en prostitución.¹⁷³ Es de notar que dicha solicitud fue aceptada en la mencionada recomendación.

3.3. Migración y trabajo sexual

El trabajo sexual en Mumbai no puede ser estudiado como un fenómeno aislado. Para entenderlo debe ser analizado a la par con el fenómeno de la migración. En su libro *Secretos de Esquina: Sexo, Trabajo y Migración en la Ciudad de Mumbai*, Shah analiza las historias de vida de muchas migrantes internas que llegaron a Mumbai en busca de una mejor vida y que en algún momento se vieron forzadas a vender servicios sexuales. Según Shah, migran no sólo para poder tener mejores ingresos, sino también para tener acceso a servicios básicos como agua, luz y vivienda.¹⁷⁴

Para ilustrar comenta el caso de las migrantes que vienen de *Marathwada*, una región al este de Mumbai. Hace algunas décadas, sus habitantes vivían de la cosecha y procesamiento de la caña. No obstante, la intensificación de esta producción por parte del Estado agotó las fuentes acuíferas. La falta de agua ocasionó la pérdida de miles de trabajos y de fuentes de alimentación. Una gran cantidad de familias poseían pequeñas cosechas que les permitían subsistir, pero sin agua todas estas se perdieron. Por la pobreza y escasez de este recurso, muchas familias de las castas más bajas tuvieron que migrar a Mumbai. Al llegar, la gran mayoría intentó conseguir trabajo en la industria de la construcción. A pesar de ir en contra de la idea tradicional de que la mujer debe quedarse en la casa, a muchas les tocó igualmente buscar trabajo como albañil. Para esto tienen que

¹⁷² Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, *General recommendation No. 38 (2020) on trafficking in women and girls in the context of global migration*, CEDAW/C/GC/38, 6 November 2020.

¹⁷³ Sex Workers and Allies South Asia (SWASA), *Comments to Draft GR on Trafficking in Women and Girls in the Context of Global Migration* (Sangli: Sangram, 2020) 1, sangram.org/upload/resources/swasa-comments-on-gr-twgcgm-submission-pdf.pdf

¹⁷⁴ Svati Shah, *Street corner secrets*, 3-5.

pararse al igual que los hombres en una esquina determinada a esperar que vengan contratistas y las lleven a las obras para trabajar ese día. La percepción social es que por el simple hecho de estar paradas al igual que los hombres en esa esquina, existe la posibilidad que también estén dispuestas a ejercer trabajo sexual. Algunas de ellas, en efecto, por cuanto los sueldos de albañil no les alcanza para cubrir sus cuentas terminan combinándolo con trabajo sexual.¹⁷⁵

Otro caso que expone es el de las desplazadas internas por la construcción de una represa de agua (Bargi). Debido al auge de la construcción impulsado por políticas neoliberales, se desalojaron a la fuerza tribus que vivían en los bosques aledaños a Mumbai. Como consecuencia, estas personas tuvieron que migrar a la ciudad y se asentaron alrededor del parque nacional más grande el Sanjay Gandhi National Park. Por ser un asentamiento informal, viven en constantes luchas violentas con el gobierno quienes quieren desalojarlos una vez más. Sin tener la certeza de que su vivienda va a seguir en el mismo lugar cada vez que salen, muchas de las mujeres deben buscar rápidamente otro lugar para vivir. Para esto, trabajan como albañiles o como vendedoras ambulantes y al igual que en el caso anterior, se ven obligadas a ofrecer servicios sexuales para mejorar sus ingresos.¹⁷⁶

También hay casos en que las migrantes llegan directamente a trabajar en los burdeles de Mumbai. Estas por lo general vienen solas. Si bien tienen ingresos superiores en comparación a cualquier otro trabajo en el mercado informal, el dinero no les alcanza para traer al resto de su familia. En su lugar, les resulta más conveniente dejar a sus padres o hijos en sus pueblos y enviar remesas para su subsistencia. Frecuentemente sus familias no tienen conocimiento de lo que hacen y piensan que trabajan en la construcción. En muchos casos comienzan con el trabajo sexual por motivos muy puntuales, como para cubrir los gastos por atención médica de algún familiar, conseguir suficiente para el pago de la dote o para construir sus casas. No obstante, terminan quedándose por resultar más favorable para la economía familiar, por embarazos o por contraer VIH.¹⁷⁷

Con estos relatos se demuestra la relación directa que existe entre la migración y el trabajo sexual. Los relatos de las mujeres que expone Shah son muy similares en cuanto a las razones que les empujaron a migrar, a saber, fenómenos naturales como la sequía, la falta de infraestructura, la discriminación a las castas inferiores, y la falta de acceso a

¹⁷⁵ *Ibíd.* 45-46.

¹⁷⁶ *Ibíd.* 69.

¹⁷⁷ *Ibíd.* 147-150.

vivienda y agua potable. Todos estos son a penas algunos de los componentes que evidencian el contexto y las circunstancias alrededor del trabajo sexual pero que sin duda demuestran la fuerte desigualdad estructural y la urgencia de buscar oportunidades en las ciudades.

4. Estado de los servicios sexuales pagados en la India

En la India se considera a la trata de personas y al trabajo sexual como si fueran lo mismo pues no se considera que estas actividades pueden ser realizadas de forma libre y con consentimiento. Por esta razón, tanto las actividades de las trabajadoras como de las víctimas se encuentran reguladas por la ITPA, cuerpo legal de carácter netamente punitivo. Al ser esta la única normativa respecto a las actividades sexuales pagadas queda claro que esta situación se la maneja desde una perspectiva criminal y no como un problema de desarrollo o de derechos humanos. Esta aproximación se encuentra en armonía con la política pública que impera, la cual centra sus esfuerzos en programas públicos que promueven el rescate y la rehabilitación. Dicha política pública a su vez es concordante con los tratados internacionales que ha ratificado la India los cuales no diferencian a las víctimas de trata de las trabajadoras sexuales y, por el contrario, explícitamente señalan que el consentimiento de las víctimas es irrelevante. A partir de esta premisa se deduce que la agencia de las mujeres que inician la venta de servicios sexuales por motivos de trata y que posteriormente los continúan de forma voluntaria y bajo sus propias condiciones es completamente ignorada.

La falta de un régimen legal de los servicios sexuales pagados deja en el limbo jurídico a las mujeres que consienten ejercer esta ocupación como estrategia de sustento económico. Como consecuencia, las personas que ejecutan esta actividad son discriminadas, estigmatizadas y marginalizadas. Frente a esta situación han emergido colectivos que arduamente militan por el reconocimiento de sus derechos. Estos movimientos no solo tienen incidencia a nivel local y nacional, sino que incluso se organizan para emitir pronunciamientos frente a organismos internacionales.

En virtud de todo lo expuesto, en el presente capítulo se verificó que la trata de personas y el trabajo sexual en la India si bien comparten ciertas características, son dos fenómenos distintos. Ahora bien, para determinar en qué caso se encuentra una mujer que ofrece servicios sexuales es necesario indudablemente que se verifique la existencia de agencia. Es de notar que en muchas situaciones esta distinción es compleja. En el caso de

mujeres que lo ejecutan tras experiencias de trata, por ejemplo, dicha distinción se vuelve aún más opaca. Por este motivo en el siguiente capítulo se analiza las experiencias de mujeres que consienten ejercer esta actividad tras experiencias de trata con el fin de encontrar evidencia sobre su capacidad de actuar.

Capítulo tercero. Agencia y estructuras

Para responder la pregunta de investigación se utilizó como marco analítico el modelo estructura-agencia aplicado por Bungay et al. en su investigación *Estructura y Agencia: Reflexiones de un estudio exploratorio de las trabajadoras sexuales a puerta cerrada en Vancouver*. En su estudio Bungay et al. analizan la interacción entre las estructuras de las relaciones sociales y las experiencias de las trabajadoras sexuales para entender cómo estas interactúan e influyen en la agencia de estas mujeres.

Para esto, siguiendo a Habermas,¹⁷⁸ se enfoca en la perspectiva mundo de vida y los sistemas sociales que lo rodean. La perspectiva *mundo de vida* se refiere a las experiencias de vida de las personas, aquellas que damos por sentado que se originan en el conocimiento local, así como en las interacciones cara a cara. La posibilidad de una interacción significativa con los demás está íntimamente ligada a la capacidad de expresar dicha perspectiva del mundo de vida. Ahora, dicha cotidianidad intersubjetiva se encuentra dominada por los sistemas sociales como la ley o el gobierno, los cuales suplantán las interacciones recíprocas con dinero, poder o prácticas burocráticas. Quienes detentan el poder económico o gubernamental, como es de esperarse, apoyan el mantenimiento de los sistemas sociales colonizadores.¹⁷⁹ Bungay et al. concluye que analizar únicamente los sistemas sociales oculta las diferentes maneras como las trabajadoras sexuales son controladas, observadas e influenciadas. Por este motivo resulta fundamental estudiar también su capacidad de acción para de esta forma entender qué medios usan para ejercer control de sus vidas a pesar de los obstáculos.¹⁸⁰

Se consideró que el modelo de Bungay et al. contribuye a entender la compleja interacción entre el mundo de vida de las mujeres que consienten ejercer trabajo sexual tras experiencias de trata con las estructuras oficiales indias que afectan su agencia. En este sentido, para el análisis, los hallazgos se han dividido: por un lado, el mundo de vida de las entrevistadas: este comprende sus antecedentes socioeconómicos, la experiencia de trata, los arreglos ocupacionales, su motivación para ejercer trabajo sexual, su percepción

¹⁷⁸ Ver: Jurgen Habermas, *The theory of communicative action: Reason and rationalization of society*, (Boston: Beacon Press, 1984); y Jurgen Habermas, *The theory of communicative action: Lifeworld and systems*, (Boston: Beacon Press, 1984).

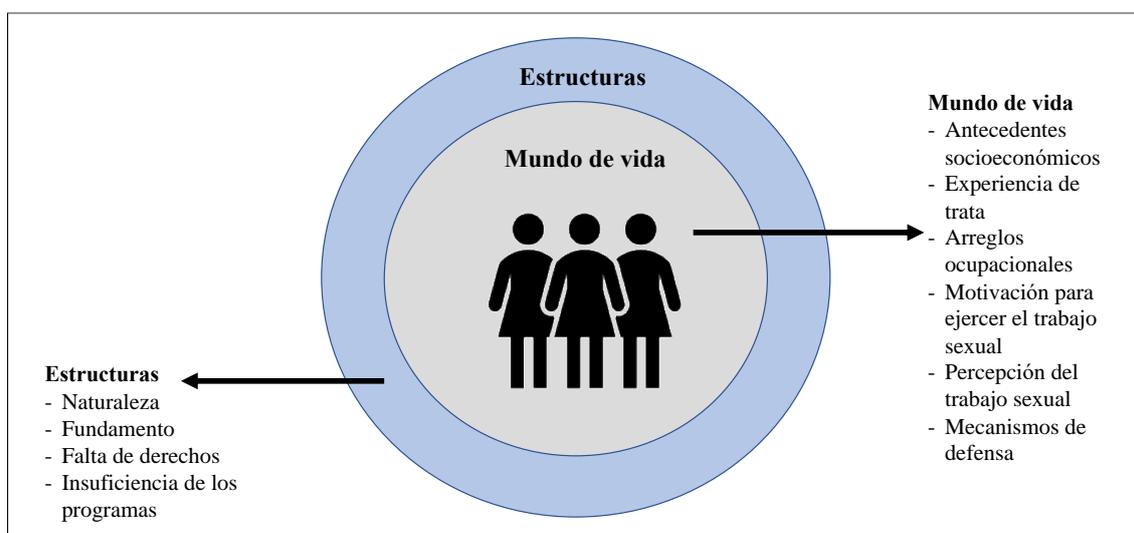
¹⁷⁹ Vicky Bungay, et al., "Structure and Agency: Reflections from an Exploratory Study of Vancouver Indoor Sex Workers." *Culture, Health & Sexuality* 13, No. 1 (2011): 16-17, doi: 10.1080/13691058.2010.517324.

¹⁸⁰ *Ibíd.* 28-29.

del trabajo sexual y sus mecanismos de defensa. Por otro lado, las estructuras del mundo de vida donde se analizan: la naturaleza, el fundamento, la falta de derechos, y la insuficiencia de la política pública. De esta forma, se busca evidenciar hasta qué punto la política pública actual es compatible y protege a las mujeres que consienten ofrecer servicios sexuales tras tener una experiencia de trata para proponer una nueva aproximación que se ajuste a la realidad de estas mujeres.

Gráfico No. 1

El Mundo de vida de las trabajadoras sexuales de Kamathipura y sus estructuras



Fuente y elaboración de la autora

1. El mundo de vida: Las experiencias de las mujeres de Kamathipura

En esta sección se exploran a la luz de la corriente pro derechos humanos las historias de vida de catorce mujeres que tras experiencias de trata consienten ofrecer servicios sexuales.¹⁸¹ En este sentido se indaga en las vidas de las participantes tratando de entender sus distintas dimensiones e identidades con el fin de evidenciar como las desigualdades estructurales y sociales, los roles de género y la falta de acceso y garantía de sus derechos determinan su agencia a favor del trabajo sexual.

¹⁸¹ Los nombres utilizados a lo largo del estudio son ficticios con el fin de proteger la identidad de las entrevistadas.

1.1. Antecedentes socioeconómicos

Diversos estudios han demostrado que las condiciones socioeconómicas son un antecedente que influye en las mujeres que conceden ejercer trabajo sexual.¹⁸² La pobreza es uno de estos y sin ninguna sorpresa, fue el común denominador de todas las historias de vida de las entrevistadas.

El relato de Deepa, oriunda de Odisha, un estado ubicado al extremo este de la India, sirve para ilustrar las circunstancias en que vivía antes de ser vendida a los 11 años:

Nosotras somos seis hermanas, además tengo un hermano menor. Mi madre se casó dos veces. La primera vez tenía 16 años, y tuvo una hija. Su familia política no estaba muy contenta con ella, entonces se marchó y se volvió a casar. Yo soy la hija del primer esposo. Yo no estudiaba, yo solía lavar ropa, comer sobrados de aquí y de allá, la gente me decía que como yo tenía una vida tan mala que debería venir acá [Mumbai]. Pensaba que tendría una vida mejor. No sabía que iba a tener que entrar en esta profesión.¹⁸³

La pobreza es tan extrema que en muchas ocasiones también es la razón para que algunas mujeres opten por migrar y ejercer trabajo sexual. Este es el caso de Amrita quien ahora tiene treinta años. Hace diez años tomó sus cosas y se fue a Mumbai:

Yo soy de Andhra Pradesh. Nosotros éramos muy pobres, mi padre tenía 7 hijas y ningún hijo. Yo estoy aquí y todos los demás están en el pueblo. Mi padre falleció. Nosotros no tenemos tierra, granja ni nada. Mi mamá sigue viva, yo le envío dinero.¹⁸⁴

En otras ocasiones la violencia doméstica les obliga a migrar y después de llegar caen en las redes de la trata. Este es el caso de Priya quien se fue de Bangladés en búsqueda de una vida mejor. Ella comenta la violencia que sufría por parte de su esposo y su familia política:

Sus padres solían abusar de mi, me golpeaban [...] Yo siempre estaba preocupada por la comida y la ropa de mis hijos. Entre más vieja me hacía, mi esposo más les pegaba a mis hijos[...] Yo no sabía qué hacer. Él me insultaba tanto que me hacía llorar. Él los golpeaba y los botaba de la casa, los abusaba de la peor manera. Un día mi vecina me dijo: ‘¡Vamos a Mumbai!’ ¿Y le dije, ‘¿qué podría hacer yo en Mumbai?’ Al principio estaba renuente, pero eventualmente viendo la situación en mi casa, decidí que tenía sentido ir a Mumbai, trabajar ahí y mandar dinero a mis hijos.¹⁸⁵

¹⁸² Ver: Kathryn Bowen, et al., “Life circumstances of women entering sex work in Nagaland, India”; Jayasree, A. K. “Searching for justice for body and self in a coercive environment: Sex work in Kerala, India”; Lin Lim, ed., *The sex sector: The economic and social bases of prostitution in Southeast Asia*; y, Nirajan Saggurti, et al., “Harsh realities: Reasons for women’s involvement in sex work in India”.

¹⁸³ Deepa, entrevista con la autora, 25-01-2019.

¹⁸⁴ Amrita, entrevista con la autora, 24-01-2019.

¹⁸⁵ Priya, entrevista con la autora, 23-01-2019.

Una vez que Priya llegó a Mumbai, no encontró trabajo y se dedicó a mendigar. Eventualmente las personas que la llevaron, al considerar que sólo representaba un gasto económico la vendieron a un burdel.

Otras mujeres son abandonadas por sus esposos y sin tener ninguna posibilidad de mantenerse por sus propios medios, piensan que su mejor opción es migrar. Indira por ejemplo, cuenta lo siguiente:

Mi primer esposo se llevó todo mi dinero, construyó una casa, se llevó a mis dos hijos mayores, su madre le dijo que hiciera todo esto. Lo único que no se pudo llevar fue el hijo que tenía en mi vientre, después de eso, todo terminó. Se volvió a casar en el pueblo. Nadie sabe que hago este trabajo. Una amiga me trajo acá. Me dijo que tenía que lavar platos y ropa, pero en su lugar me trajo a Pila House [nombre de un burdel].¹⁸⁶

Por ser consideradas una carga para sus familias muchas chicas son relegadas, ignoradas y desatendidas por sus padres. Este es el caso de Uzma:

Tenía 9 meses cuando mi mamá falleció. Mi papá está mal de la cabeza, entonces no podía cuidar de mí. Por sus propios medios mis abuelos maternos me criaron. Los dos ya fallecieron. Mi padre se volvió a casar, él tiene tres hijos, pero no me considera parte de su familia. En mi vida estoy completamente sola. No tengo apoyo de nadie.¹⁸⁷

“[...] la pobreza, más que un tema económico es una privación profunda de las libertades fundamentales y un ataque a la dignidad humana”.¹⁸⁸ Esta frase refleja acertadamente el contexto de las entrevistadas. En sus pueblos las mujeres no podían satisfacer sus necesidades más básicas como el acceso adecuado a alimentos, vivienda, seguridad, educación, oportunidades de empleo, es decir, que no gozaban de estándares mínimos de vida los cuales se encuentran reconocidos en el art. 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.¹⁸⁹ Esta situación como es de esperarse conduce a la violación en cadena de otros derechos humanos y afecta directamente su capacidad para

¹⁸⁶ Indira, entrevista con la autora, 18-01-2019.

¹⁸⁷ Uzma, entrevista con la autora, 17-01-2019.

¹⁸⁸ Louise Arbour, “La pobreza es una violación de derechos humanos, afirma Alta Comisionada” *Noticias ONU*, 8 diciembre 2006, párr. 1, <https://news.un.org/es/story/2006/12/1093371#:~:text=La%20pobreza%20es%20una%20violaci%C3%B3n%20de%20derechos%20humanos%2C%20afirma%20Alta%20Comisionada,-8%20Diciembre%202006&text=La%20Alta%20Comisionada%20de%20las,ataque%20a%20la%20dignidad%20humana>.

¹⁸⁹ Artículo 25 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. ONU Asamblea General, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, 10 de diciembre de 1948, art. 25.1, Resolución 217 A (III).

vivir dignamente y poder disfrutar de sus derechos.¹⁹⁰ Encontrándose en una situación tan vulnerable, todas compartían el anhelo de migrar para buscar una vida mejor para ellas y los suyos. Este anhelo de migrar no obstante, las hizo presas fáciles del delito de trata, como se verifica en la siguiente sección.

1.2. Experiencias de trata

Entre las entrevistadas, se verificó que en la mayoría de los casos una persona conocida es quien las engaña y las vende. A veces se trata de una práctica que se realiza con varios miembros femeninos de la misma familia. Deepa, por ejemplo, menciona que su tía fue vendida antes y que eventualmente le llegó el turno a ella.

Mis padres me dejaron cuando era pequeña. Me dijeron que me iban a casar, que había un chico bueno esperando por mí. Ellos me pusieron algo en mi comida y luego me dejaron aquí. De la misma forma, la hermana de mi papá fue vendida por otro pariente. A mi me vendieron cuando tenía 11 años. No tenía padres, no tenía estudio[...]¹⁹¹

Además, comenta que después de un tiempo, su padre fue a visitarla al burdel donde trabajaba. Para ese entonces ya estaba contagiada con VIH, por esta razón, la *garwali*¹⁹² le ofreció a su padre dejarla ir a cambio de un pago: “Mi padre vino a visitarme y la *garwali* le dijo que me llevara de vuelta a mi casa. Ella le dijo que pagara 50.000 rupias [666,66 USD] y que me llevara con él.”¹⁹³

Otras son traídas a Kamathipura por sus maridos, quienes las dejan allí para luego disfrutar de las ganancias. Este es el caso de Uzma quien de conformidad con la tradición india tuvo un matrimonio arreglado por sus padres. Su esposo tras poco tiempo de estar casados decidió prostituirla. “Entonces mi marido me trajo aquí y me dejó. Después de eso, cualquier cantidad que ganaba se la llevaba. Luego, mi esposo se regresó al pueblo y se volvió a casar. Cuando me enteré me dio muchas iras”.¹⁹⁴

También hay casos en que las amigas de sus pueblos, les ofrecen trabajos en las fábricas de Mumbai. Latika, por ejemplo, cuenta:

¹⁹⁰ ONU Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, “Los Principios Rectores sobre la Extrema Pobreza y los Derechos Humanos”, *OHCHR*, párr. 2, 27 de septiembre de 2012, https://www.ohchr.org/Documents/Publications/OHCHR_ExtremePovertyandHumanRights_SP.pdf

¹⁹¹ Deepa, entrevista con la autora, 25-01-2019.

¹⁹² Dueña de burdel en Hindi

¹⁹³ Deepa, entrevista con la autora, 25-01-2019.

¹⁹⁴ Uzma, entrevista con la autora, 17-01-2019.

Una amiga me trajo diciéndome que me conseguiría un trabajo en una fábrica, pero luego me puso en las manos del intermediario y me vendió. Yo no estaba interesada en hacer este trabajo, pero no tenía otra opción. Quería volver al pueblo y lo intenté varias veces al principio, peleé un montón, pero no había nadie que peleara por mí.¹⁹⁵

En otros casos, engañadas por los intermediarios las mujeres acceden a irse de sus pueblos con ellos. Una vez que llegan al lugar de destino, aprovechando la situación de vulnerabilidad son vendidas en los burdeles. Nisha proveniente de Nepal narra:

El intermediario me trajo a Kamathipura y me vendió. Yo lo conocía, y luego cuando él volvió [a Nepal] lo metieron a la cárcel. Él no me dijo nada acerca de esto, él me dijo que mi esposo no estaba bien y que necesitaba mi ayuda. Mi esposo en este entonces trabajaba en Delhi.¹⁹⁶

Es de notar que la trata termina de manera distinta para cada una. En algunos casos huyen como le tocó a Priya.¹⁹⁷ Para Gayatri y Latika fue cuando terminaron de pagar su supuesta deuda a la *garwali*.¹⁹⁸ Deepa en cambio comenta que a pesar de que en su burdel hubo una redada su *garwali* logró hacer un acuerdo con otra *garwali* para que la recibiera y la policía no se la pudiera llevar. No obstante, la nueva *garwali* era muy cruel con ella por esta razón ella se peleó con la *garwali* y fue tras este enfrentamiento que decidió irse de dicho burdel y trabajar por su cuenta.¹⁹⁹

En definitiva, los testimonios son consistentes respecto a que fueron traídas a Mumbai bajo engaños. En la gran mayoría fueron personas que ellas conocían y sabían de sus necesidades y preocupaciones. Debido a la cercanía de estas personas las participantes no dudan y acceden a viajar con ellas. Una vez que llegan son vendidas en los burdeles de Mumbai y tras mucha violencia obligadas a prostituirse. La forma que termina la trata para cada una de ellas es diferente y en muchas ocasiones pasan mucho tiempo en una situación ambigua en donde todavía mantienen cierta relación con las *garwalis*. Por este motivo resulta complicado establecer fechas precisas de su cambio de situación.

Estas mujeres quienes previo a la trata ya vivían con un sinnúmero de privaciones, entran en una situación en donde ni siquiera se les reconoce su calidad de seres humanos. Son explotadas, maltratadas y cómo si fuera poco, la sociedad las estigmatiza, discrimina y excluye. El derecho de los derechos humanos ha sido claro al manifestar que “es

¹⁹⁵ Latika, entrevista con la autora, 17-01-2019.

¹⁹⁶ Nisha, entrevista con la autora, 25-01-2019.

¹⁹⁷ Priya, entrevista con la autora, 23-01-2019

¹⁹⁸ Latika, entrevista con la autora, 17-01-2019. Gayatri, entrevista con la autora, 22-01-2019.

¹⁹⁹ Deepa, entrevista con la autora, 25-01-2019.

fundamentalmente inmoral e ilícito que alguien se apropie de la personalidad jurídica, el trabajo o la humanidad de otra persona.”²⁰⁰

Además, ha sido reconocido que dependiendo de la fase del ciclo de la trata que se encuentren, se violan los siguientes derechos humanos: a la vida, a la libertad y la seguridad, a no ser sometido a esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o trabajo en condiciones de servidumbre por deudas, a no ser sometido a torturas y/o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, a no sufrir violencia de género, a la libertad de asociación, a la libertad de circulación, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, a un nivel de vida adecuado, a la seguridad social y la prohibición de discriminar.²⁰¹

Existen varias investigaciones que se centran en las experiencias de violencia que sufren las víctimas de trata.²⁰² Si bien algunas de las entrevistadas compartieron vivencias de esa naturaleza, estas no serán analizadas ni reproducidas en este estudio. Se reconoce la relevancia y el impacto que tiene la violencia en la vida de las entrevistadas, no obstante, es una decisión informada de la autora no incluirlas por cuanto el enfoque principal del estudio es en su agencia.

1.3. Arreglos ocupacionales

Si bien las participantes fueron víctimas de trata en el pasado, es de notar que todas las entrevistadas tienen más de nueve años trabajando en los burdeles de Kamathipura y llevan algún tiempo ejerciendo la ocupación en sus propios términos. En ninguna de las conversaciones surgió el tema de ser víctimas y, por el contrario, las entrevistadas apreciaron el hecho de que no se las tratara de tal forma. Además, vieron con agrado que las preguntas giraran en torno a temas positivos en donde podían hablar de sus logros y relaciones con sus familias y compañeras.

A partir de los testimonios de las participantes, se observó que las mujeres que conceden voluntariamente ejercer trabajo sexual tras experiencias de trata tienen acceso

²⁰⁰ ONU Oficina del Alto Comisionado, *Los Derechos Humanos y la Trata de Personas. Folleto Informativo N° 3*, (Nueva York: ONU, 2014) 5.

²⁰¹ *Ibíd.*

²⁰² Ver: Rochelle Dalla, “Night moves: A qualitative investigation of street-level sex work” *Psychology of Women Quarterly* 26 (2002): 63-73; El-Bassel, N., et al., “Correlates of partner violence among female street-based sex workers: Substance abuse, history of childhood abuse, and HIV risks” *AIDS Patient Care & STDs* 15, No. 1 (2001): 41-51; y Sharvari Karandikar y Moises Próspero, “From Client to Pimp”.

a dos modalidades de trabajo. Una es bajo la tutela de la *garwali* y la otra es rentando un cuarto dentro de los burdeles para trabajar independientemente.

1.3.1. Relación de dependencia con la *garwali*

Gita fue vendida hace 12 años al burdel donde trabaja hasta el día de hoy. Ella prefiere trabajar con la *garwali* porque de esa forma no debe preocuparse por su alojamiento y alimentación. A cambio debe entregar a la *garwali* el 50% de sus ganancias.

Gita explica su arreglo en los siguientes términos:

Yo vivo con la *garwali*, lo que significa que vivo con una señora en una modalidad 50-50. La ventaja de mantener este arreglo es que no debo preocuparme por la renta, es su casa entonces ella tampoco paga renta. El problema con rentar un cuarto es que independientemente de si hay trabajo o no, hay que pagar. Algunos días, tres, cuatro cinco días yo no trabajo entonces esta situación es más cómoda. Nosotras no tenemos que salir a la calle o llamar a personas [clientes]. Únicamente a los que vienen a la casa los atendemos.²⁰³

Además, comparte su rutina diaria dentro del burdel para ilustrar lo flexible que es este arreglo:

A veces tomo una siesta a las 2 o 3 de la tarde hasta las 5.30. Y en la noche me acuesto a las 2 am y me levanto a las 8 am. Me levanto por que mis ojos se abren, no porque me fuercen a levantarme, a veces a las 9 o 10, no importa. Después del almuerzo algunas personas [otras mujeres que viven en el burdel] toman una siesta a la 1 o a las 2, si no quieren dormir entonces van y se sientan. Nadie nos fuerza a tener un determinado horario. Todas vivimos tranquilamente. No hay peleas, si quieres trabajar trabajas sino, no hay lio.²⁰⁴

Gita tiene muy buena relación con las mujeres que viven con ella en el burdel. Sin embargo, es con la *garwali* con quien mejor se lleva y en quien más confía.

Es como un hogar, como si fuera mi hermana mayor, como mi madre. Ella tiene la edad de mi madre, entonces la trato como si fuera mi madre. Si tengo algún problema ella siempre me ayuda... Yo ayudo a toda mi familia y la única persona que me ayuda a mí es la *garwali*. Ella es la única que me ayuda, a cada minuto está a mi lado.²⁰⁵

Si bien Gita debe responder a la *garwali*, goza de flexibilidad en su tiempo. Por ejemplo, respecto a la frecuencia con que habla o visita a su hijo menciona que puede hacerlo cuantas veces ella quiera. “Voy una o dos veces al mes. Cuando estaba en el

²⁰³ Gita, entrevista con la autora, 22-01-2019.

²⁰⁴ *Ibíd.*

²⁰⁵ *Ibíd.*

internado no iba muy seguido. Ahora, puedo ir cuando quiera, potencialmente podría ir todos los días.”²⁰⁶

Antes de trabajar independientemente, Indira laboraba bajo la misma modalidad con otra *garwali*, ella comparte cómo se sentía protegida por la *garwali* y cómo esta le ayudó en un momento de necesidad.

Cuando llegué a Kamathipura, ninguna mujer me dejaba pararme [en la calle o esquina], las chicas decían si tú te paras aquí entonces nosotras no tendremos ningún trabajo [por ser considerada una mujer atractiva] no te pares aquí. Entonces la *garwali* vino y dijo “tú te paras aquí, a ver quien te molesta”. Ellas me podían decir cualquier cosa a mi, pero no le pueden decir nada a la *garwali*. Ella me apoyó. Aún vivo en la misma casa, hago mi trabajo en su casa, pero los cuartos donde se vive son aparte del lugar donde se trabaja.

Una vez la policía me llevó [a la cárcel], yo trabajaba para la *garwali* en ese momento. Todo era nuevo para mi. Ellos me llamaron [la policía] y fui, y luego me capturaron. Entonces esta misma *garwali* pagó mi fianza. Hasta hoy algunas veces la llamo y también le pido que me preste dinero.²⁰⁷

El caso de Nisha es particular, ella solo trabaja cuando emergen necesidades económicas puntuales, como por ejemplo para gastos relacionados con la educación de sus hijos. Ella tiene su casa en Nepal y vuelve siempre al mismo burdel donde fue vendida hace veinte y ocho años: “Ya son 28 años. Pero la mayor parte del tiempo permanezco en mi pueblo. Únicamente cuando mis hijos necesitan plata para la escuela vengo a trabajar [...] Tengo una casa en el pueblo y vivo sola.”²⁰⁸ Ella también le paga a la *garwali* el 50% de sus ganancias a cambio de alojamiento y alimentación. Al describir su relación con la *garwali* dice que son como hermanas, agrega que cuando necesita apoyo emocional o económico la *garwali* siempre está ahí para ella.²⁰⁹

Amrita concedió ejercer trabajo sexual cuando tenía 20 años. Ella solía vivir en Kamathipura hasta que eventualmente se cambió de barrio. Ahora a pesar de que no duerme en el burdel donde trabaja debe pagarle el 50% de sus ganancias a la *garwali*. Amrita comparte como organiza su tiempo a diario: “Me levanto a las 5 en punto de la mañana, bebo mi té, hago la limpieza, me ducho, rezo y voy a trabajar. Voy a las 6 en punto y luego regreso alrededor de las 4 de la tarde, me ducho y cocino algo. El domingo no voy, me quedo en casa.”²¹⁰

Los relatos expuestos pueden ser considerados controversiales, por cuanto entre las entrevistadas y sus respectivas *garwalis* existe una compleja relación de poder que

²⁰⁶ *Ibíd.*

²⁰⁷ Indira, entrevista con la autora, 18-01-2019.

²⁰⁸ Nisha, entrevista con la autora, 25-01-2019.

²⁰⁹ *Ibíd.*

²¹⁰ Amrita, entrevista con la autora, 24-01-2019.

sugiere explotación laboral. Ahora, el profundizar en este tema rebasa el alcance de este estudio, no obstante, sus historias sirven para entender en qué consiste este tipo de arreglo, sus beneficios, y la clase de relación que mantienen con las *garwalis*.

En el caso de Gita con su relato se demuestra la valoración que ella realiza y cómo racionaliza su decisión de permanecer bajo la modalidad de dependencia. Indira en cambio, expone cómo *la garwali* le ofrece protección física y económica incluso después de haber decidido trabajar independientemente. La historia de Nisha ilustra cómo voluntariamente trabaja en el burdel únicamente cuando necesita, el resto del tiempo vive en su propia casa en Nepal.

En todos estos casos las mujeres han preferido trabajar bajo la tutela de las *garwalis*. Según algunos de los comentarios esta modalidad les permite tener cierta holgura en sus actividades, al no estar precisadas atender un número determinado de clientes para poder pagar la renta diaria de los cuartos donde trabajan. El porcentaje negociado en estos acuerdos fue del 50% de sus ganancias dicho valor, sin embargo, dependerá del poder de negociación de la mujer.

Es de notar que los relatos de las participantes fueron positivos respecto al ambiente de los burdeles. Estudios de esta naturaleza en donde se presenta esta cara más humana de la ocupación son escasos, pero es una realidad que no se la puede negar. No obstante, dicha situación de ninguna manera debe ser generalizada, se debe reiterar que el grupo de mujeres entrevistadas tienen años en la profesión y gozan de independencia.

Por el contrario, las mujeres más marginalizadas quienes no tienen una situación definida, y que todavía están negociando su espacio y poder, lo más probable es que no tienen ni siquiera la posibilidad de participar en los programas llevados a cabo por las ONG del área y menos aún en investigaciones como la presente.

1.3.2. Trabajo independiente

Algunas mujeres, una vez que entienden y aprenden cómo funciona el trabajo sexual en Kamathipura, optan por trabajar independientemente. Gayatri compartió cómo fue su transición de víctima de trata, a modalidad 50-50 y finalmente a trabajar independientemente.

Al principio ellos tomaban todas mis ganancias. Pero luego, me volví más inteligente y entendí de qué se trataba todo esto, entonces pasé a la modalidad 50-50 y luego cuando mi deuda estaba pagada, renté un cuarto y me mudé sola. Pienso que llevo trabajando 25

años. Los primeros 10 en un burdel y los 15 restantes independientemente. Ahora ya no trabajo para nadie, tengo completo control de mi tiempo, cuando quiero me regreso [deja de trabajar y vuelve a su cuarto]. Termino de trabajar a las 10 pm, más tarde ya no. En la noche no.²¹¹

Priya también trabaja independientemente, no obstante, ella comenta que no le alcanza la plata para vivir en Kamathipura así que ella solo va a trabajar y luego se regresa a su casa:

Salgo de mi casa a la 1:30 pm, me toma una hora y media en llegar. Tengo uno o dos clientes y luego a las 9:30 pm me regreso a mi casa. Donde me quedo viven muchas familias, entonces no puedo llegar muy tarde. De lo contrario me van a preguntar qué es lo que hago. No tengo la plata suficiente para alquilar un cuarto aquí.²¹²

La situación de Priya es muy precaria, ella incluso encuentra dificultad para comunicarse por teléfono con su familia: “No llamo a casa por que cuesta dinero. Me cuesta alrededor de 200 - 250 rupias [2.66 - 3.33 USD] hablar 10 minutos.”²¹³

Estas mujeres al trabajar independientemente tienen plena disposición de su tiempo. A saber, Gayatri compartió lo que le gusta hacer cuando está libre: “En mis tiempos libres hago comida muy muy rica. Me gusta cocinar, en las tardes ellas comen conmigo [compañeras de trabajo] cosas como *karanji*, *chakli*, *puran poli*. Me gusta cocinarlos incluso cuando no hay festivales.”²¹⁴ Agrega que sabe coser y que les ha enseñado a sus compañeras a hacerlo. Lo que es más, conociendo que en muchas ocasiones los ingresos no alcanzan o simplemente no siempre se tiene la disposición de trabajar, pone en conocimiento de sus amigas otras oportunidades laborales.

Aprendí hace muchísimo tiempo en mi pueblo. Lo se hacer desde mi infancia, entonces puedo coser y tejer [...] Le he enseñado a muchas personas cómo trabajar con la lana, cómo tejer un saco, hacer medias, etc. Así las ayudo [a sus compañeras], si alguna no quiere hacer este trabajo [servicio sexual] y supongamos que sabe coser, en ese caso hablamos con el empleador de la compañía.²¹⁵

Uzma comentó que en sus tiempos libres le gusta ver la televisión,²¹⁶ en cambio Amrita dijo que prefiere usar ese tiempo para ir al templo a rezar.²¹⁷ Indira compartió que

²¹¹ Gayatri, entrevista con la autora, 22-01-2019.

²¹² Priya, entrevista con la autora, 23-01-2019.

²¹³ *Ibíd.*

²¹⁴ Dulces típicos indios. Gayatri, entrevista con la autora, 22-01-2019.

²¹⁵ *Ibíd.*

²¹⁶ Uzma, entrevista con la autora, 17-01-2019.

²¹⁷ Amrita, entrevista con la autora, 24-01-2019.

a ella le encanta dormir así que aprovecha cada vez que tiene un tiempo libre para hacerlo.²¹⁸

Trabajando independientemente las mujeres no deben pedir permiso a nadie para visitar a sus familias las veces que quieran y puedan. A saber, Gayatri indica que “Mensualmente no es posible, es muy lejos entonces cuando los niños están de vacaciones voy y me quedo el tiempo que puedo, un mes, tres meses, lo que me sea posible”.²¹⁹ Igualmente, Latika menciona: “Voy [al pueblo] cada vez que quiero. Voy dos veces por año, o hay veces que incluso voy tres.”²²⁰ Amrita en cambio por ser portadora de VIH y por temor a ocasionar molestias a sus padres va una vez al año: “Voy y regreso, no tiene sentido que me quede allá, estoy tomando mis medicinas entonces para que los voy a molestar.”²²¹ Priya podría visitar el pueblo las veces que su economía se lo permite, no obstante, se abstiene por cuanto no tiene una buena relación con su familia. “Están mi mamá y mi hermana y a ellas no les importo. Incluso cuando voy luego de unos días empiezan a gritarme. ‘¿Cuándo nadie te ama, cual es el punto de volver a casa?’”²²²

Dependiendo de la corriente feminista a la cual el lector se adhiera estas experiencias serán apreciadas como una forma de opresión o como la estrategia de sustento de estas mujeres. No obstante, lo que se pretende es iluminar como estas mujeres explican y entienden la forma en que participan en el trabajo sexual. Es de notar que, frente a carencias materiales y estigmatización, las mujeres toman la decisión que para ellas es la más conveniente y les permite proveer para sus familias.

1.4. Motivación para ejercer el trabajo sexual

Diversas razones influyen en los motivos de las mujeres que se quedan en Kamathipura. Algunas tratan de regresar a sus pueblos, no obstante, las circunstancias las obligan a volver a Mumbai. Este es el caso de Preeti quien incluso volvió a su hogar. Una vez instalada y trabajando, se dio cuenta que el sueldo que ganaba no le alcanzaba para mantener a su familia.

Me fui a la casa de mi abuela materna y permanecí dos meses. Mi mamá había fallecido y mi papá se había vuelto a casar. Él tenía 6 hijos. Yo trabajé cocinando para otros. Mi

²¹⁸ Indira, entrevista con la autora, 18-01-2019.

²¹⁹ Gayatri, entrevista con la autora, 22-01-2019.

²²⁰ Latika, entrevista con la autora, 17-01-2019.

²²¹ Amrita, entrevista con la autora, 24-01-2019.

²²² Priya, entrevista con la autora, 23-01-2019.

abuelo falleció y yo tuve que cuidar de mi abuela. Ella era mayor y no podía hacer nada. Era muy duro. Entonces volví a Mumbai a Kamatipura al pasaje 13, esta vez sola, trabajando para mi misma y haciendo algo de dinero.²²³

Preeti comenta que gracias al trabajo sexual “Hice dinero e incluso eventualmente conseguí un hombre. Al principio él era un cliente, pero luego se volvió mi pareja. Me casé con él y tuve dos hijos.” Viviendo en una sociedad fuertemente patriarcal este detalle es sumamente importante pues a pesar de que en muchos casos son abusadas por estos, se sienten representadas. “Yo no le pido ningún consejo a mi marido por que el tiene problemas para controlar su ira, lo que sea que gano él lo gasta. El se mantiene con mis ganancias.”²²⁴

Además, comparte cómo trabajando independientemente a sido capaz de mantener a sus hijos y comprar un terreno en su pueblo. “También tengo un hijo menor, que tiene alrededor de 2 años. El vive en Chembur. Se lo di a Nandu... a él le pago un salario para que cuide de mi hijo... ya he pagado la mitad del valor por un terreno, ahora estoy pagando la otra mitad. Ahí está viviendo mi abuela.”²²⁵

Así como Preeti muchas mujeres permanecen en Kamathipura para proveer a sus familias. Por ejemplo, Indira indica que ella además de ya haber construido una casa en su pueblo, manda mensualmente remesas a sus padres para su manutención.

Si, construimos una casa y todo, mi hija sigue estudiando entonces por eso sigo aquí. Ella no tiene papá. Si la llevo al pueblo, ella no va a estudiar, no les tiene miedo a sus abuelos [no va a obedecer a sus abuelos]. He sufrido un montón, tengo que cuidar de mis padres, mis hermanos no los cuidan. Todos mis hermanos se casaron y se fueron de la casa, por eso cada mes envío 5.000 rupias [66.66 USD].²²⁶

Muchas de las mujeres trabajan en Kamathipura pensando en el futuro de sus hijos. Gayatri por ejemplo piensa en reunir plata para comprar un terreno, además, ahorra por cuanto prevé que eventualmente tendrá que incurrir en gastos para el matrimonio de sus dos hijos: “No es mi interés el vivir aquí, pero lo necesito por un poco más de tiempo Así uno o dos años más, para luego comprar tierra en el pueblo y llevar a mis hijos. Los niños están creciendo y eventualmente tengo que casarlos, tengo que pensar en eso.”²²⁷

Amrita dice que solo trabaja por su hija, debido a su enfermedad le preocupa algún día faltarle. “Yo solo quiero que mi hija termine sus estudios y que le vaya bien. Yo solo

²²³ Preeti, entrevista con la autora, 23-01-2019.

²²⁴ *Ibíd.*

²²⁵ *Ibíd.*

²²⁶ Indira, entrevista con la autora, 18-01-2019.

²²⁷ Gayatri, entrevista con la autora, 22-01-2019.

vivo para mi hija, tomo las medicinas, pero lo único que me preocupa es que, si algún día me pasa algo a mi, ¿que va a pasar con mi hija?''²²⁸

Gita manifiesta que no ha podido ahorrar lo suficiente para adquirir algún bien inmueble por cuanto constantemente está mitigando los problemas de salud de sus familiares. Para ilustrar relata la vez que tuvo que apoyar económicamente para salvar la vida de su hermano.

Dos años y medio mi hermano estuvo enfermo. Gastamos 2 lakhs [2.670 USD] para salvarlo, pero no sobrevivió. En un año y medio tuvo tres operaciones [...] Perdí la plata y perdí a mi hermano. Por eso no he podido comprar ningún terreno [...] por lo general la gente compra terrenos para tener un colchón de seguridad, yo no he podido hacerlo. No hay problema, Dios está ahí, él me lo dará en su momento. ¿Cómo podría yo comprar un terreno teniendo un familiar en cama?²²⁹

Uzma es muy clara en expresar cuanto le conflictúa su trabajo. Toda vez que si bien le ayuda a conseguir dinero y ahorrar para el futuro de su hija, le preocupa que algún día ella se entere de lo que hace:

A penas me levanto pienso que tengo que conseguir dinero lo más pronto posible. Tengo que dejar este lugar, la niña está creciendo, entonces que va a decir: 'Mi madre hace esta clase de trabajo!'. Antes de que la niña entienda prefiero cambiar de vida. Eso pido para ella, espero tener la bendición de Dios. Puedo alimentarnos con mis ganancias. Debo mantener a mi hija, mi esposo me dejó hace 5 años, yo sola nos mantengo por eso debo dedicarle mucho tiempo a mi trabajo [...] Lo que sea que gano, ya sean 500 o 100 rupias [6.66 o 1.33 USD] debo guardar un poco para tiempos difíciles, puede ser útil.²³⁰

Otras prefieren quedarse en Mumbai por cuanto son portadoras de VIH. En los pueblos se vuelve más complicado conseguir las medicinas que necesitan tomar a diario. Este es el caso de Divya quien a pesar de que su familia posee un terreno que se utiliza para la agricultura, lleva viviendo 13 años en Kamathipura. Ella no tiene la necesidad de mandar remesas a su madre pues la granja le da lo suficiente para mantenerse.

Máximo voy a vivir aquí por uno o dos años más. Solo me preocupan las medicinas; No las consigo en el pueblo. No me gustan los hospitales grandes como el de Mumbai, pero es la única manera de conseguirlas gratis. Tendré que abastecerme antes de irme y luego buscar un hospital en el pueblo que me de las medicinas.²³¹

Prerana también es VIH positivo y esta es una de las razones por las cuales permanece en Kamathipura pues como explica ha rechazado incluso propuestas para

²²⁸ Amrita, entrevista con la autora, 24-01-2019.

²²⁹ Gita, entrevista con la autora, 22-01-2019.

²³⁰ Uzma, entrevista con la autora, 17-01-2019.

²³¹ Divya, entrevista con la autora, 26-01-2019.

casarse debido a su enfermedad. “Soy VIH positivo y me enteré en el 2008. No le quiero pasar esto a nadie [...] No tengo hijos. Había un hombre que me propuso matrimonio, pero debido a mi enfermedad, yo no acepté.”²³²

Con sus relatos queda claro que las participantes deciden permanecer en Kamathipura sopesando las circunstancias que las rodean. En la mayoría de los casos saben que volver no es una opción por cuanto en sus pueblos no hay fuentes de empleo ni oportunidades económicas. En cambio, si se quedan en Kamathipura y ejercen trabajo sexual tienen la posibilidad de pagar la educación de sus hijos, las intervenciones quirúrgicas de sus familiares e incluso mandar remesas a sus padres en los pueblos. Esto las motiva a ejercer libremente la profesión. Por último, es importante evidenciar la ineptitud del Estado de crear fuentes de empleo que les permitan vivir dignamente, mientras que el trabajo sexual sí les permite mejorar sus condiciones de vida.

1.5. Percepción del trabajo sexual como trabajo

Es necesario dejar sentado que ninguna de las entrevistadas se considera o autodenomina trabajadora sexual. De igual forma las personas que interactúan con ellas no utilizan dicha expresión. En su lugar, utilizan el término *Didi*, que en hindi quiere decir hermana. De esta forma se llaman entre ellas. Ahora bien, a su ocupación, es decir a la venta de servicios sexuales, sí se refieren como trabajo, y esto se puede verificar en muchas de sus expresiones.

Uzma por ejemplo dijo: “Toda mi atención está en mi trabajo. Y si mi hija viene, paso mi tiempo con ella, por que para la niña no hay nadie más que yo.”²³³ Latika en cambio comenta cuanto tuvo que trabajar para pagar su deuda a la *garwali*: “Tuve que trabajar y trabajar un montón, ahora soy independiente, para que voy a mentir. Ahora no tengo problemas.”²³⁴

Susmita también se refiere a la venta de servicios sexuales como su trabajo. Esto se evidencia en la forma en cómo comparte su rutina diaria antes de trabajar:

En las mañanas le paso la escoba a la casa, luego tomo una ducha, limpio algunas cosas y después de eso tomo té y preparo la comida. Luego hago mis plegarias. Después de

²³² Prerana, entrevista con la autora, 26-01-2019.

²³³ Uzma, entrevista con la autora, 17-01-2019.

²³⁴ Latika, entrevista con la autora, 17-01-2019.

lavar las ollas y terminar de limpiar me dispongo a laborar, me aplico un poco de maquillaje y empiezo el trabajo.²³⁵

Gayatri expresa su inconformidad por no poder realizar su trabajo en otros barrios: “Sí, quisiera dejar esta zona, mudarme a un lugar mejor, pero se que no podría ejercer este trabajo. Por cuanto en la nueva área esta profesión no sería permitida. Eso me duele bastante. ¿Por qué es esta zona así? ¿por qué es tan lejos? ¿por qué tenemos tantos problemas?”²³⁶

Estos extractos sirven para ilustrar que si bien las entrevistadas no se identifican como trabajadoras sexuales, sí consideran a la venta de servicios sexuales, como un tipo de trabajo. De conformidad con muchos de los relatos, este trabajo al igual que cualquier otro necesita de atención y preparación. Además, que se encuentra incorporado y marca el ritmo de su rutina diaria. Incluso, una de las entrevistadas se lamenta no poder ejercer su trabajo en otros lugares. Sin embargo, vale precisar, que también hay testimonios en los cuales se reniega de dicho trabajo como fue anteriormente expuesto.

Entonces a la luz de los siguientes artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, las mujeres deberían estar en la capacidad de realizar dicha ocupación sin sufrir injerencias o restricciones de ningún tipo: artículo 12 que establece que: “Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación.”;²³⁷ en concordancia con el artículo 23.1 que consagra que: “Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo”,²³⁸ y, finalmente en armonía con el artículo 25.1 que dice: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”.²³⁹ Se debe precisar que la India no ha suscrito el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales motivo por el cual no se lo menciona.

1.6. Mecanismos de resistencia

²³⁵ Susmita, entrevista con la autora, 18-01-2019.

²³⁶ Gayatri, entrevista con la autora, 22-01-2019.

²³⁷ ONU Asamblea General, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, art. 12.

²³⁸ *Ibíd.* art. 23.1).

²³⁹ *Ibíd.* art. 25.1).

Al trabajar en un ambiente criminalizado, las mujeres han tenido que desarrollar mecanismos de resistencia para poder enfrentar situaciones de abuso policial o por parte de clientes. A pesar de existir estudios que resaltan la falta de colaboración entre las trabajadoras sexuales debido a la fuerte competencia entre ellas, con los testimonios de las entrevistadas, se demostró cómo actúan conjuntamente para afrontar las referidas amenazas. Con estos testimonios se observa que las entrevistadas no son seres pasivos que sucumben ante la violencia ejercida en contra de ellas. Por el contrario, adaptan sus comportamientos, levantan su voz y se defienden tanto individual como colectivamente.

1.6.1. Estrategias para afrontar clientes violentos o borrachos

Las mujeres comentaron que como en toda profesión hay clientes buenos y malos. Gita, por ejemplo, indica:

Hay toda clase de clientes, algunas veces vienen borrachos y a ellos hay que manejarlos con mucho cuidado, hablarles cariñosamente, cuidarlos y luego mandarlos de regreso. Nosotras no queremos ningún problema en nuestro hogar entonces los cuidamos en silencio y los mandamos de vuelta. También vienen algunas buenas personas, nos dicen cosas bonitas. Hacen lo que tienen que hacer y luego se van.²⁴⁰

En caso de tener un cliente violento, Indira indicó que ella simplemente no trabaja en esas condiciones. “Si alguien grita mucho, en ese caso se me sube la presión y me pongo furiosa, les digo que no quiero trabajar. Mi cabeza se calienta, no puedo tolerarlo”.²⁴¹ De igual forma, Malika dijo que ella no trabaja y les devuelve su dinero.²⁴² Prerana en cambio, recurre al diálogo:

Algunas veces los hombres vienen borrachos, y quieren ser violentos, entonces yo les digo ‘no te portes así, tu eres un hombre, no deberías levantar la mano a una mujer, nosotras somos mujeres, usamos pulseras. ¿Que vas a ganar peleando con una mujer?’ Les explicamos y luego les mandamos de vuelta.²⁴³

Preeti comenta cómo ha ayudado en casos en donde sus compañeras son agredidas: “Nunca me ha pasado a mí, pero yo si he ayudado a otras *didis* en estos casos. Voy a sus cuartos, golpeo la puerta y grito desde afuera, luego hablo con la *didi* y con el cliente para calmarlos.”²⁴⁴ Mientras que Deepa compartió lo que hacen sus compañeras

²⁴⁰ Gita, entrevista con la autora, 22-01-2019.

²⁴¹ Indira, entrevista con la autora, 18-01-2019.

²⁴² Malika, entrevista con la autora, 24-01-2019.

²⁴³ Prerana, entrevista con la autora, 26-01-2019.

²⁴⁴ Preeti, entrevista con la autora, 23-01-2019.

de trabajo cuando ella tiene un cliente violento: “Si él viene a pegarme, ellas se ponen en la mitad y le preguntan: “¿Qué está pasando? Vienes borracho y haces esto, no es la culpa de la chica!” Cuando esto pasa ellas me aconsejan que este chico no es bueno no lo tomes contigo. Llama a la policía.”²⁴⁵ A diferencia de las otras entrevistadas, Deepa fue la única que comentó tener una buena relación con la policía y que ella sentía que podía llamarlos en caso de que hubiera algún problema. “La estación de policía está en la casa de al lado, cuando hay algún problema ellos están ahí.”²⁴⁶

Con estos relatos se observa como estas mujeres no son meros *objetos de consumo* como las feministas abolicionistas pretenden señalar.²⁴⁷ Se demuestra que tienen sus límites y deciden cuando trabajar y cuando no.

1.6.2. Estrategias para afrontar policías

Las mujeres entrevistadas han tenido que encontrar formas de resistir los abusos policiales. Al ser la oferta pública de servicios sexuales criminalizada muchos de los policías aprovechan de esto para extorsionar a las trabajadoras. Muchas veces a cambio de no llevarlas a la cárcel piden servicios sexuales gratuitos o altas sumas de dinero. Se debe tomar en cuenta que en muchos casos las mujeres son llevadas a la cárcel bajo meras presunciones por ejemplo por estar conversando entre ellas en la calle, por tener puesto maquillaje o por llevar condones en sus carteras. Por este motivo han tenido que encontrar formas de resistir la cárcel.

Por ejemplo, Indira comenta que ella les presta dinero a sus compañeras detenidas para sobornar a los policías a cambio de una comisión.

Si la policía se lleva a alguien y no tienen dinero para convencerlo entonces voy y las libero. Depende de cuanto estén pidiendo a veces 1000, 1200, 1500 rupias [13.33, 16, 20 USD]. La última vez fueron 1200 rupias, entonces le di la plata [a la policía] y fueron liberadas. Luego ellas me devolvieron la plata y me dieron una comisión.²⁴⁸

En otras ocasiones, las mujeres principalmente provenientes de países vecinos son arrestadas por cuanto no tienen sus documentos de identificación. En estas situaciones Amrita comenta cómo ha hecho las veces de tutora para liberar a sus compañeras: “Las

²⁴⁵ Deepa, entrevista con la autora, 25-01-2019.

²⁴⁶ *Ibíd.*

²⁴⁷ Daniela Heim, “Mas allá del disenso” 307.

²⁴⁸ Indira, entrevista con la autora, 18-01-2019.

he ayudado a mi manera, no con dinero [...] Es una mujer de mi pueblo, a ella la capturaron, y los policías tomaron mis documentos, ‘la dejamos ir con tus documentos’. Así la ayudé, firmé y fui al juzgado.”²⁴⁹

Uzma en cambio relata cómo ella ha ayudado a sus amigas y como estas han sido recíprocas cuando ella las ha necesitado: “Una vez me llevaron, mi amiga estaba ahí, me arrestaron en la calle. Entonces esta amiga vino con su esposo a la estación de policía y trajo el dinero. A penas salí se lo devolví. En otra ocasión, ella tuvo un incidente similar y yo fui a liberarla.”²⁵⁰

Con los ejemplos anteriores se evidencia cómo las mujeres no sucumben ante la opresión institucional, sino que desarrollan estrategias de defensa colectivas e individuales. El negar la agencia de las mujeres lo que logra en primer lugar, es que no se valore este tipo de actitudes como expresiones de su deseo de permanecer en el oficio a pesar de las adversidades. En segundo lugar, ocasiona que el Estado ignore que los obstáculos legales otorgan mayor poder a la policía para aprovecharse de ellas. Con este proceder, el Estado, está incumpliendo con su deber de respetar, proteger y aplicar el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de estas personas.²⁵¹ Esto incluye el derecho a escoger libremente su trabajo y poder ejercerlo sin ninguna injerencia.²⁵²

2. Estructuras del mundo de vida: Políticas públicas que regulan el trabajo sexual

En el año 2011, la Corte Suprema de la India resolvió como medida de reparación dentro del caso *Budhadev Karmaskar* en contra del Estado de West Bengal por asesinato violento de una trabajadora sexual, el conformar un panel de expertos para evaluar la condición de los/las trabajadores/as sexuales en el país y recomendar mejoras. La motivación de la Sala de lo Penal fue que: “las prostitutas también tienen derecho a vivir con dignidad en virtud del artículo 21 de la Constitución de la India, ya que también son seres humanos y sus problemas también deben abordarse”.²⁵³

²⁴⁹ Amrita, entrevista con la autora, 24-01-2019.

²⁵⁰ Uzma, entrevista con la autora, 17-01-2019.

²⁵¹ ONU Asamblea General, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, art. 3.

²⁵² ONU Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Observación general N° 18: El derecho al trabajo (Artículo 6 del Pacto Internacional de Derecho Económicos, Sociales y Culturales)*, 6 febrero 2006, párr. 22 y 23, E/C.12/GC/18.

²⁵³ El referido art. 21 establece: “Ninguna persona será privada de su vida o libertad personal excepto de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley”. Pradip Ghosh, et al., *Report of the panel*, iiiii.

Como se ha manifestado reiteradamente, en la India el trabajo sexual es considerado lo mismo que la trata con fines sexuales. Por esta razón, dicho panel estuvo conformado por representantes de los ministerios involucrados en la materia, así como prominentes representantes de organizaciones anti trata y colectivos de trabajadoras sexuales. Es decir, el panel estuvo formado por personas con posturas teóricas que representaban tanto a la corriente abolicionista del trabajo sexual, así como la corriente pro-derechos de las trabajadoras sexuales. El panel tomó 5 años en realizar un reporte final. En dicho documento convergieron estas dos corrientes y el producto final se adscribe a la corriente pro-derechos humanos de las trabajadoras sexuales.

En esta sección se profundiza en la política actual utilizando como documento base el reporte presentado por el panel en el año 2016. Ahora, con el fin de realizar el análisis con información actualizada, la autora condujo entrevistas a dos miembros y a una consultora del panel en julio y agosto del 2020. Dichas entrevistas permiten dilucidar las corrientes feministas a la que se adscriben los panelistas y evidencian la polarización del panel. En este sentido, constan en la discusión las contribuciones de: Ravi Kant fundador de SHAKTI VAHINI organización anti trata la cual sostiene un discurso abolicionista; Smarajit Jana, fundador del proyecto Sonagachi actual asesor principal del colectivo de trabajadoras sexuales DURBAR; y, Meena Seshu (consultora invitada del panel) fundadora de SANGRAM y secretaria general del colectivo de trabajadoras sexuales VAMP quienes tienen una postura pro-derechos de las trabajadoras sexuales. Adicionalmente se ha complementado esta sección con las declaraciones de Priti Patkar, otro miembro del tribunal, realizadas en un webinar llevado a cabo en julio del 2020. Patkar al igual de que Kant, sostiene un discurso abolicionista. Finalmente, se utiliza también literatura gris de las organizaciones a las cuales los panelistas representan.

2.1. Naturaleza de la política pública

La India, al igual que otros países regula el trabajo sexual como si fuera lo mismo que la trata de personas. Por eso llevan a cabo redadas y programas de rehabilitación, lo cual afecta en gran medida las estrategias de supervivencia, así como los derechos de las trabajadoras sexuales, incluyendo mujeres que tras la trata consienten ofrecer servicios sexuales. Para Jana, las políticas que regulan la oferta de servicios sexuales no deberían ser abordada desde una perspectiva legal, sino como un problema de desarrollo. Lo señalado lo justifica de la siguiente forma:

Las mujeres que ejercen el trabajo sexual, el 95% de ellas tienen sus familias, tienen sus hijos, por lo que [el trabajo sexual representa una] forma viable de mantenerse, de criar a sus hijos [...] Son mujeres comunes y corrientes, pero la sociedad las margina. Incluso las menores de edad que vienen a las zonas rojas, el 99% de ellas se enojan mucho contra Durbar porque quieren continuar trabajando. Nos dicen: “Con qué derecho me quieren sacar? ¿Acaso usted me va a alimentar a mí, a mi hermano de 6 años y a mi madre? [...] La policía las saca [de los burdeles] y en el proceso, las tratan como animales, las ponen bajo custodia judicial, seguido por custodia policial [hasta que van a parar a los centros de rehabilitación], se las considera doblemente criminales. No tienen ninguna oportunidad porque la mayoría de las mujeres viven peor que en los prostíbulos. Entonces, ¿Qué se gana sacándolas del comercio sexual? Es tan simple como eso.²⁵⁴

Se debe entender que cuando se las rescata, es decir, se las saca de los burdeles, a muchas se las separa de sus familias, inclusive de sus hijos.²⁵⁵ Algunas veces ni siquiera entienden cual es el motivo de su supuesto rescate, en consecuencia, lo único que se logra es traumatizarlas aún más.²⁵⁶ Lo que no se toma en cuenta en estas intervenciones es que en muchos casos las mujeres no quieren ser rescatadas pues encuentran en el trabajo sexual su mejor opción de supervivencia. Sobre este tema, Seshu comparte lo que mujeres que han sido rescatadas a la fuerza le han comentado:

En primer lugar, muchas de ellas dijeron ‘no queríamos ser rescatadas en absoluto, pero de todas formas nos rescataron. Nadie nos pidió consentimiento para ser rescatadas, simplemente asumieron que queríamos ser rescatadas’. En segundo lugar, se trataba de mujeres adultas, por lo que tenían una muy buena idea de lo que era su vida, acerca de cómo llegaron allí y lo que significaba que estén allí.²⁵⁷

En este punto, Seshu establece una diferencia entre mujeres recién llegadas al distrito rojo víctimas de trata, con mujeres que llevan tiempo laburando como trabajadoras sexuales. Según su experiencia, en un principio las mujeres sí tienen deseo de ser rescatadas, pero una vez que han entendido el desempeño de la ocupación y empiezan a ganar dinero ya no desean salir de esta línea de trabajo.

[...] lo que está sucediendo es que la mayoría de estas personas, sí, fueron víctimas de trata al principio, cuando entraron en el trabajo sexual; en ese momento, por supuesto, no había ningún gobierno ni nadie que las ayudara en esa situación. Luego comienzan a ejercer el trabajo sexual y luego de vivir explotadas, se alejan de eso, se vuelven más fuertes, hacen amigos, se dan cuenta de que tienen que hacer otras cosas, que pueden cambiar y empiezan a salir de esa situación. Entonces, cuando salen de esa situación,

²⁵⁴ Smarajit Jana, Cátedra del Dr. Smarajit Jana en la Universidad de California. “Jana - Talk # 2, UCLA, 2011”, 43:10. <https://vimeo.com/23707756>.

²⁵⁵ Aarthi Pai et al., *Coalition for an Inclusive Approach on the Trafficking Bill*, (Nueva Delhi: Sampada Grameen Mahila Sanstha, 2018) 7 <http://sangram.org/uploads/trafficking-bill-2018-docs/Collated-Comments-TOP-2018-8July-2018-submission.pdf>.

²⁵⁶ *Ibíd.* 1.

²⁵⁷ Meena Seshu, entrevista con la autora, 08-08-2020.

continúan con el trabajo sexual, pero en este momento no necesitan, ni quieren ser rescatadas.²⁵⁸

Lo que es más, la referida activista agrega que en muchas ocasiones se pone en mayor situación de vulnerabilidad a la mujer, cuando se las ingresa a la fuerza a los centros de rehabilitación. Porque en muchas ocasiones ellas son cabeza de hogar, entonces al dejar de trabajar, las familias se endeudan con la esperanza/certeza de que una vez que la mujer salga del centro de rehabilitación, pagará. Los préstamos por lo general son otorgados por prestamistas informales quienes les cobran intereses compuestos. Esto quiere decir que el interés se incrementa mes a mes. Por esta razón, muchas de las mujeres salen de los centros de rehabilitación en peor situación de la que entraron.²⁵⁹

Kant no concuerda con lo anteriormente señalado y manifiesta que la ley es muy clara, que en las redadas únicamente se rescatan mujeres víctimas de trata y menores de 18 años.

Respecto a las mujeres arrestadas, esa es una narrativa incorrecta, el Ministerio del Interior en el 2010 emitió un comunicado en el sentido de que ninguna mujer adulta debería ser arrestada [...] Hoy por hoy no hay noticias de mujeres detenidas a la fuerza. Eso ya no pasa. Incluso nosotros [Shakti Vahini] hacemos muchas operaciones de rescate en todo el país y si vamos a un burdel solo buscamos a las víctimas de trata o si alguien es menor de edad lo rescatamos. De lo contrario, no rescatamos porque en un tribunal de justicia ese rescate no procede. Entonces, esas narrativas son muy antiguas, anteriores al 2010 y están siendo promovidas por las personas que buscan la legalización.²⁶⁰

A pesar de que Kant niega la existencia de detenciones arbitrarias de mujeres que conceden ejercer servicios sexuales, el panel de expertos del cual fue miembro reconoció que en efecto dichos arrestos tienen lugar. Además, el panel fue enfático en denunciar varias irregularidades procesales y violaciones de derechos que se llevan a cabo durante estas intervenciones. Por ejemplo, durante su detención las mujeres no pueden comunicarse con sus familiares o amigos, no tienen acceso a un abogado, y por tanto no están representadas en los procesos judiciales. Durante la investigación, supuestamente, las mujeres no pueden permanecer detenidas por más de tres semanas, sin embargo, por lo general están encerradas como parte de la *custodia segura* durante meses e incluso años. Adicionalmente, las mujeres rescatadas de conformidad con el art. 17a de la ITPA únicamente pueden ser puestas en libertad si sus padres, marido o *tutor* reclaman su custodia y esta se determina auténtica. No obstante, es de conocimiento general que los

²⁵⁸ *Ibíd.*

²⁵⁹ *Ibíd.*

²⁶⁰ Ravi Kant, entrevista con la autora, 07-08-2020.

miembros de sus familias no conocen la naturaleza de su trabajo por lo que en pocas ocasiones llegan a reclamar su custodia. Por último, el panel cuestionó la necesidad de un tutor o de custodia, toda vez que se está tratando con personas adultas sin incapacidad mental o física.²⁶¹

La política pública basada en el rescate y rehabilitación de mujeres que ofrecen servicios sexuales sin tomar en cuenta la existencia de su consentimiento ha contribuido a la proliferación de detenciones y rehabilitaciones arbitrarias.²⁶² Estas medidas no solo restringen su derecho al trabajo, aumentan su control y deportación,²⁶³ sino que desconocen su autonomía, agencia y dignidad. Lo que es más, no hace nada por combatir los factores que empujan a las mujeres a entrar y permanecer ofreciendo servicios sexuales.

Por otro lado, Jana agrega que el problema de la trata rebasa la esfera sexual, pues también hay casos de trata con fines de explotación laboral, extracción de órganos, actividades delictivas forzosas, etc. Su aseveración resuena con las estadísticas oficiales que establecen que, en el 2016, un total de 23.117 personas fueron rescatadas en todo el país. El 45.5% eran víctimas de trata con fines de explotación laboral, mientras que el 21.5% tenían fines de explotación sexual.²⁶⁴ Frente a esta realidad, Jana manifiesta que la sociedad escoge enfocarse casi exclusivamente en la trata con fines de explotación sexual por temas morales, cuando debería preocuparse por todos los tipos de trata con el mismo grado de urgencia.²⁶⁵

2.2. El paradigma de la víctima: Fundamento de la política actual

El problema de asumir que todas las trabajadoras sexuales son víctimas de trata provoca el rescate forzado y encarcelamiento de adultos que están tratando de ganarse su sustento diario. Así, por ejemplo, de un estudio realizado a 243 mujeres que fueron *rescatadas* en el estado de Maharashtra, 193 eran mujeres que ejercían trabajo sexual con

²⁶¹ Pradip Ghosh, et al., *Report of the panel*, párr. 4.15.

²⁶² ONU Asamblea General, *Report of the Special Rapporteur*, num. 20.

²⁶³ Elaine Murphy y Karen Ringheim, “An Interview with Jo Doezema, of the Network of Sex Work Projects: Does attention to trafficking adversely affect sex workers' rights?”, *Reproductive Health and Rights—Reaching the Hardly Reached*, Article 2 (2010) 14, <https://www.nswp.org/resource/interview-jo-doezema-the-network-sex-work-projects-does-attention-trafficking-adversely>.

²⁶⁴ India, Ministerio del Interior, *Crime in India 2018*, 514.

²⁶⁵ Smarajit Jana, entrevista con la autora, 31-07-2020.

consentimiento, de estas, 28 manifestaron que fueron encarceladas entre 6 meses y 3 años hasta que fueron liberadas.²⁶⁶

Se evidencia entonces que el consentimiento o no de la trabajadora no es tomado en cuenta cuando se llevan a cabo los rescates. Ahora bien, el tema del consentimiento es sumamente importante y a la vez complejo. Si existe consentimiento, no se puede hablar de víctimas. Según Seshu, el consentimiento debe prevalecer en cualquier tipo de circunstancia pues se debe reconocer que las mujeres siempre van a consentir tomar la mejor opción a su alcance.²⁶⁷ Seshu explica que es bastante evidente la relación causal cuando una mujer consiente ejercer trabajo sexual luego de haber sido víctima de trata con fines de explotación sexual.²⁶⁸ No obstante, el entender el rol del consentimiento se complica cuando sucede en circunstancias menos evidentes:

[El supuesto] complicado no es aquel en que la mujer ejerce trabajo sexual porque fue traficada con fines de explotación sexual, sino aquellas que mientras son traficadas muchas veces deciden que la mejor opción es tener una relación con la persona que la está traficando, -relación sexual- porque eso puede darle un poco más de poder de negociación o por que ofrecer servicios sexuales es el menor de sus problemas o el menor de los problemas al que deben incurrir para sobrevivir, tal vez de una situación violenta, tal vez de una situación en la que sus pasaportes hayan sido confiscados, donde les han quitado sus documentos de ciudadanía, tal vez estén profundamente endeudadas, podría ser cualquier cosa, pero lo que hacen es ponderar sus opciones y luego tomar la mejor opción posible.²⁶⁹

Con esta explicación Seshu evidencia hasta que punto el tema es embrollado y como el dilucidar la agencia de las mujeres no es sencillo ya que solamente una delgada línea separa la agencia de la imposición o dominación. Por esto es importante el análisis de cada caso en particular y no la generalización de todas las experiencias como se pretende. Ahora, más allá de esta puntualización, es crucial el resaltar que estos ejemplos convergen en que el sexo es usado como una herramienta más con la cual las mujeres pueden negociar. Según Seshu, estas mujeres no adolecen de la influencia moralista de la clase media o incluso cristiana sobre la percepción pecaminosa de la naturaleza del sexo. En este sentido, comparte cual es la percepción más común entre las mujeres con las que ha trabajado:

Solíamos tener muchas madres solteras que venían con sus familiares y nos decían: ‘necesitamos un aborto o debemos tener este bebé, pero confidencialmente, etc.’. en ninguna parte esto [el sexo] se consideraba un pecado. ‘¡Se trataba más de una estupidez!

²⁶⁶ Aarthi Pai, Laxmi Murthy y Meena Seshu, *Raided*, 53-54.

²⁶⁷ Meena Seshu, entrevista con la autora, 08-08-2020.

²⁶⁸ *Ibíd.*

²⁶⁹ *Ibíd.*

¡Esta chica estúpida que se enamora! ¡Esta chica estúpida fue violada!, ¡Esta chica estúpida no estaba lo suficientemente protegida!', pero nunca se asociaba con pecado. Entonces tener sexo no es una cosa pecaminosa por eso muchas mujeres ya saben, ya crecieron con ese entendimiento de que no es pecaminoso, que puedes quedar embarazada, algo terrible te puede pasar, te pueden atrapar y esa es la razón por la que uno mismo evita tener relaciones sexuales.²⁷⁰

Dejando a un lado la connotación sexista de los comentarios, Seshu lo que pretende es evidenciar la diferencia cultural al momento de entender el sexo. Basada en los años de experiencia trabajando con mujeres, ella establece que estas no asocian el sexo con pecado ni le dan ninguna valoración religiosa. El sexo en este contexto es un acto que, si bien trae consecuencias importantes, intrínsecamente no tiene nada de malo.²⁷¹ Por eso en las circunstancias en las que viven, esta es una opción a su disposición la cual en algunos casos tiene sentido tomarla por ser la menos perjudicial.

La falta de reconocimiento del consentimiento de las mujeres por parte del Estado es fuertemente criticada por organizaciones de trabajadoras sexuales. Al negarse la capacidad de consentir, se desconoce su derecho a la autodeterminación y se las despoja de su dignidad humana. Incluso en circunstancias de trata, ellas también tienen derecho a decidir sobre el destino de sus vidas.²⁷² Según una coalición de activistas pro-trabajo sexual:

El derecho a la autonomía y a la dignidad de una persona, no la abandona ni siquiera en las circunstancias más difíciles. Las víctimas de trata tienen derecho al artículo 21 [de la Constitución] y deberían poder tomar decisiones sobre sus vidas en vez de impositivamente ser enviadas a casas de protección.²⁷³

El referido art. 21 establece: “Ninguna persona será privada de su vida o libertad personal excepto de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley”. No obstante, Ravi Kant no concuerda con esta interpretación y establece:

Las mujeres en prostitución se han incorporado a muy corta edad, algunas de ellas han dicho que es con consentimiento, pero nuestra investigación y la investigación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ha descubierto que la mayoría de ellas fueron obligadas a prostituirse. Si alguien es forzado a prostituirse, es trata de personas. Hay muy pocas mujeres que dirán que ‘hemos venido aquí con consentimiento’.²⁷⁴

²⁷⁰ *Ibíd.*

²⁷¹ Para profundizar en este tema, Ver: Prabha Kotiswaran, *Dangerous Sex, Invisible Labor. Sex Work and the Law in India*, (Nueva Jersey: Princeton University Press, 2011) 213.

²⁷² Aarthi Pai et al., *Coalition for an Inclusive Approach on the Trafficking Bill*, 7.

²⁷³ El referido art. 21 establece: “Ninguna persona será privada de su vida o libertad personal excepto de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley”. *Ibíd.*

²⁷⁴ Ravi Kant, entrevista con la autora, 07-08-2020.

Según el referido jurista la gran mayoría de mujeres ofrecen servicios sexuales por cuanto han sido forzadas. Para él, la forma como se inicia una mujer en el trabajo sexual es importante, por cuanto si fue producto de trata es una víctima, siempre. Kant profundiza señalando:

En esa sentencia [*Budhadev Karmaskar* en contra del Estado de West Bengal] la Corte señaló que en virtud del artículo 21 [...] las mujeres en prostitución tienen derecho a acceder a todas las instalaciones y programas gubernamentales para su bienestar. Además, la Corte aclaró que cuando hablamos del artículo 21, de ninguna manera, estamos permitiendo que se propague el negocio de la prostitución, sino que se debe hacer un esfuerzo para disminuir este trabajo. No nos oponemos a las personas que pueden estar haciéndolo con su propio consentimiento, pero la ley en India no les permite hacerlo abiertamente.²⁷⁵

Con este comentario se puede evidenciar la complejidad del tema y cómo las distintas posturas teóricas entran en conflicto. Se observa como se establece una separación entre las mujeres que *escogieron* ofrecer servicios sexuales y las que no, independientemente del consentimiento que pueda existir. No obstante, como manifestó Seshu anteriormente, la situación es mucho más compleja, muchas mujeres conceden ofrecer servicios sexuales porque les da más poder de negociación, les ofrece una mejor situación económica, por temas de seguridad, en definitiva, por ser como ella expresa, el menor de sus males. Entonces el consentimiento si es importante, independientemente de la forma cómo iniciaron. Ahora, Seshu es enfática en criticar el uso de la palabra escoger o elegir en este contexto: “Francamente, no creo que haya nada llamado elección. Elección es una palabra muy cruel [...] esencialmente no hay elección, lo que haces es elegir la mejor opción posible para ti. Entonces, si la mejor opción es la capacidad de ofrecer servicios sexuales, lo haces.”²⁷⁶

Como se evidencia, el tema del consentimiento es controversial incluso para los panelistas que al unísono recomendaron que:

Las trabajadoras sexuales tienen derecho a igual protección de la ley. El derecho penal debe aplicarse por igual en todos los casos, sobre la base de la ‘edad’ y el ‘consentimiento’. Cuando esté claro que la trabajadora sexual es un adulto y participa con su consentimiento, la policía debe abstenerse de interferir o emprender acciones penales.²⁷⁷

Reconocer el consentimiento de las mujeres que ejercen trabajo sexual resulta fundamental pues en realidad existen muchas víctimas que son explotadas sexualmente.

²⁷⁵ *Ibíd.*

²⁷⁶ Meena Seshu, entrevista con la autora, 08-08-2020.

²⁷⁷ Pradip Ghosh, et al., *Report of the panel*, párr. 4.31.

No obstante, al tratar a todas las mujeres que ofrecen servicios sexuales por igual, se desperdician ingentes recursos del Estado que podrían servir para encontrar y hacer justicia a favor de las verdaderas víctimas. Adicionalmente, se pone en situación más vulnerable a las trabajadoras sexuales, pues dentro de este paradigma, al ser todo encuentro una explotación sexual, no se reconoce los crímenes de violación en contra de estas.²⁷⁸

Para lograr establecer quienes son en realidad víctimas, el panel recomendó la creación de una junta multi-parte para garantizar que los menores de 18 años y las personas que no lo deseen, no sean obligadas a ejercer trabajo sexual. Esta junta estaría integrada por miembros de los diferentes departamentos gubernamentales e instituciones autónomas, así como de los grupos de trabajadores sexuales y la sociedad civil que trabajan en ciertos distritos de cada estado. La Junta tiene la tarea principalmente de evaluar la edad y la voluntad de cada nuevo participante en el trabajo sexual o en la zona roja. La persona puede asistir por voluntad propia o puede ser presentada por un tercero. Este panel trabajará con las AHTU y no en lugar de éstas.²⁷⁹

Meena Seshu ve con buenos ojos la recomendación del panel siempre, y cuando esta junta sea presidida por una trabajadora sexual. Es necesario tomar en cuenta que dentro de la junta habrá relaciones de poder, en donde la jerarquía de cada miembro afectará las decisiones. Por jerarquía se debe entender la clase social, la casta, el nivel educativo, etc. Entonces según Seshu, si no se les da poder a las trabajadoras sexuales, estas serán solo un adorno dentro de la junta.²⁸⁰

Kant y Patkar están en completo desacuerdo con esta recomendación y en este punto se apartaron del criterio del panel, los argumentos de su disenso constan en el reporte. Kant por un lado establece que el trabajo sexual está controlado por mafias, elementos criminales y crimen organizado, en este sentido, donde hay prostitución organizada no se puede hablar de consentimiento o elección.²⁸¹ Al respecto el panel respondió que no cree que todo el comercio sexual sea controlado por elementos criminales. Que, en consenso, después de hablar con todas las partes interesadas, se determinó que en su gran mayoría se encuentra conformado por mujeres que voluntariamente trabajan sin estar controladas por criminales.²⁸²

²⁷⁸ *Ibíd.* párrafo 4.13.

²⁷⁹ *Ibíd.* párrafo 11.

²⁸⁰ Meena Seshu, entrevista con la autora, 08-08-2020.

²⁸¹ Pradip Ghosh, et al., *Report of the panel*, 673-675.

²⁸² *Ibíd.* 677-678.

Patkar en cambio, no esta de acuerdo, por cuanto manifiesta que la recomendación es inconstitucional, ya que deja la aplicación de la ley en manos de delincuentes, entiéndase de proxenetas y dueños de burdeles.²⁸³ Frente a este argumento, el panel manifestó que no se le dará ninguna responsabilidad de aplicación de la ley, la misma que continuará con las AHTU y la policía. Además, que la función de estas juntas será solo la de proporcionar una protección adicional a las víctimas de trata o menores de 18 años. Por último, recordaron que es un error confundir trabajo sexual con trata, y que la presunción de que todos los representantes de las trabajadoras sexuales son proxenetas y dueños de burdeles, por tanto, delincuentes, también es completamente errónea.²⁸⁴

2.3. Trabajadoras sin derechos

Las mujeres que consienten ejercer trabajo sexual estarían en todo su derecho de hacerlo de conformidad con el artículo 19.g) de la Constitución que garantiza que: “Todos los ciudadanos tendrán derecho a: g) practicar cualquier profesión, o llevar a cabo cualquier ocupación, comercio o negocio.”²⁸⁵ No obstante, al no ser reconocido el trabajo sexual como una ocupación y por encontrarse todas las prácticas alrededor de este criminalizadas, las mujeres se encuentran en un limbo jurídico. Sobre este tema, Pai et al. manifiestan:

Es solo cuando se trata de la cuestión del trabajo sexual que el estado trata a los adultos que se dedican a esa profesión como personas necesitadas de protección. Esto se debe a que el trabajo sexual está cargado de nociones de moralidad. Para el estado indio, el impulso de defender una moralidad mayoritaria prevalece sobre el impulso de permitir que las personas adultas ejerzan su derecho a la autonomía, dignidad y libertad para ejercer la profesión de su elección. Es importante que el gobierno reconozca que su mandato no es implementar la moralidad de la mayoría. Más bien, el gobierno debe conducir su política dentro del ámbito de la moral constitucional.²⁸⁶

Al no permitir que ejerzan su profesión libremente, se les orilla a trabajar en condiciones deplorables y lugares peligrosos, arriesgando su salud y su vida. No se les reconoce ningún derecho ni ninguna seguridad en torno a sus labores. Por este motivo el panel señaló que:

²⁸³ *Ibíd.* 679-681.

²⁸⁴ *Ibíd.* 682-683.

²⁸⁵ India, *The Constitution of India*, art. 19 g).

²⁸⁶ Aarthi Pai et al., *Coalition for an Inclusive Approach on the Trafficking Bill*, 3.

Las personas que ejercen el trabajo sexual deben tener acceso a medidas de salud, seguridad y saneamiento en el lugar de trabajo, incluidos condones, lubricantes y dispositivos de seguridad para la detección de los clientes, en caso de violencia o amenaza de violencia. La salud y la seguridad pueden mejorarse si se permite a las trabajadoras sexuales trabajar juntas u organizar sus acuerdos laborales sin temor a ser criminalizadas.²⁸⁷

Para Jana las mujeres deben ser consideradas trabajadoras informales y en esta calidad el Estado debería establecer beneficios legales a su favor. El experto menciona como el sindicato nacional de trabajadores informales ha reconocido a las trabajadoras sexuales como miembros del gremio. Es decir, más de 450 millones de trabajadores informales ya aceptan a las trabajadoras sexuales como trabajadoras del sector informal, mientras que el Estado permanece en silencio. Agrega que esta falta de reconocimiento ocasiona su marginalización lo que las pone en riesgo y reduce sus opciones de resistencia.²⁸⁸

Kant en cambio, en concordancia con la postura abolicionista considera que no se debe penalizar a la mujer que ofrece servicios sexuales, pero tampoco se debe legalizar dicha ocupación.

No existe tal cosa llamada derechos de los trabajadores sexuales. Quien quiera hacerlo con su propio consentimiento, es libre de seguir adelante y hacerlo. Ahora, según la ley, supongamos que yo quiero prostituirme, la ley no interfiere con eso [...] el Estado no puede legislar lo que alguien hace en su dormitorio, pero, si se lo hace abiertamente, organizadamente, nuestra ley es muy clara, esto es ilegal.²⁸⁹

En este punto, se observa una tensión más que existió entre las distintas personalidades del panel. Mientras que para algunos se deben respetar los derechos de las trabajadoras sexuales de tal forma que puedan ejercer su ocupación libremente, para otros esta actividad no constituye un trabajo, oficio u ocupación por lo que no hay necesidad de reconocer derechos laborales. A pesar de dicha discordancia, se resalta que el panel si hace alusión al derecho que tienen las mujeres que ofrecen servicios sexuales voluntariamente a ejercer su actividad en un ambiente seguro.

2.4. Insuficiencia de los programas públicos

²⁸⁷ Pradip Ghosh, et al., *Report of the panel*, párr. 4.20.

²⁸⁸ Smarajit Jana, entrevista con la autora, 31-07-2020.

²⁸⁹ Ravi Kant, entrevista con la autora, 07-08-2020.

En primer lugar, es de notar que el panel pone en evidencia que al 2016 no existía en todo el país ningún programa para la rehabilitación de trabajadoras sexuales que desean salir de esta ocupación.²⁹⁰ Como se evidenció en el análisis contextual, los programas que existen en la India son únicamente dirigidos para víctimas de trata o mujeres en circunstancias difíciles. Respecto de los programas, *Ujjawala* y *Swadhar Greh*, Jana manifiesta que el problema central de estos es que se enfocan exclusivamente en las mujeres y no en sus familias. Para que una mujer acceda a uno de estos programas debe dejar de trabajar. Este requisito desconoce que la mayoría de estas mujeres son cabezas de hogar, mantienen a su familia ampliada y en algunas ocasiones esta es su única fuente de ingresos.²⁹¹ Además las mujeres no cuentan con documentos de identificación y es difícil obtenerlos ya que no tienen cómo demostrar su residencia peor su ciudadanía.²⁹² Entonces, incluso en caso de querer acceder a uno de estos programas, no pueden por no tener la documentación necesaria.

Según Seshu, las capacitaciones que se les ofrece como parte de los programas referidos son insuficientes, pues no se les equipa con conocimientos o herramientas que representen un ingreso significativo.

La nueva habilidad es inservible por muchas razones. Una es porque esas son habilidades que las colocan muy abajo en la escala económica de ganancias. Supongamos que les enseñan a coser o tejer o incluso hacer alfombras, ninguno de estos oficios tiene valor de mercado. Tienes la habilidad, pero esta no tiene valor de mercado, por lo que estás de vuelta al punto de partida donde empezaste en primer lugar. Entonces, únicamente si la capacitación que se les imparte tiene un tremendo valor de mercado o es igual a lo que ganan con el trabajo sexual, las mujeres lo verán como una opción.²⁹³

En este punto Kant concuerda con Seshu y manifiesta:

Argumenté con firmeza la necesidad de contar con programas, iniciativas y políticas de rehabilitación que otorguen préstamos gubernamentales que brinden acceso a los sistemas bancarios, lo que les permita mantenerse en pie, lo que les brindará desarrollo de habilidades y educación para luego establecer sus negocios. He abogado fuertemente por todo esto, no por coser, hacer velas o varitas de incienso, eso no va a funcionar.²⁹⁴

Los programas de gobierno, *Ujjawala* y *Swadhar Greh*, tanto para los colectivos de trabajadoras sexuales, así como para las organizaciones anti trata son inadecuados. Estos según los entrevistados no dan cuenta de la realidad de las mujeres ni de su situación

²⁹⁰ Hasta la fecha en que se realizó este estudio no existía ningún programa.

²⁹¹ Smarajit Jana, entrevista con la autora, 31-07-2020.

²⁹² UNDP-TAHA, *Push to open. An appraisal to sex workers' access to basic services*. (Nueva Delhi: UNDP, 2007) 7.

²⁹³ Meena Seshu, entrevista con la autora, 08-08-2020.

²⁹⁴ Ravi Kant, entrevista con la autora, 07-08-2020.

económica. Los representantes de los colectivos hacen énfasis en que el requisito de abandonar sus labores para ser beneficiarias de uno de los programas representa una gran limitante pues la mayoría mantienen económicamente sus hogares. Por otro lado, los representantes de las ONG abolicionistas sostienen que se debe ofrecer a las mujeres alternativas que tengan valor de mercado pues de lo contrario una vez que salen de los centros pueden caer nuevamente en redes de trata.

Priti Patkar otro miembro del panel, resalta que no es cuestión de imponer programas de rehabilitación que el Estado o la sociedad civil consideren buenos para estas mujeres. Ella está en desacuerdo con programas que pongan a estas mujeres en riesgo o los cuales terminen marginándolas aún más.²⁹⁵ Por el contrario, aboga por que los programas sean inclusivos y se los desarrolle con la participación de sus beneficiarias de lo contrario bajo el disfraz de rehabilitación se les impone trabajos que terminan marginalizándolas más.

La inclusividad basada en derechos es muy escasa. Rara vez lo experimenté. Aunque a veces hay inclusión, pero de forma oportunista disfrazada de caridad. Te daré un ejemplo. Recientemente con el encierro ocasionado por el COVID, una persona a la que llamo, bien intencionada, se me acerca y dice ‘leí en el periódico que las mujeres en el comercio sexual en Kamathipura debido al encierro no tiene trabajo, no tienen ingresos y están endeudadas. Me gustaría rehabilitarlas’[...] Sé que es una persona bien intencionada, pero esto es lo que son las buenas intenciones en nuestra sociedad, así que dice: ‘Capacitemos a estas mujeres como auxiliares para que atiendan pacientes con COVID y reservemos todos los puestos exclusivamente para ellas. Priti, elija las mejores y más trabajadoras’. Así es como se concibe la inclusión en la sociedad en general y créanme, me cuesta aceptar que eso sea inclusión.²⁹⁶

Expande su crítica sobre el error de concebir programas de rehabilitación sin la participación de trabajadoras sexuales:

Recuerdo ese gran movimiento en Maharashtra con el cierre de bares de baile y muchas personas abogando por alternativas para estas mujeres. ¿Sabes cual era la voz principal? ‘pongámoslas en trabajos de construcción de carreteras, en canteras de piedra’, ¿Acaso esto es lo que creemos que debería estar disponible para estas mujeres? Acerquémonos a las mujeres. escuchemos sus voces, lo que piensan ¿se sienten incluidas? absolutamente no.²⁹⁷

La observación de Patkar respecto a la inclusión y participación de las mujeres que ofrecen servicios sexuales al momento de diseñar programas de rehabilitación es

²⁹⁵ Priti Patkar, “Awareness = Prevention”, Webinar llevado a cabo a través de Facebook live, 30 de julio de 2020, 37:17. https://www.facebook.com/watch/live/?v=987992258297560&ref=watch_permalink.

²⁹⁶ *Ibíd.*

²⁹⁷ *Ibíd.* 38:48.

trascendental. Es importante que se tome en cuenta sus voces, experiencias personales, estrategias de resistencia, motivación para permanecer en el oficio al momento de diseñar cualquier programa de bienestar social a su favor. Se debe entender que si bien en su mayoría no tienen educación aquellas son adultas que siempre van a escoger la alternativa que va a sacarlas adelante a ellas y a sus familias. Nadie mejor que ellas para saber lo que más les conviene.

En virtud de lo expuesto, y para ofrecer una rehabilitación holística que logre ayudar a las mujeres que desean salir del trabajo sexual e iniciar una nueva vida, el panel recomendó que se implemente a nivel nacional un plan de rehabilitación para proteger, rehabilitar, proporcionar alternativas de sustento y prevenir que vuelvan a caer en la trata. Este plan consiste en proporcionarles un mentor que ponga en su conocimiento los programas sociales, las instalaciones médicas, que les ayude a obtener documentos de identidad y además se les brindará educación y formación profesional. El fin de esto es que estén acompañadas durante todo su proceso de rehabilitación. Además, el plan prevé un estipendio monetario, así como préstamos sin intereses para iniciar una pequeña empresa hasta de 50.000 rupias, es decir 666.66 USD.²⁹⁸

3. Agencia de las mujeres de Kamathipura frente a la política pública

En esta sección se discute el mundo de vida de las entrevistadas y la política pública que lo regula de conformidad con el modelo estructura-agencia utilizado. Antes de empezar, vale recalcar que las experiencias compartidas por las mujeres entrevistadas en este estudio fueron concordantes con aquellas reproducidas en el reporte realizado por el panel de expertos las cuales fueron producto de discusiones y consultas con varios grupos de trabajadoras sexuales y otras partes interesadas. En este sentido se demuestra la veracidad de la evidencia empírica obtenida en la presente investigación.

La premisa de partida de este estudio fue que la política pública ignora la agencia de las mujeres que ofrecen servicios sexuales tras experiencias de trata toda vez que las considera víctimas. Con esta base se exploró tanto el mundo de vida de las entrevistadas como su estructura para verificar la asertividad del paradigma de la víctima que impera. Del análisis de los relatos compartidos en las secciones previas se observa que las mujeres actúan con conocimiento de la peligrosidad de su entorno y utilizan concordantemente

²⁹⁸ Pradip Ghosh, et al., *Report of the panel*, párr. 42.

los recursos a su disposición. Se evidencia además, que estas mujeres son dueñas de sus vidas, disponen de su tiempo y crean estrategias para sortear las dificultades de esta ocupación. Gracias a su trabajo la mayoría de las entrevistadas han podido comprar terrenos, construir casas, pagar el estudio de sus hijos, y enviar remesas a sus familias. Estas acciones, sin ninguna duda, demuestran su agencia y su consentimiento para ejercer el trabajo sexual como estrategia de sustento económico.

Con estos hallazgos, queda expuesto el gran error que constituye el considerar como víctimas a todas las mujeres que ofrecen servicios sexuales, incluso aquellas que lo ejercen tras experiencias de trata. El Estado, en lugar de reconocer y garantizar los derechos humanos, prevenir la trata o generar alternativas de sustento de vida para mujeres en estas circunstancias, centra casi exclusivamente su poder normativo en protegerlas en contra de traficantes, proxenetas, y dueñas de burdeles. Este esfuerzo, sin embargo, actúa en desmedro de las personas que supuestamente buscan proteger. Para ilustrar, de conformidad con esta investigación, los policías amparados en la ITPA, única norma que regula el trabajo sexual/trata, abusan y acosan constantemente a estas personas.²⁹⁹ Además, la criminalización del trabajo sexual fomenta la explotación laboral de estas trabajadoras, como se verificó en el caso de las mujeres que trabajan con relación de dependencia. De cesar las prohibiciones alrededor de esta actividad, las trabajadoras sexuales tendrían más poder de negociación para pactar acuerdos justos y condiciones dignas y saludables de trabajo.

Adicionalmente los programas sociales promovidos por el Estado resultan insuficientes e impertinentes. Se observa que el único al cual las entrevistadas podrían tener acceso es *Ujjawala*. No obstante, este programa no sólo no tiene la capacidad de ofrecerles una solución real a sus problemas, sino que no ofrece alternativas de sustento económico, las priva de su fuente de ingreso y las obliga a estar encerradas en centros de protección los cuales ni siquiera cuentan con la debida seguridad e higiene.³⁰⁰ Esto por sí sólo, en vez de una ayuda social, constituye un castigo.

Por otro lado, el promover el rescate, rehabilitación, reintegración y repatriación indiscriminadamente no funciona, pues no se considera la diversidad de las circunstancias de las mujeres en esta ocupación. Por ejemplo, entre las entrevistadas algunas no quieren ser repatriadas, por cuanto fueron sus mismas familias las que las vendieron a los burdeles. Otras en cambio no necesitan un refugio ya que viven en los burdeles con sus

²⁹⁹ La misma afirmación es realizada por: Aarthi Pai, Laxmi Murthy y Meena Seshu, *Raided*, 23

³⁰⁰ Estados Unidos, Departamento de Estado, *Trafficking in person*, 253.

familias. Por esta razón ninguna acción debería ser impuesta sin el consentimiento de estas personas de tal forma que se evite causarles más daño.

Por lo tanto, en virtud de todo lo expuesto, resulta urgente cambiar el paradigma de la política pública india de manera que se separe el trabajo sexual de la trata y se reconozca a las mujeres que consienten ejercer trabajo sexual como sujetos de derechos que actúan con agencia. Si bien la trata es un crimen horrendo, es también en muchos casos la entrada al trabajo sexual. Este trabajo, independientemente de la valoración moral que se le dé, representa la mejor opción de sustento para muchas mujeres y sus familias. En consecuencia, la participación de estas mujeres en esta actividad deja de ser producto de un hecho delictivo y por tanto no se subsume en los tipos penales tipificados en los instrumentos internacionales ratificados. Bajo este prisma, queda claro que el trato condescendiente que reciben es completamente injustificado y perjudicial.³⁰¹

³⁰¹ Este criterio es compartido por el panel de expertos asignado por la Corte Suprema India. Ver: Pradip Ghosh, et al., *Report of the panel*, 677.

Capítulo cuarto. Propuesta de política pública

Una vez verificada la disonancia entre la realidad del trabajo sexual con la política pública, en el presente capítulo se desarrolla una propuesta de política pública que promueve el cambio de paradigma de la víctima que impera en la India. Para empezar, se debe tomar en cuenta que la presente propuesta de política pública aborda el trabajo sexual desde una perspectiva de desarrollo tomando en cuenta que rebasa la situación de las personas ejerciendo esta actividad al involucrar y afectar a sus familias y comunidad.

La base de esta propuesta son los testimonios de las mujeres entrevistadas, el reporte del panel de expertos designado por la Corte Suprema India, los aportes de los panelistas entrevistados, los tratados internacionales ratificados por la India, así como los pronunciamientos de organismos internacionales sobre el tema.

La propuesta tiene un enfoque de derechos humanos, es decir, utiliza una metodología que integra los derechos humanos en el desarrollo. Los siguientes son sus criterios base:

- a) Promover la realización de los derechos humanos, en el marco de la Declaración Universal de los Derechos Humanos e instrumentos internacionales relacionados.
- b) Actuar y guiar el proceso planeación, en el marco de las normas y los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos e instrumentos internacionales relacionados.
- c) Contribuir “al desarrollo de las capacidades de los “titulares de obligaciones” para cumplir con sus deberes o a la de los “titulares de derechos” para exigir el cumplimiento de sus derechos.”³⁰²

Por último, la centralidad del sujeto, su dignidad, la importancia de contemplar los alcances de la igualdad y no discriminación y la libertad.

Además, utiliza un enfoque de género, el cual permite reconocer y transformar “las relaciones de poder jerarquizadas que subordinan a las mujeres, producen discriminación y desigualdad de género, lo cual debe eliminarse”³⁰³ No obstante, si bien en su gran mayoría son mujeres las que desempeñan el trabajo sexual también se considera que hay una cantidad importante de hombres y personas trans que la practican y que a menudo no reciben la debida atención.

³⁰² Colombia, Secretaría Distrital de la Mujer Sector Mujeres, *Documento Diagnóstico*, p. 151.

³⁰³ Colombia, Secretaría Distrital de la Mujer, Resolución 489, 24 de diciembre de 2015, <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=69775>

Por último, se aplica el enfoque diferencial el cual permite identificar las múltiples situaciones que ocasionan discriminaciones e implementar acciones y medidas para su eliminación.³⁰⁴ El uso de este enfoque permite evidenciar que distintos atributos como la condición étnico racial, la posición socio económica, la orientación sexual, la identidad de género, la edad, la discapacidad, entre otros, en muchos de los casos ubica a las y los trabajadoras/es sexuales, en situación de mayor vulnerabilidad e impide el ejercicio efectivo de los derechos. Por esta razón, resulta fundamental el generar acciones diferenciales desde la política pública.

1. Consideraciones previas

Antes de profundizar en la propuesta, se deja sentado las siguientes consideraciones previas:

Se concuerda con la Comisión Global sobre el VIH y Derecho respecto a que “La equiparación del trabajo sexual voluntario con la trata niega a las trabajadoras sexuales la agencia de pensar y actuar por sí mismos, desperdicia recursos y daña esfuerzos legítimos para ayudar a las personas explotadas, incluyendo a las víctimas de trata”³⁰⁵

Se reconoce la agencia y autonomía de las personas que consienten ejercer trabajo sexual después de haber sido víctimas de trata toda vez que están haciendo pleno uso de su derecho a la libertad y autodeterminación;

Se observa que la discriminación y estigmatización que sufren estas personas tienen su origen en la percepción patriarcal respecto a la sexualidad y que la violencia de la cual son víctimas es consecuencia directa del ambiente criminalizado en el que trabajan;

Se reconoce que la falta de un marco de protección claro y definido a favor de las y los trabajadoras/res sexuales ha permitido abusos policiales y negación de servicios públicos;

Se concuerda con la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer en cuanto a que se debe: “Revisar la Ley (Prevención) del Tráfico Inmoral de 1956 que de facto criminaliza el trabajo sexual y garantizar que las medidas para abordar la trata de personas

³⁰⁴ Colombia, Secretaría Distrital de la Mujer Sector Mujeres, *Documento Diagnóstico*, p. 157.

³⁰⁵ Comisión Global sobre el VIH y el derecho, “The Global Commission on HIV and the Law: Sex Workers”, *Open Society Foundation*, 2017, 2, <https://hivlawcommission.org/wp-content/uploads/2017/06/HIV-and-the-Law-Sex-Workers-Fact-Sheet.pdf>

no eclipsen la necesidad de medidas efectivas para proteger los derechos humanos de las trabajadoras sexuales”;³⁰⁶

Se observa que el Alto Comisionado de los Derechos Humanos y ONUSIDA,³⁰⁷ el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental,³⁰⁸ la Comisión Global sobre el VIH y Derecho,³⁰⁹ el Programa de Naciones Unidas para Asia y el Pacífico,³¹⁰ entre otros organismos internacionales, recomiendan la despenalización del trabajo sexual para proteger los derechos humanos de las personas que consienten voluntariamente ejercer trabajo sexual.

Se reconoce que las y los trabajadoras/res sexuales deberían gozar de derechos a la seguridad y salud en el trabajo además de que deben recibir apoyo para participar en el proceso de elaboración de normas respecto de estos temas;³¹¹

Se observa que el Estado indio tiene la obligación de garantizar sin ninguna discriminación el respeto, protección y acceso de los derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos;

Se reconoce el deber del Estado de eliminar los obstáculos sociales, culturales, económicos que impiden a las personas viviendo en pobreza, el gozar de sus derechos humanos;

La presente propuesta de política pública debe ser articulada con el resto de las acciones contra la pobreza, así como por la igualdad de género y el trabajo digno. Con el fin de conocer, garantizar y restituir los derechos de las personas que ejercen trabajo sexual y para modificar sus condiciones sociales, económicas y culturales que contribuyen a mantener su desigualdad, discriminación y marginalización, se propone la siguiente política pública:

2. Titulares de derecho

³⁰⁶ ONU Asamblea General, *Report of the Special Rapporteur*, num. 78.e).

³⁰⁷ ONU Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, *International guidelines on HIV/AIDS and Human Rights*, (Ginebra: OHCHR, 2006) 30, <https://ohchr.org/Documents/Publications/HIVAIDSGuidelinesen.pdf>.

³⁰⁸ ONU Asamblea General, *Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental*, Anand Grover, 27 de abril del 2010, párr. 46, A/HRC/14/20.

³⁰⁹ Comisión Global sobre el VIH y el derecho, *Riesgos Derechos y Salud*, (Nueva York: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, 2012) 10.

³¹⁰ John Godwin, *Sex work and the law in Asia and the Pacific*, 12-14.

³¹¹ *Ibíd.* 7.

Mujeres, hombres, personas trans que ejercen el trabajo sexual voluntariamente. Incluyendo a personas que consienten ejercer el trabajo sexual tras experiencias de trata.

3. Instituciones participantes

Ministerio de Trabajo y Empleo, Ministerio de Desarrollo de Habilidades y Emprendimiento, Ministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Ministerio de Desarrollo Rural, Ministerio de desarrollo de la Mujer y el Niño, Ministerio de Estadísticas e implementación de programas, NITI Aayog, Ministerio de Energías Nuevas y Renovables, Instituto Nacional Laboral Giri VV, Gobiernos Estatales, Departamentos de Planificación y Trabajo, etc., Interlocutores sociales, think-tanks, Cámara de industria/organizaciones de la ONU, Banco Mundial, etc.

4. Principios

a) Igualdad y no discriminación: Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, se garantizará el derecho de las personas a ejercer libremente el trabajo sexual voluntario y a gozar de los mismos derechos que el resto de los trabajadores. Adicionalmente el Estado tiene la obligación de garantizar la promoción de la igualdad material o de trato, con el fin de superar la desigualdad a la que ha sido expuesto las y los trabajadoras/es sexuales.³¹²

b) Dignidad: Se reconoce a las trabajadoras sexuales como sujetos de derecho y no meros objetos de intervención. Promueve su autonomía, capacidades y el ejercicio de sus libertades positivas y negativas, con miras a definir y actuar en relación con sus proyectos de vida. El gobierno deberá facilitar la posibilidad de un posicionamiento social en el que las y los trabajadoras/es sexuales puedan adquirir capitales valiosos socialmente (cultural, social y económico, entre otros). Además de estimular las competencias que permitan llevar su forma de vida de acuerdo con su libre elección.³¹³

³¹² Misael Tirado Acero, “El Debate entre Prostitución y Trabajo Sexual. Una mirada desde lo socio-jurídico y la política pública” *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad* 6, No. 1 (2011): 135.

³¹³ Misael Tirado Acero, “Contribuciones al Debate Jurídico del Trabajo Sexual en Colombia” *NOVUM JUS* 8, No. 1 (2014):21

c) Libertad: Toda persona tiene derecho a ejercer su libertad sin que sea interferida. Así, todo lo que no se encuentra prohibido por la ley o la Constitución en principio es permitido. Esto incluye el derecho al libre desarrollo de la personalidad y la libertad para escoger la profesión u oficio, (libertad positiva) en esta virtud, el Estado desarrollará leyes y políticas públicas que promuevan la libertad de ejercer la ocupación sin ninguna restricción (libertad negativa) ³¹⁴

e) Seguridad: Las autoridades y servidores públicos contribuirán a disminuir y eliminar las barreras y amenazas que enfrentan las y los trabajadoras/es sexuales. Esto implica crear las condiciones para que estas personas puedan adquirir los elementos básicos de supervivencia, dignidad y medios de vida. ³¹⁵

f) Participación e inclusión: Se reconoce que las y los trabajadoras/es sexuales deben participar en el diseño e implementación de políticas públicas y programas en su beneficio los cuales deberán tener carácter inclusivo.

5. Objetivo

Contribuir a la transformación de las condiciones económicas, sociales, culturales y políticas que restringen el goce efectivo de derechos de las y los trabajadoras/es sexuales. ³¹⁶

6. Ejes estructurales

Tomando en cuenta que el estado indio tiene la obligación de garantizar los derechos de todas las personas en especial de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como es el caso de las y los trabajadoras/es sexuales, se llegó a determinar que para que se reconozca la calidad de sujetos de derechos de estas personas resultan necesarias las siguientes acciones mismas que constituyen ejes estructurales de la presente política:

- a) Separación del trabajo sexual de la trata de personas,
- b) Derecho al trabajo de las personas que ejercen servicios sexuales; y,
- c) Prevención de la trata y del contagio de VIH.

³¹⁴ Colombia, Corte Constitucional, Sentencia T-629/10, 2010, <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/t-629-10.htm>

³¹⁵ Colombia, Secretaría Distrital de la Mujer Sector Mujeres, *Documento Diagnóstico*, p. 119.

³¹⁶ En concordancia con Ibid. p. 151.

6.1. Separación del trabajo sexual de la trata de personas

La percepción de que toda mujer adulta que ofrece servicios sexuales es víctima de trata, es incorrecta. De conformidad con la Red Global de Proyectos de Trabajo Sexual (NSWP), el uso intercambiable de los términos constituye un intento por abolir el trabajo sexual y para evitar que las personas, en particular las mujeres, migren con la finalidad de ejercer esta ocupación.³¹⁷ Esta forma de concebir la venta de servicios sexuales, ha ocasionado la vulneración de los derechos tanto de trabajadoras/es sexuales como víctimas de trata. Situación que no ha sido remediada en los distintos instrumentos internacionales que se observan a continuación.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, por ejemplo, en su artículo 6 determina: “Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer”.³¹⁸ No obstante, este instrumento no define en ningún artículo lo que se debe entender por explotación de la prostitución. Por este motivo se adoptó una interpretación de índole radical, es decir, se entiende a la explotación como la opresión ejercido por el hombre sobre la mujer en donde el consentimiento de aquella no tiene cabida.³¹⁹ En este sentido, toda compraventa de servicios sexuales sería una forma de explotación.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y específicamente el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, maneja a la trata desde una perspectiva criminal con el fin de perseguir y castigar y no como un tema de protección de derechos humanos. Esta aproximación da como resultado que las mismas leyes sean aplicadas para prevenir y castigar tanto la trata como el trabajo sexual.³²⁰ De hecho la ITPA fue reformada con el fin de estar en armonía con el referido tratado y protocolo,³²¹ no obstante, como se pudo observar a lo largo de este estudio lo único que ha hecho ha sido orillar a estas personas a trabajar en situación de riesgo y precariedad.

³¹⁷ Global Network of Sex Work Projects (NSWP), *Sex work is not trafficking*, <https://www.nswp.org/sites/nswp.org/files/SW%20is%20Not%20Trafficking.pdf>, p. 2

³¹⁸ ONU Asamblea General, *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, art. 6.

³¹⁹ *Ibíd.*

³²⁰ *Ibíd.*

³²¹ Prabha Kotiswaran, “How Did We Get Here? Or A Short History of the 2018 Trafficking Bill” *Engage* 53, No. 29 (2018) 1. <https://www.epw.in/node/152212/pdf>

Es de notar que incluso la Asamblea General de la Naciones Unidas, en su última resolución sobre la trata si bien hace referencia a los fines de explotación sexual no se hace alusión al hecho de que las trabajadoras sexuales se encuentran en una situación de mayor riesgo. Por el contrario, establece que la prostitución es un factor que propicia la trata y se lo iguala con el trabajo forzoso y la extracción de órganos. Es de notar que en el siguiente apartado en particular no se refiere a la prostitución ajena, o a la explotación de la prostitución, sino a la simple prostitución:

Exhorta también a los Gobiernos a que adopten medidas preventivas apropiadas para hacer frente a las causas subyacentes de la trata de personas, así como a los factores de riesgo que aumentan la vulnerabilidad a ella, [...] y los bienes y servicios que se producen como resultado de la trata de personas, así como otros factores que propician el problema particular de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación, entre otras cosas en la prostitución y otras formas de comercio sexual, el matrimonio forzado, el trabajo forzoso y la extracción de órganos, a fin de prevenir y eliminar dicha trata [...]³²²

Esto demuestra cómo incluso el mayor órgano a nivel internacional otorga una connotación negativa a la venta de servicios sexuales negando que en muchos casos esta ocupación es consentida y es la fuente de ingresos de muchas personas incluso tras experiencias de trata.

En el último informe nacional con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos de 2017 presentado por el gobierno indio, se incluye un apartado dedicado a la trata de personas en donde la India se compromete a reforzar su acción aplicando mecanismos de vigilancia para ponerle fin, y para proteger y rehabilitar a sus víctimas.³²³ Ahora bien, como se manifestó a lo largo de este estudio, las acciones de vigilancia desembocan en control y extorsión hacia las trabajadoras sexuales. Con estas afirmaciones, la India tan solo confirma su aproximación criminalística y no de desarrollo ni de derechos humanos.

Ahora bien, es de recalcar como aspecto positivo que el Comité para la eliminación de toda discriminación en contra de la mujer, en su recomendación 38 del 20 de octubre de 2020, establece que se debe considerar los efectos adversos de las políticas anti trata:

³²² ONU Asamblea General, *Trata de mujeres y niñas*, 20 de octubre de 2020, A/C.3/75/L.14, párr. 16.

³²³ Consejo de Derechos Humanos Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal 27º, *Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos* India*, A/HRC/WG.6/27/IND/1, período de sesiones 1 a 12 de mayo de 2017, párr. 62.

[...] asegurándose de que mujeres y niñas inocentes no sean detenidas arbitrariamente, maltratadas ni acusadas falsamente, particularmente mujeres de grupos marginados y mujeres en prostitución, incluyendo aquellas afectadas en redadas realizadas por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley con miras a dismantelar las redes de tráfico.³²⁴

Esta recomendación sin duda representa un gran avance para las trabajadoras sexuales, pues se reconoce tácitamente que existen diferentes actores en la venta de servicios sexuales. Por un lado, las trabajadoras sexuales y por otro las víctimas de trata a quienes se las debe reparar integralmente. Se observa que además de reconocer el daño que causan las políticas anti trata, se establece límites a las redadas, al prohibir que se detengan a todas las mujeres que ofrecen servicios sexuales -como se lo hace en la India- sino únicamente a rescatar a víctimas de trata.

La determinación del consentimiento de las personas que ejercen esta ocupación es un reto, particularmente en los casos en que iniciaron a consecuencia del delito de trata. Por eso, es necesario que el gobierno indio, adopte mecanismos para investigar y establecer el consentimiento de las personas que ejercen esta ocupación. Se puede tomar como referencia la Junta multi-partes recomendada por el panel de expertos asignado por la Corte Suprema de Justicia.³²⁵ La finalidad de estas herramientas es que los derechos laborales de las y los trabajadoras/es sexuales no sean afectados a consecuencia de programas de rescate de víctimas de trata.

En concordancia con lo expuesto, en esta propuesta de política pública, sugiere que el poder legislativo cree marcos regulatorios diferentes para garantizar los derechos tanto de las víctimas de trata como de las trabajadoras sexuales. Entonces, por un lado, se debe establecer claramente políticas a favor de adultos mayores de 18 años que consientan voluntariamente ejercer trabajo sexual, y por otro se deben promulgar cuerpos legales que condenen la trata y protejan a niños, niñas, adolescentes y personas mayores de 18 años víctimas de trata. El segundo caso al constituir un delito deberá ser sancionado con todo el peso de la ley a la luz de los tratados internacionales que la India ha ratificado. Para el desarrollo de dichos marcos regulatorios se deberá contar con la participación de los distintos colectivos y organizaciones interesadas quienes deberán tener voz y voto en su contenido.

³²⁴ Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, *General recommendation No. 38 (2020)*, párr 76.

³²⁵ Pradip Ghosh, et al., *Report of the panel*, 589-598.

6.2. Derecho al trabajo de las y los trabajadoras/es sexuales

Los colectivos de trabajadoras/es sexuales alrededor del mundo luchan por que se reconozca su derecho al trabajo. Este reconocimiento resulta fundamental incluso cuando el trabajo es ejercido en condiciones precarias.³²⁶ El situar el trabajo sexual como una relación laboral permite “establecer un punto de partida en el que se pueden evaluar las garantías y derechos que se aplican en el ejercicio de dicha actividad laboral”.³²⁷ El reconocimiento es el primer paso en la lucha por condiciones dignas y saludables lo que potencialmente a la larga reduciría la violencia y el estigma asociados a esta ocupación. De lo contrario resulta absurdo exigir condiciones laborales dignas cuando esta ni siquiera es considerada una actividad laboral.

El derecho al trabajo es un derecho fundamental, reconocido en varios instrumentos internacionales. El privar a las y los trabajadoras/es sexuales de este derecho imposibilita la consecución de otros derechos humanos que permiten vivir con dignidad. No solo en cuanto a su aspecto económico personal, familiar y comunitario, sino también como medio para su plena realización como individuo.³²⁸ El enfoque criminalista utilizado en la India va en contra del derecho al trabajo de estas personas y subsiguientemente también en contra del objetivo de desarrollo sostenible número 8 que entre otros promueve el trabajo digno.

De conformidad con la Asamblea General de la ONU, el trabajo digno incluye creación de empleo, protección social, derechos laborales y diálogo social.³²⁹ Todos estos elementos son completamente inexistentes en la India, en el caso de las/los trabajadoras/es sexuales, pues, por el contrario, ni se crea empleo ni se les permite trabajar, no gozan de ninguna protección laboral ni social y se pone límites a su libre desarrollo. Por ejemplo, al prohibir mantener burdeles, ofrecer públicamente servicios sexuales y vivir de las ganancias del trabajo sexual. Por último, no participan en la creación de políticas públicas y se ignora sus consignas y propuestas. En definitiva, son trabajadoras sin derechos a

³²⁶ Kate Hardy, “Work Equal to Any Other, but Not the Same as Any Other: The Politics of Sexual Labour, the Body and Intercorporeality”, En *Body/Sex/Work: Intimate, Embodied and Sexualised Labour*, ed. Carol Wolkowitz, Rachel Lara Cohen, Teela Sanders y Kate Hardy (Basingstoke: Palgrave, 2013) 52.

³²⁷ Carlos Alfonso Laverde, “Prostitución, trabajadoras sexuales y justicia social”, *Boletín Anual* 4 (2015): 20, en Colombia, Secretaría Distrital de la Mujer Sector Mujeres, *Documento Diagnóstico*, p. 126.

³²⁸ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Observación general*, párr 6.

³²⁹ Organización internacional del trabajo, “Decent work”, *OIT*, accedido: 22 de enero, 2021, párr. 5, <https://www.ilo.org/global/topics/decent-work/lang--en/index.htm>.

quienes, en lugar de tratar de mejorar sus condiciones, se las expone a situaciones de mayor explotación laboral y violencia interpersonal e institucional.

El reconocimiento del derecho al trabajo de las trabajadoras/es sexuales, de ninguna manera significa ausencia total de regulación, sino que las acciones gubernamentales deberán dirigirse a la promulgación de leyes y programas que protejan a estas personas contra actos de explotación y abuso. Por lo expuesto, de conformidad con el 23.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en armonía con los artículos 11.1.a), e) y f) de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y 19.g) de la Constitución India,³³⁰ y en virtud del principio de igualdad y no discriminación se recomienda reconocer el derecho de las personas a ejercer el trabajo sexual.

Con el fin de que las y los trabajadoras/es sexuales, gocen de los mismos derechos universales, indivisibles e integrales que el resto de los trabajadores/as, resulta urgente que el Estado despenalice esta ocupación. Además, que promueva el derecho de todas las y los trabajadoras/es a asociarse, formar sindicatos, a gozar de seguridad social y laboral, y demás beneficios legales.

6.3. Prevención de la trata y del contagio de VIH

Tomando en cuenta que se trata de una población que se encuentra en situación de vulnerabilidad, es importante destacar que aquellas se encuentran constantemente ante diversos riesgos. Esta sección, no obstante, se enfoca únicamente en el riesgo a ser víctimas de trata y a contagiarse de VIH. Si bien, las y los trabajadoras/es tienen desafíos en su día a día se piensa que, al reconocer al trabajo sexual como trabajo, muchos de ellos probablemente se vean disminuidos.

Ahora, las legislaciones o políticas públicas que intentan proteger a las personas de la trata en muchos casos lo que han ocasionado es que se ponga en mayor riesgo a las mismas personas que se trata de proteger. Por ejemplo, el gobierno prohíbe que mujeres menores de 30 años trabajen en 17 países, principalmente en los estados del Golfo.³³¹ Se hacen controles fronterizos más estrictos y se complican los procesos de solicitud de visados. Esto según la NSWP, es una manera de discriminar a las personas

³³⁰ Todos los ciudadanos tendrán derecho a: g) practicar cualquier profesión, o llevar a cabo cualquier ocupación, comercio o negocio. India, *The Constitution of India*, art. 19 g).

³³¹ Estados Unidos Departamento de Estado, *Trafficking in person report 2020*, 255.

económicamente desfavorecidas incluyendo a trabajadores/as sexuales. Por este motivo, muchas de ellas necesitan de agentes externos que les ayuden a migrar lo que las hace vulnerables a extorsión, fraude y evidentemente al delito de trata.³³²

Estas estrategias evidentemente no resuelven el problema de raíz. En su lugar, lo que se debe de promover son campañas de sensibilización del delito de trata respecto a:

- Identificar posibles signos de trata de personas
- Ayudar a las víctimas
- Advertir a las potenciales víctimas respecto de situaciones de riesgo
- Colaborar con las autoridades para investigar el delito de trata de personas
- Promover un mejor conocimiento sobre el delito y sus formas
- Prevenir este tipo de conductas
- Procesar penalmente a los grupos delictivos organizados
- Proteger a las víctimas de manera eficaz³³³

La participación ciudadana es fundamental en la prevención del delito de trata de personas, pero sobre todo de los colectivos y organizaciones involucradas con trabajadoras/es sexuales por encontrarse este grupo en mayor situación de vulnerabilidad. Sobre este tema, el comité para la eliminación de toda violencia en contra de la mujer establece que se debe:

Brindar información precisa a los miembros del público, especialmente dirigidos a mujeres y niñas en situación de desventaja, las que viven en zonas remotas y fronterizas y aquellos en ruta o en un contexto de destino, sobre sus derechos y los medios y motivación para evitar a los traficantes de personas, incluso a través de pruebas, campañas de comunicación accesibles basadas en una comprensión clara de la comunidad los factores de riesgo y las barreras que enfrentan los miembros de la comunidad para protegerse y otros de la trata, particularmente en el contexto de la migración, para que puedan identificar e informar a los traficantes potenciales y acceder a los proveedores de servicios cuando se sientan vulnerable a la trata o la explotación.³³⁴

El segundo campo de prevención como ya se manifestó es el potencial contagio de VIH. Aún existe desconocimiento sobre las formas de contagio y métodos preventivos. Por este motivo resulta fundamental sensibilizar a la población y específicamente a trabajadoras sexuales sobre este tema.

Por otro lado, si bien en la India los hospitales proporcionan medicación gratis manteniendo la enfermedad controlada, el bienestar psicológico y social, de las personas

³³² NSWP, p.5

³³³ ONU, Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, *Campaña corazón azul contra la trata de personas*, UNODC, accedido: 28-12-2020, https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Eventos/corazon_azul_unodc_mexico_2010.pdf?file=fileadmin/Documentos/Eventos/corazon_azul_unodc_mexico_2010

³³⁴ Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, *General recommendation No. 38*, párr 75.

se ve afectado y en muchos casos se vuelve la razón principal para que las mujeres permanezcan en esta ocupación. Además, hay que tomar en cuenta que en muchos casos cuando un/a trabajador/a sexuales se infecta no necesariamente cambia de actividad económica lo que genera mayores problemas de salud pública.

En virtud de lo expuesto el gobierno tiene que reforzar sus esfuerzos. Se debe promover campañas de sensibilización basadas en las guías promulgadas por la OMS, UNAIDS, UNODC y la recomendación 200 de la OIT, así como el fácil acceso a preservativos y métodos anticonceptivos en general. El facilitar el acceso a programas de prevención y tratamiento “reduce el número de nuevos casos de VIH limitando la capacidad de transmisión del virus, convirtiéndose así en una intervención de salud pública que disminuye la circulación del VIH en toda la población.”³³⁵ Cualquier iniciativa tiene que ser realizada con estrecha colaboración de los colectivos de trabajadoras/es sexuales.

7. Rendición de cuentas

Una vez que se han establecido las expectativas que se tiene respecto de las distintas instituciones que intervienen en la implementación de la presente propuesta de política pública, el estado indio deberá comprometerse a lo siguiente para la comprobación de su gestión:

- a) Mantener un registro público y transparente accesible a cualquier ciudadano de las actividades llevadas a cabo a favor de las y los trabajadoras/es sexuales.
- b) En caso de ser requeridos, explicar y justificar los actos, decisiones y omisiones respecto de las responsabilidades encomendadas.
- c) Facilitar la evaluación y fiscalización pública de su gestión en espacios de deliberación con los ciudadanos y colectivos.
- d) Incluir y articular las peticiones ciudadanas a los procesos de diseño, contenido y ejecución de políticas públicas.³³⁶

³³⁵ Redtrasex, El sistema de las naciones unidas exhorta al estado de Guatemala a responder a la epidemia de VIH enfocándose en las poblaciones más vulnerables, 30 de julio de 2013, párr. 5, <http://www.redtrasex.org/El-Sistema-de-las-Naciones-Unidas>

³³⁶ Colombia, Municipio de Neiva, *Política Pública de Mujer y Equidad de Género de Neiva, Rendición de Cuentas 2020*, (Neiva: Municipio de Neiva, 2020), 6, <https://www.alcaldianeiva.gov.co/Conectividad/Rendicin%20de%20Cuentas%20Original/Informe%20Rendici%C3%B3n%20de%20Cuentas%20Pol%C3%ADtica%20P%C3%ABblica%20Mujer%20y%20Equidad%20de%20G%C3%A9nero%202020.pdf>

8. Desarrollo de la matriz de marco lógico

El marco lógico en su totalidad es desarrollado a profundidad en el anexo No. 8. La presente sección, únicamente se enfoca en los criterios utilizados para fijar indicadores, mecanismos de verificación y los supuestos y riesgos a nivel global. Los 3 ejes estructurales expuestos minuciosamente en las anteriores secciones sirven de base al marco lógico de esta propuesta. Estos ejes, se han fijado en primer lugar, para que se reconozca a las y los trabajadoras/es sexuales como sujetos de derechos y en segundo para combatir los obstáculos estructurales que impiden el ejercicio de sus derechos, en particular al trabajo.

Por esta razón en la matriz de marco lógico de la presente propuesta constan como componentes principales los siguientes:

1. Promulgación de un nuevo paradigma de política pública que separe el trabajo sexual del delito de trata humana
2. Acceso, garantía y respeto de beneficios laborales
3. Prevención de la trata y contagio de VIH de trabajadoras/es sexuales

A la par de desarrollar estos componentes se establecieron indicadores, medios de verificación y supuestos y riesgos. A continuación, se analizan la razón por la cual la autora eligió cada uno de ellos.

Los indicadores usados "Miden el desempeño del programa y son clave para efectuar un correcto seguimiento del cumplimiento de los objetivos en cada nivel".³³⁷ En la presente propuesta se han utilizado tanto indicadores cuantitativos como cualitativos. A saber, para evaluar el desempeño de la política pública algunos de los indicadores utilizados fueron: Número de campañas/estrategias/programas, porcentajes, grado de cobertura, etc. El propósito de estos indicadores es el evidenciar el número de acciones llevadas a cabo para alcanzar el componente determinado. Ahora bien, estos indicadores si bien dan cuenta de la cantidad de acciones no permiten evidenciar el impacto de aquellas. Por este motivo, se utilizaron indicadores cualitativos como el grado de satisfacción de las y los beneficiarios, y encuestas de retroalimentación. Los dos tipos de indicadores al ser complementarios permite una verificación holística de la efectividad de la política y su impacto en el reconocimiento de los derechos de las y los trabajadoras/es sexuales.

³³⁷ Daniel Vázquez y Domitille Delaplace, "Políticas Públicas con Perspectiva de Derechos Humanos: Un Campo en Construcción", *Sur - Revista Internacional de Derechos Humanos* 8, No. 14 (2011): 54.

Los medios de verificación se refieren a "...la fuente de la información para elaborar los indicadores de desempeño en cada nivel".³³⁸ En la matriz diseñada constan los distintos medios de verificación que pueden ser usados, por ejemplo, registros oficiales, actas, reportes, material audiovisual, facturas, hojas de asistencia, etc. En muchos casos se utilizan medios de verificación que de todas formas ya están siendo elaborados para evitar gastos innecesarios en tiempo, dinero y esfuerzo.

Por último, los supuestos y riesgos "son aquellas condiciones que se encuentran fuera del control del programa [de la política pública], aunque de su presencia o ausencia depende el logro de los objetivos del mismo".³³⁹ Estas condiciones serán diferentes dependiendo de la acción que se esté realizando. Se puede resaltar que para el éxito de la política se supone la voluntad política e institucional, la existencia de presupuesto, la participación de todas las personas interesadas, en especial de los colectivos de trabajadoras/es sexuales, etc.

Se anima a quien lee a revisar el anexo 8 para entender a profundidad como estos elementos se conjugan con las acciones propuestas las mismas cuyo objetivo es el contribuir a la transformación de las condiciones económicas, sociales, culturales y políticas que restringen el goce efectivo de derechos de las y los trabajadoras/es sexuales. Si bien estas acciones propuestas son realistas y razonables el mayor obstáculo constituye la falta de voluntad política. Al ser un país conservador que actualmente tiene un líder que de forma reiterada apela a valores y principios religiosos compromete la aplicabilidad de la propuesta. No obstante, debe tomarse en cuenta el nivel de organización de los colectivos sociales que no solo han logrado impedir la promulgación de legislación en su contra, sino también que han influido en el contenido de instrumentos internacionales.

³³⁸ *Ibíd.*

³³⁹ *Ibíd.*

Conclusiones

En esta sección, se pasa revista de las conclusiones a las que se arribó capítulo por capítulo respondiendo a la pregunta de investigación y a la vez se evidencia los retos y obstáculos para el pleno ejercicio al derecho al trabajo de las mujeres que tras experiencias de trata consienten voluntariamente ejercer trabajo sexual.

En el primer capítulo se examinaron las diferentes posturas feministas respecto a los servicios sexuales pagados. Se observó que tradicionalmente el debate ha sido polarizado entre feministas abolicionistas que consideran a la prostitución como la mayor explotación a la mujer; y, por otro, las posturas pro-trabajadoras sexuales las cuales consideran al trabajo sexual como una ocupación más al alcance de las personas. De igual forma, se estudió la corriente pro-derechos humanos, la misma que fue utilizada a lo largo de esta investigación. Esta postura promueve el estudio del trabajo sexual en toda su extensión tomando en cuenta los diferentes matices que lo definen y las estructuras que perpetúan la vulneración de derechos. Además, permite evidenciar la agencia de las personas que ejercen esta ocupación, y en consecuencia, distinguir entre prácticas de explotación y prácticas de empoderamiento.

La trata y el trabajo sexual fueron analizados en el segundo capítulo y se concluyó que en la India, la política pública, así como la legislación únicamente se enfocan en las víctimas del delito de trata. Así, las mujeres que ofrecen servicios sexuales voluntariamente se encuentran en un limbo jurídico, si bien no se penaliza la ocupación, sí se castiga el ofrecimiento público de estos servicios y se prohíben los burdeles y el vivir de las ganancias del trabajo sexual. Esto lo que ocasiona es marginar a estas mujeres aún más ya que prácticamente se les está obligando a trabajar en la clandestinidad en donde se reduce considerablemente su capacidad de negociar mejores condiciones laborales.

En base a las conclusiones de los dos primeros capítulos se puede colegir que fundamentada en la corriente abolicionista, la política india da cuenta únicamente de la violencia y obstáculos que este grupo enfrenta. Si bien estos elementos forman parte de su realidad, el no dar valor a sus experiencias de agencia genera una apreciación parcial del diario vivir de esas mujeres. Esta, en definitiva, es la limitación de la corriente abolicionista, pues al caracterizar a todas las trabajadoras sexuales como víctimas (abolicionista) no se refleja su capacidad de actuar y de superar obstáculos. En

concordancia con otros estudios,³⁴⁰ la autora coincide con que el trabajo sexual en el Sur global debe ser estudiado desde la perspectiva pro-derechos humanos pues resulta fundamental tomar en cuenta factores que rebasan temas de género. Por mencionar algunos, se debe incluir la desigualdad estructural, relaciones de poder, escasez de recursos, migración, entre otros.

Al usar en el capítulo tercero la perspectiva pro-derechos humanos, al momento de analizar los testimonios de las entrevistadas, se logró develar la complejidad y los diferentes matices del trabajo sexual. El modelo agencia-estructura, permitió observar de manera estructurada la disociación entre la política pública y la realidad de las migrantes de Kamathipura. De esta forma se encontró que la capacidad de actuar de estas mujeres es el resultado de elementos, en muchos casos simultáneos como la falta de recursos y oportunidades en sus pueblos, la violencia, la estigmatización, pero también los ingresos superiores que obtienen en esta ocupación, la satisfacción de poder ayudar a los suyos, el orgullo de ser autosuficientes, entre otros. Adicionalmente, se observó que la política pública desconoce su agencia, la misma que se ve expresada al momento de sopesar sus opciones, negociar sus espacios, tomar decisiones respecto a sus clientes y rutinas de trabajo, escoger una modalidad de trabajo y adoptar estrategias de defensa.

Con las contribuciones de los panelistas entrevistados Smarajit Jana y Meena Seshu, se profundizó en cómo la política pública no considera que las opciones de superación para las mujeres especialmente de las áreas rurales son muy reducidas. Los gestores de política pública haciendo caso omiso a esta realidad, promueven fuertemente una política que gira en torno al rescate y rehabilitación de estas mujeres, sin considerar que existen mujeres que no quieren ser *rescatadas*. En lugar de ayudarlas, estas intervenciones irrumpen la paz y tranquilidad de muchas mujeres y sus familias. Peor aún, en los casos en que arbitrariamente se las detiene e inserta en centros de protección se las perjudica enormemente al no permitirles trabajar y haciendo que incurran en cuantiosas deudas.

En definitiva, con los hallazgos del capítulo tercero se puede afirmar que al estudiar al trabajo sexual desde las diferentes identidades de sus actores principales, es decir, en su calidad de migrantes, trabajadoras informales, cabezas de familia, madres, hijas, nietas, esposas, portadoras de VIH, resulta urgente un cambio de paradigma. El nuevo paradigma tendría que promover acciones que garanticen el acceso de sus derechos

³⁴⁰ Ver: Ratna Kapur, "The tragedy of victimisation rhetoric"; Kamala Kempadoo, "Slavery or Work?"; y, Kamala Kempadoo y Jo Doezema, *Global Sex Workers*.

humanos y que al mismo tiempo combata su estigmatización y discriminación. Por este motivo, urge que el Estado deje de obstaculizar el trabajo sexual, reconozca que esta es la fuente de sustento económico de muchas familias y que en consecuencia procure condiciones dignas para su desarrollo.

En esta virtud, en el capítulo cuarto se propuso la promulgación de una política pública con enfoque de derechos, género y diferencial y la aplicación de un modelo pro-trabajo que garantice condiciones dignas y saludables en su desempeño.³⁴¹ Para esto se presentaron tres componentes principales: a) que se separe el trabajo sexual del delito de trata, considerando que las mujeres que ejercen trabajo sexual con consentimiento, incluso aquellas que hubieren iniciado después de ser víctimas de trata, tienen derecho a consentir ejercer esta ocupación; b) que se reconozca a las trabajadoras sexuales como trabajadoras y se les garantice el goce de todos los beneficios laborales; y por último, c) que se adopten campañas de prevención en contra del delito de trata así como del contagio de VIH.

Ahora bien, se admite, que el reconocimiento del trabajo sexual como trabajo *per se*, no va a cambiar inmediatamente la situación de las/los trabajadoras/es sexuales. Son pocos los derechos laborales consagrados para los trabajadores en la India y aun menor la protección laboral para las mujeres.³⁴² Adicionalmente, existe falta de voluntad política para realizar el cambio. Queda entonces en las manos de la sociedad civil el continuar la lucha por la reivindicación de los derechos de este grupo que históricamente ha sido relegado.

³⁴¹ Este modelo también fue recomendado por Jaya Sagade y Christine Forster, “Recognising the Human Rights of Female Sex Workers”; y, Prabha Kotiswaran, *Dangerous Sex, Invisible Labor. Sex Work and the Law in India*.

³⁴² Jaya Sagade y Christine Forster “Recognising the Human Rights of Female Sex Workers” 43.

Recomendaciones

El uso de la perspectiva pro-derechos humanos fue fundamental para develar el día a día de las trabajadoras sexuales en Kamathipura, pero sobre todo su agencia. Al no existir muchos estudios que se enfoquen en la agencia de las trabajadoras sexuales, las oportunidades de investigación son inmensas. En el Ecuador por ejemplo, resultaría un aporte investigativo y social, el profundizar en la agencia de las personas venezolanas que ejercen trabajo sexual como sustento económico y para el envío de remesas, o de aquellas que ejercen el trabajo sexual producto de la crisis económica causada por la pandemia de COVID-19. Estudios de esta naturaleza aunarían a los esfuerzos en contra de la discriminación de estas personas y sensibilizaría a la población respecto a las circunstancias que influyen en la decisión de ejercer esta ocupación. Así quizás se logre promover un trato más empático y respetuoso hacia estas personas.

Mientras se estudiaba la agencia de las mujeres de Kamathipura surgió como tema necesario de estudio, el consentimiento. Si bien hay muchos estudios respecto a este tema, son pocos los enfocados en contextos de trabajo sexual y peor aún de personas supervivientes de trata. Otro tema que surgió durante el estudio bastante controversial fue el de la agencia y consentimiento de las adolescentes que se involucran en la venta de servicios sexuales.

En caso de realizarse dichos estudios, se recomienda tomar distancia de la noción de trabajadoras/es sexuales como identidad social y en su lugar, se fijen en las condiciones que las rodean y afectan al momento de involucrarse en el trabajo sexual.

En la actualidad la viabilización de la presente propuesta parecería lejana. En el momento los esfuerzos del gobierno indio se hayan focalizados en el manejo de la pandemia de COVID-19, la distribución de vacunas y en mermar las protestas de los agricultores en contra de la nueva legislación aprobada.³⁴³

El panorama si bien es complejo, tiene a su favor la reciente aprobación por parte del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, de que se separe la trata del trabajo sexual. Esto demuestra que toda la incidencia política y la movilización social esta dando frutos. No obstante, causa consternación la lentitud con la que han procedido los organismos internacionales. Urge entonces la continuación de las acciones

³⁴³ Ver: The Mint, “Explained: What farmers want and why are they protesting” 26 de Enero de 2021. <https://www.livemint.com/news/india/what-farmers-want-and-why-they-are-protesting-11611662903629.html>

sociales y políticas, la colaboración de la academia y demás aliados para que el proceso de reivindicación siga adelante hasta alcanzar el reconocimiento de los derechos fundamentales de las y los trabajadoras/es sexuales, empezando por su derecho al trabajo.

Bibliografía

- Ahearn, Laura. "Language and Agency". *Annual Review of Anthropology* 30, (2001): 109-137.
- Amnesty International. *Policy on state obligations to respect, protect and fulfil the human rights of sex workers*. 26 de mayo de 2016. POL 30/4062/2016. <https://www.amnesty.org/download/Documents/POL3040622016ENGLISH.PDF>.
- Amnesty International. *Rape and Sexual Abuse: Torture and Ill Treatment of Women in Detention*. New York: Amnesty International, 1992.
- Anderson Siwan y Debraj Ray. "The Age Distribution of Missing Women" *Economic & Political Weekly* xlviI, No. 47 & 48 (2012): 87-95.
- Arbour, Louise. "La pobreza es una violación de derechos humanos, afirma Alta Comisionada". *Noticias ONU*, 8 diciembre 2006. <https://news.un.org/es/story/2006/12/1093371#:~:text=La%20pobreza%20es%20una%20violaci%C3%B3n%20de%20derechos%20humanos%2C%20afirma%20Alta%20Comisionada,-8%20Diciembre%202006&text=La%20Alta%20Comisionada%20de%20las,ataque%20a%20la%20dignidad%20humana>.
- Arnold, Fred, Minja Kim Choe y T. K. Roy. "Son Preference, the Family-Building Process and Child Mortality in India". *Population Studies* 52, No. 3 (1998): 301-315. doi:10.1080/0032472031000150486.
- Asociación del Sur de Asia para la Cooperación Regional. *Convenio sobre la Prevención y Lucha contra la Trata de Mujeres y Niños para la Prostitución*. 5 de enero de 2002. Traducido por: Clara López Sánchez. España: Revista crítica de la historia de las relaciones laborales y de la política social, 2017, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6671862>.
- Barry, Kathleen. *Female Sexual Slavery*. Nueva York: Univ. Press, 1984.
- Basu, Ambar y Mohan Dutta. "Participatory change in a campaign led by sex workers: Connecting resistance to action-oriented agency". *Qualitative Health Research* 18, No. 1 (2008): 106-119.

- Bindel, Julie. *The Pimping of Prostitution. Abolishing the Sex Work Myth*. Segunda edición. Inglaterra: Palgrave Macmillan, 2019.
- Bongaarts, John. "The Implementation of Preferences for Male Offspring" *Population and Development Review* 39, No. 2 (2013): 185-208. doi:10.1111/padr.2013.39.issue-2.
- Bowen, Kathryn, Bernice Dzuvichu, Alexandra Devine, Jane Hocking y Michelle Kermode. "Life circumstances of women entering sex work in Nagaland, India". *Asia-Pacific Journal of Public Health* 23, No. 6 (2011): 843-851. doi:10.1177/1010539509355190.
- Bungay, Vicky, Michael Halpin, Chris Atchison, y Caitlin Johnston. "Structure and Agency: Reflections from an Exploratory Study of Vancouver Indoor Sex Workers". *Culture, Health & Sexuality* 13, No. 1 (2011): 15-28. doi:10.1080/13691058.2010.517324.
- Cavaliere, Shelley. "Between Victim and Agent: A Third-Way Feminist Account of Trafficking for Sex Work". *Indiana Law Journal* 86, No. 4 (2011): 1409-1458.
- Checa-Artasu, Martín Manuel. "Gentrificación y Cultura: Algunas Reflexiones". *Biblio 3w Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales* XVI, No. 914 (2012): 742-798.
- Colombia, Municipio de Neiva. *Política Pública de Mujer y Equidad de Género de Neiva, Rendición de Cuentas 2020*. Neiva: Municipio de Neiva, 2020. <https://www.alcaldianeiva.gov.co/Conectividad/Rendicin%20de%20Cuentas%20Original/Informe%20Rendici%C3%B3n%20de%20Cuentas%20Pol%C3%ADtica%20P%C3%ABlica%20Mujer%20y%20Equidad%20de%20G%C3%A9nero%202020.pdf>
- Colombia, Secretaría Distrital de la Mujer, Sector Mujeres. *Documento Diagnóstico e Identificación de Factores Estratégicos Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas 2019-2029*. Bogotá: Secretaría Distrital de la Mujer, 2019.
- Comisión Global sobre el VIH y el derecho. "The Global Commission on HIV and the Law: Sex Workers". *Open Society Foundation*. 2017. <https://hivlawcommission.org/wp-content/uploads/2017/06/HIV-and-the-Law-Sex-Workers-Fact-Sheet.pdf>
- Comisión Global sobre el VIH y el derecho, *Riesgos Derechos y Salud*. Nueva York: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, 2012.

<https://hivlawcommission.org/wp-content/uploads/2017/06/FinalReport-RisksRightsHealth-SP.pdf>

- Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer. *General recommendation No. 38 (2020) on trafficking in women and girls in the context of global migration*. CEDAW/C/GC/38, 6 de noviembre de 2020.
- Comte, Jacqueline. “Decriminalization of Sex Work: Feminist Discourses in Light of Research”. *Sexuality & Culture* 18, No. 1 (2014): 196-217. doi:10.1007/s12119-013-9174-5.
- Consejo de Derechos Humanos Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal 27°. *Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos* India*. A/HRC/WG.6/27/IND/1, período de sesiones 1 a 12 de mayo de 2017.
- Cornish, Flora. “Challenging the stigma of sex work in India: material context and symbolic change”. *Journal of Community & Applied Social Psychology* 16, No. 6 (2006): 462-471.
- Creswell, John. *Research Design. Choosing among five approaches*. Segunda edición. California: Sage Publications, 2009.
- Dalla, Rochelle. “Night moves: A qualitative investigation of street-level sex work”. *Psychology of Women Quarterly* 26, No. 1 (2002): 63-73.
- Durbar Mahila Samanwaya. “Welcome to Durbar”. *DURBAR*, 2017, <https://www.durbar.org/>.
- El-Bassel, N S S Witte, T Wada, L Gilbert, y J Wallace. “Correlates of Partner Violence among Female Street-Based Sex Workers: Substance Abuse, History of Childhood Abuse, and HIV Risks”. *AIDS Patient Care and STDs* 15, No. 1 (2001): 41–51.
- Elya M., Durisin, Emily van der Meulen y Chris Bruckert. *Red Light Labour: Sex Work Regulation, Agency, and Resistance*. Vancouver: UBC Press, 2018.
- Embajada de la India en Bahrain. “India-Bahrain Relations”. *Embassy of India Bahrain*, febrero 2020. <https://eoi.gov.in/bahrain/?7608?000>.
- Estados Unidos, Departamento de Estado. *Trafficking in person report 2020 edition*. Estados Unidos: Departamento de Estado, 2020. <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2020/06/2020-TIP-Report-Complete-062420-FINAL.pdf>.

- George, Annie, U Vindhya y Sawmya Ray. "Sex Trafficking and Sex Work: Definitions, Debates and Dynamics: A Review of Literature". *Economic and Political Weekly* 45, No. 17 (2010): 64-73.
- Gerassi, Lara. "A Heated Debate: Theoretical Perspectives of Sexual Exploitation and Sex Work". *Journal of Sociology and Social Welfare* 42, No. 4 (2015): 79-100.
- Godwin, John. *Sex work and the law in Asia and the Pacific*. Bangkok: United Nations Development Programme, 2012.
- Ghose, Toorjo, Dallas Swendeman, Sheba George y Debasish Chowdhury. "Mobilizing Collective Identity to Reduce HIV Risk among Sex Workers in Sonagachi, India: The Boundaries, Consciousness, Negotiation Framework". *Social Science & Medicine* 67, No. 2 (2008): 311–320. doi:10.1016/j.socscimed.2008.03.045.
- Ghosh, Pradip, Jayant Bhushan, Smarajit Jana, Bharati Dey, Ravi Kant, Priti Patkar, Shyamala Nataraj, Rebecca George, Amritananda Chakravorty, Tariq Khan y Piyush Roy. *Report of the panel appointed by the Hon'ble Supreme Court of India in Budhadev Karmaskar V. State of West Bengal, Criminal appeal No. 135*. Nueva Delhi: Panel de expertos, 2016.
- Global Network of Sex Workers Projects. "All India Network of Sex Workers AINSW". *NSWP*, 2019. <https://www.nswp.org/featured/all-india-network-sex-workers-ainsw>.
- Goldsmith, Belinda y Meka Beresford. "India most dangerous country for women with sexual violence rife - global poll". *Thomson Reuters Foundation*, 26 de junio de 2018. <https://in.reuters.com/article/women-dangerous-poll/india-most-dangerous-country-for-women-with-sexual-violence-rife-global-poll-idINKBN1JM076>.
- González, Olga. "Non-ceremonial gift-exchange among *didis* in Kamathipura: Exploring gift-giving in Asia's largest red-light district". *LUP Student papers*, MIDM19 20191, (2019). <https://lup.lub.lu.se/student-papers/search/publication/8976143>.
- Habermas, Jurgen. *The theory of communicative action: Reason and rationalization of society*. Boston: Beacon Press, 1984.
- Habermas, Jurgen. *The theory of communicative action: Lifeworld and systems*. Boston: Beacon Press, 1984.
- Hardy, Kate. "Work Equal to Any Other, but Not the Same as Any Other: The Politics of Sexual Labour, the Body and Intercorporeality". En *Body/Sex/Work: Intimate, Embodied and Sexualised Labour*, ed. Carol Wolkowitz, Rachel Lara Cohen, Teela Sanders y Kate Hardy. Basingstoke: Palgrave, 2013.

- Heim, Daniela. “La prostitución a debate el abolicionismo desde la perspectiva de la defensa de los derechos de las trabajadoras sexuales”. *Dialnet*, ISSN 1850-9118, No. 2 (2006): 441-467.
- Heim, Daniela. “Más allá del disenso: Los derechos humanos de las mujeres en los contextos de prostitución”. *Derechos y libertades* 26, No. 2 (2012): 297-327.
- Hernández-Truyol, Berta y Jane E. Larson. “Sexual Labor and Human Rights”. *Human Rights Law Review* 37, No. 2 (2005): 391-446.
- Herrera Flores, Joaquín. *La reinención de los Derechos Humanos*. Sevilla: Atrapasueños, 2008.
- India, Ministerio de Desarrollo de la Mujer, Niños y Niñas. “Swadhar Greh: Un esquema que atiende las necesidades primarias de las mujeres en difíciles circunstancias”, *National Portal of India*, 22 de octubre del 2018, <https://www.india.gov.in/spotlight/swadhar-greh-scheme>.
- India, Ministerio de Desarrollo de la Mujer, Niños y Niñas. *UJJAWALA: Esquema integral para la prevención de la trata y el rescate, rehabilitación y reintegración de víctimas de trata con fines comerciales explotación sexual*, 1 de abril de 2016. <https://wcd.nic.in/sites/default/files/Ujjawala%20New%20Scheme.pdf>.
- India, Ministerio de Estadística e Implementación de Programas. *Women and Men in India (A statistical compilation of Gender related Indicators in India) 2018*. Nueva Delhi: Ministerio de Estadística e Implementación de Programas, 2019. http://www.mospi.gov.in/sites/default/files/publication_reports/Women%20and%20Men%20in%20India%202018.pdf.
- India, Ministerio de Relaciones Exteriores. “Human Trafficking”. *Ministry of external affairs*, 28 de diciembre de 2019. <https://www.mea.gov.in/human-trafficking.htm>.
- India, Ministerio del Interior. “Anti-Trafficking Cell”. *Ministry of Home Affairs*, 31 de octubre de 2017. https://www.mha.gov.in/division_of_mha/anti-trafficking-cell#:~:text=Ministry%20of%20Home%20Affairs%20has%20sanctioned%20a%20Comprehensive%20Scheme%20%E2%80%9CStrengthening,impart%20training%20to%2010.000%20police.
- India, Ministerio del Interior. *Crime in India 2018, Statistics Vol. 1*. Nueva Delhi: Ministerio del Interior, 2019. <https://ncrb.gov.in/sites/default/files/Crime%20in%20India%202018%20-%20Volume%201.pdf>.

- India, Prime Minister of India. "Cabinet approves MoU signed between India and Myanmar on bilateral cooperation for Prevention of Trafficking in Persons". *PMIndia*, 27 de noviembre de 2019. https://www.pmindia.gov.in/en/news_updates/cabinet-approves-mou-signed-between-india-and-myanmar-on-bilateral-cooperation-for-prevention-of-trafficking-in-persons/.
- India. *The Constitution of India*. 6 de noviembre de 1949. https://www.india.gov.in/sites/upload_files/npi/files/coi_part_full.pdf.
- India. *The Indian Penal Code*. Act No. 45 of 1860, 6 de octubre 1860. <http://legislative.gov.in/sites/default/files/A1860-45.pdf>.
- India. *The Immoral Trafficking (Prevention) Act*. Act Id. 1956104, 30 de diciembre de 1956. <https://www.indiacode.nic.in/bitstream/123456789/6818/1/ind93633.pdf>.
- Jana Smarajit, Cátedra del Dr. Smarajit en UCLA "Jana - Talk # 2, UCLA, 2011". <https://vimeo.com/23707756>.
- Jayasree, A. K. "Searching for justice for body and self in a coercive environment: Sex work in Kerala, India". *Reproductive Health Matters* 12 (2004): 58–67. doi:10.1016/S0968-8080(04)23111-1.
- Juliano, Dolores. "El trabajo sexual en la mira, polémicas y estereotipos". *Cadernos Pagu* 25 (2005): 79-106.
- Kapur, Ratna. "The tragedy of victimisation rhetoric: Resurrecting the 'native' subject in international/post-colonial feminist legal politics". *Harvard Human Rights Journal* 15, No. 1 (2002): 1-38.
- Karandikar, Sharvari y Moises Prospero. "From Client to Pimp: Male Violence against Female Sex Workers". *Journal of Interpersonal Violence* 25, No. 2 (2010): 257-273. doi:10.1177/0886260509334393.
- Kempadoo, Kamala. "Slavery or Work? Reconceptualising Third World Prostitution". *Meridians: feminism, race, transnationalism* 1, No. 2 (2001): 28-51. doi:10.1353/mer.2001.0011.
- Kempadoo, Kamala y Jo Doezema. *Global Sex Workers*. Nueva York: Routledge, 1998.
- Kesler, Kari. "Is a Feminist Stance in Support of Prostitution Possible? An Exploration of Current Trends". *Sexualities* 5, No. 2 (2002): 219-235. doi:10.1177/1363460702005002005.
- Kotiswaran, Prabha. *Dangerous Sex, Invisible Labor. Sex Work and the Law in India*. Nueva Jersey: Princeton University Press, 2011.

- Kotiswaran, Prabha. "How Did We Get Here? Or A Short History of the 2018 Trafficking Bill" *Engage* 53, No. 29 (2018): 1-9. <https://www.epw.in/node/152212/pdf>
- Lamas, Marta. "Feminismo y Prostitución: La Persistencia de Una Amarga Disputa". *Debate Feminista* 51 (2016): 18-35.
- Laverde, Carlos Alfonso. "Prostitución, trabajadoras sexuales y justicia social" *Boletín Anual* 4 (2015): 14-22. En Colombia, Secretaría Distrital de la Mujer, Sector Mujeres. *Documento Diagnóstico e Identificación de Factores Estratégicos Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas 2019-2029*. Bogotá: Secretaría Distrital de la Mujer, 2019.
- Lim, Lin, ed. *The sex sector: The economic and social bases of prostitution in Southeast Asia*. Ginebra: International Labour Organization, 1998.
- Lok Sabha Secretariat New Delhi, *Human Trafficking in India*. Nueva Delhi: Members Reference Service Larrdis, 2018. No.23/RN/Ref./July/2018. http://164.100.47.193/Refinput/New_Reference_Notes/English/Human%20trafficking%20in%20india.pdf.
- Martynowskyj, Estefanía. "Prostitución y feminismo(s). Disputas por el reconocimiento en los Encuentros Nacionales de Mujeres (Argentina, 1986-2017)". *Sexualidad, Salud y Sociedad Revista Latinoamericana* 30 (2018): 23-49.
- Misra, Geetanjali, Ajay Mahal y Rima Shah. "Protecting the Rights of Sex Workers: The Indian Experience." *Health and Human Rights* 5, No.1 (2000): 88-115.
- Murphy, Elaine y Karin Ringheim. *An Interview with Jo Doezema, of the Network of Sex Work Projects: Does attention to trafficking adversely affect sex workers' rights?*. 2010. <https://www.nswp.org/sites/nswp.org/files/RHR-DOEZEMA.pdf>.
- O'Connell Davidson, Julia. "Trafficking, modern slavery, and the human security agenda". *Human Security Journal* 6 (2008): 8-15.
- O'Neill, Maggie. *Prostitution and Feminism: Towards a Politics of Feeling*. Primera edición. Cambridge: Polity Press, 2000.
- OIT, *India Wage Report, Wage policies for decent work and inclusive growth*. India: OIT, 2018. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---asia/---ro-bangkok/---sro-new_delhi/documents/publication/wcms_638305.pdf.
- OIT, "Decent work". OIT. Accedido: 22 de enero, 2021. <https://www.ilo.org/global/topics/decent-work/lang--en/index.htm>

- ONU, Asamblea General. *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. 18 de diciembre de 1979, Resolución 34/180, <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>.
- ONU, Asamblea General. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. 10 de diciembre de 1948, Resolución 217 A (III).
- ONU, Asamblea General. *Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Anand Grover*. 27 de abril del 2010, A/HRC/14/20.
- ONU, Asamblea General. *Report of the Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences, Rashida Manjoo*. 1 de abril del 2014, A/HRC/26/38/Add.1.
- ONU, Asamblea General. *Trata de mujeres y niñas*, 20 de octubre de 2020, A/C.3/75/L.14.
- ONU, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *Observación general N° 18: El derecho al trabajo (Artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)*. 6 febrero 2006, E/C.12/GC/18.
- ONU, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. *The Situation of Children in India: A Profile, UNICEF*. Nueva Delhi: UNICEF, 2011. https://www.ecoi.net/en/file/local/1234700/1930_1386768757_sitan-india-may-2011.pdf.
- ONU, Fondo de población. *State of World Population 2020*. UNFPA. Washington: UNFPA, 2020. https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/UNFPA_PUB_2020_EN_State_of_World_Population.pdf
- ONU, Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. *Campaña corazón azul contra la trata de personas*. UNODC. Accedido: 28 de diciembre de 2020. https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Eventos/corazon_azul_unodc_mexico_2010.pdf?file=fileadmin/Documentos/Eventos/corazon_azul_unodc_mexico_2010
- ONU, Oficina contra las Drogas y el Delito. *Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*. 15 de noviembre de 2000. <https://www.unodc.org/pdf/cld/TOCebook-s.pdf>.
- ONU, Oficina contra las Drogas y el Delito. *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada*

- Transnacional*. 15 de noviembre de 2000, A/RES/55/25, <https://www.unodc.org/pdf/cld/TOCebook-s.pdf>.
- ONU, Oficina contra las Drogas y el Delito. *Responses to Human Trafficking in Bangladesh, India, Nepal and Sri Lanka*. Nueva Delhi: UNODC, 2011. https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/2011/Responses_to_Human_Trafficking_in_Bangladesh_India_Nepal_and_Sri_Lanka.pdf.
- ONU, Oficina del Alto Comisionado. *Los Derechos Humanos y la Trata de Personas. Folleto Informativo N° 3*. Nueva York: ONU, 2014.
- ONU, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. “Los Principios Rectores sobre la Extrema Pobreza y los Derechos Humanos”. *OHCHR*, 27 de septiembre de 2012, https://www.ohchr.org/Documents/Publications/OHCHR_ExtremePovertyandHumanRights_SP.pdf
- ONU, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Preguntas frecuentes sobre el Enfoque Basado en Derechos Humanos en la Cooperación para el Desarrollo*. Nueva York: OHCHR, 2006. www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf.
- ONU, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA. *International guidelines on HIV/AIDS and Human Rights*. Ginebra: OHCHR, 2006. <https://ohchr.org/Documents/Publications/HIVAIDSGuidelinesen.pdf>.
- ONU, UNDP-TAHA. *Push to open. An appraisal to sex workers' access to basic services*. Delhi: UNDP, 2007.
- Overall, Christine. “What’s Wrong with Prostitution? Evaluating Sex Work”. *Signs* 17, No. 4 (1992): 705-724.
- Pai, Aarthi, Laxmi Murthy y Meena Seshu. *Raided How Anti-Trafficking Strategies Increase Sex Workers' Vulnerability to Exploitative Practices*. India: Sampada Grameen Mahila Sanstha, 2018.
- Pai, Aarti, Rakesh Shukla, Arvind Narrain, Swaraj Paul Barooah, Darshana Mitra, Meena Seshu, Madhu Bhushan, Rajesh Srinivas, Nayantara Ranganathan y Archana Dwivedi. *Coalition for an Inclusive Approach on the Trafficking Bill*. Nueva Delhi: Sangram, 2018. <http://sangram.org/uploads/trafficking-bill-2018-docs/Collated-Comments-TOP-2018-8July-2018-submission.pdf>.

- Patkar, Priti. "Awareness = Prevention", Webinario llevado a cabo a través de Facebook live. 30 de julio de 2020. https://www.facebook.com/watch/live/?v=987992258297560&ref=watch_permalink.
- Phillips, Anne. *Whose body? Whose Property?*. Londres: Palgrave, 2013.
- Piazzini Suárez, Carlo Emilio. "Conocimientos situados y pensamientos fronterizos: una relectura desde la universidad". *Geopolítica* 5, No. 1 (2014): 11-33. doi:https://doi.org/10.5209/rev_GEOP.2014.v5.n1.47553.
- Robinson, Cynthia. "Feminist Theory and Prostitution". *Counterpoints* 302, (2007): 21-36.
- Sagade, Jaya y Christine Forster. "Recognising the Human Rights of Female Sex Workers in India: Moving from Prohibition to Decriminalisation and a Pro-work Model". *Indian Journal of Gender Studies* 25, No. 1 (2018): 26-46.
- Saggurti, Nirajan, Shagun Sabarwal, Ravi Verma, Shiva Halli y Anrudh Jain. "Harsh realities: Reasons for women's involvement in sex work in India". *Journal of AIDS and HIV Research* 3, No. 9 (2011): 172-179.
- Saha, Rahul, Surya Bala, y Rohan Saha. "Looking Beyond Law: A Review of the Indian Sex Workers' Movement". *Nalsar Student Law Review* 1 (2008): 1-12.
- Sahni, Rohini y Kalyan Shankar. "Sex Work and its Linkages with Informal Labour Markets in India: Findings from the First Pan-India Survey of Female Sex Workers". *Institute of development studies* 416 (2013): 1-51. doi:<https://onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1111/j.2040-0209.2013.00416.x>.
- Sampada Grameen Mahila Sanstha. "About us". *SANGRAM*, 2018. <https://www.sangram.org/>.
- Seals, Maryann. "Worker Rights and Health Protection for Prostitutes: A Comparison of The Netherlands, Germany, and Nevada". *Health Care for Women International* 36, No. 7 (2015): 784-796. doi: 10.1080/07399332.2013.850085.
- Shah, Svati. *Street corner secrets: sex, work, and migration in the city of Mumbai*. Londres: Duke University Press, 2014.
- Shaver, Frances. "Prostitution: a Female Crime". En *Conflict within the Law: Women in the Canadian Justice System*. Vancouver: Press Gang Publishers, 1993.
- Shelley, Louise. "Asian Trafficking". En *Human Trafficking: A Global Perspective*, Cambridge: Cambridge University Press (2010): 141-173. doi: 10.1017/CBO9780511760433.003.

- Skilbrei, May Len y Marlene Spanger, eds. *Prostitution research in context. Methodology, representation and power*. Primera edición. Nueva York: Routledge, 2017.
- Srinivasan, K. and Sanjay Kumar, "Economic and Caste Criteria in Definition of Backwardness". *Economic and Political Weekly* 34, No. 40 (1999): 3052-3057.
- Sudarshan, Varadhan. "One woman reports a rape every 15 minutes in India". *Thomson Reuters Foundation*, 9 de enero 2020. <https://www.reuters.com/article/us-india-crime-women/one-woman-reports-a-rape-every-15-minutes-in-india-idUSKBN1Z821W>.
- Tirado Acero, Misael. "El Debate entre Prostitución y Trabajo Sexual* Una mirada desde lo socio-jurídico y la política pública" *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad* 6, No. 1 (2011): 127-148.
- Tirado Acero, Misael. "Contribuciones al Debate Jurídico del Trabajo Sexual en Colombia" *NOVUM IUS* 8, No. 1 (2014): 11-37
- Tiwari Meera. "'Bordering' life: denying the right to live before being born". *Third World Thematics: A TWQ Journal* 4, No. 4-5 (2019): 271-287. doi: 10.1080/23802014.2019.1682947.
- Urrutia, Ana Victoria y Pumar, Nurla. *Análisis feminista del derecho: Teorías Igualdad, interculturalidad y violencia de género*. Barcelona: Universitat de Barcelona, 2013.
- Vázquez Daniel y Domitille Delaplace, "Políticas Públicas con Perspectiva de Derechos Humanos: Un Campo en Construcción", *Sur - Revista Internacional de Derechos Humanos* 8, No. 14 (2011): 35-65.
- Vidushy, Vimal. "Human trafficking In India: An analysis". *International Journal of Applied Research* 2, No. 6 (2016): 168-171.
- Villa, Elvira. "Estudio antropológico en torno a la prostitución". *Cuicuilco* 17, No. 49, (2010): 157-179.
- Wald, Erica. "Defining Prostitution and Redefining Women's Roles: The Colonial State and Society in Early 19th Century India". *History Compass* 7, No. 6 (2009): 1470-1483.
- Weitzer, Ronald. "Sex Trafficking and the Sex Industry: The Need for Evidence-Based Theory and Legislation". *The Journal of Criminal Law and Criminology (1973-)* 101, No. 4 (2011): 1337-1369.

Anexos

Anexo 1. Características de las mujeres entrevistadas

No.	Nombre	Edad	Estado Civil	No. de hijos	Lugar de origen	HIV +	Años de profesión	Fecha de entrevista
1	Divya	30	Casada	1	Bangalore	Si	13	26-01-2019
2	Prerana	35	Soltera	0	Nepal	Si	20	26-01-2019
3	Nisha	42	Casada	3	Nepal	Si	28	25-01-2019
4	Deepa	20	Casada	0	Odisha	Si	9	25-01-2019
5	Malika	50	Casada	3	Calcuta	Si	26	24-01-2019
6	Amrita	30	Casada	1	Andhra Pradesh	Si	10	24-01-2019
7	Priya	37	Casada	3	Bangladesh	Si	16	23-01-2019
8	Preeti	27	Casada	2	Calcuta	X	X	23-01-2019
9	Gita	30	Casada	1	Calcuta	No	12	22-01-2019
10	Gayatri	40	Casada	2	Bihar	X	25	22-01-2019
11	Indira	30	Casada	3	Calcuta	X	12	18-01-2019
12	Susmita	35	Casada	1	Calcuta	X	X	18-01-2019
13	Latika	40-50	Casada	3	Calcuta	X	9	17-01-2019
14	Uzma	30	Casada	1	Calcuta	X	10	17-01-2019

Anexo 2. Características de los panelistas entrevistados

No.	Nombre	Cargo	Institución	Tipo	Fecha de entrevista
1	Smarajit Jana	Asesor principal	Durbar Mahila Samanwaya (DURBAR)	Colectivo de trabajadoras sexuales	31/7/20
2	Ravi Kant	Fundador	Shakti Vahini	Organización sin fines de lucro anti trata	7/8/20
3	Meena Seshu	Secretaria general	Veshya Anyay Mukti Parishad (VAMP)	Colectivo de trabajadoras sexuales	8/8/20

Anexo 3. Consentimiento

Consentimiento informado del participante

Sr./Sra. _____,

señalo que he sido debidamente informado/a de las condiciones de participación en el Estudio “Agencia de mujeres que consienten ejercer trabajo sexual voluntariamente tras experiencias de trata. Fundamento para un nuevo paradigma de políticas públicas en la India que reconozca su derecho al trabajo”, que forma parte de la tesis de maestría de la abogada Olga González, dirigida por la docente Elisa Lanas del Programa Andino de Derechos Humanos de la Universidad Andina Simón Bolívar de Ecuador, y acepto que se obtengan los datos de las entrevistas en que he participado. Autorizo que estos datos sean procesados de acuerdo con los objetivos de investigación de los cuales he sido previamente informado/a.

Firmado en _____ a _____ de _____ del _____

Fdo.: _____

Anexo 4. Entrevista Meena Seshu

In the coalition of activists' statement for an inclusive approach on the trafficking bill that you were part of, it is mentioned that trafficked women have the right to consent to exert sex work; could you please expand on this?

We met many trafficked women who were back in sex work after going through a government's considerable rehabilitation plan. They were taught alternative skills, and they were given a chance to change their lives maybe if they wanted. Many of them said; first, we did not want to be rescued at all, but we were rescued irrespective. Nobody asked us for consent to be rescued; they just assumed that they wanted to be rescued.

Second, these were adult women, so they were women who had a very good idea of what their life is all about, how they reached there, what it meant, etc. They were not people who just immediately have been trafficked and are still in that gray zone of 'what do we do with life'. Because at that time, maybe one can reach them and help them get out of their situation. Then there is a chance that they can rebuild a better life. Nevertheless, what is happening is that most of these people, yes, they were trafficked at the beginning, they came into sex work. At that point in time, there was no government or anybody to help them. Then they started doing sex work; out of these extremely exploited practices they were part of, they sort of move out of it. Then they became stronger; they make friends, they realized they have to do other things, that things can change for you in your life, and they sort of getting out of that situation. So, when they get out of that situation, then they sort of continue on sex work. At this point in time, they don't need or want to be rescued. Another thing is that most of the people that we met in sex work were people who have actually worked in many other jobs before, and then because of the enhancement of income in sex work, they sort of making the jump.

So here also is the same situation. When all these skills were given to them, they try and then they realized that this is useless. The enhancement of income in sex work is such a huge deal that it seems meaningless to use the new skill because the new skill is not giving them that kind of money. Of course, the new skill was useless for many reasons. One is because those are skills that pitch you very low in the economic ladder of earnings. Suppose you have been taught stitching or sewing, even carpet making. None of those have any market value. You have the skill, and it has no market value, so you are back to square one, where you started off in the first place. So, unless the skill that is imparted to them has tremendous market value or as equal as to what they earn in sex work, then the women will look at it differently.

Then you have to look at the debts that they acquired because of this rescue; while they are at the rescue home and those debts were at compound interest, so of course, they have more debt bonded because their families have to live without any income. Their children had to live without any income; they had to get money from the money lenders and continue to survive and live in the hope that when the mother comes back, she'll pay them back. So they come out of the rescue homes with lots of debts and become more

debt bonded, and the only way they can release those debts is by getting into sex work to repay those loans they have taken at compound interest.

Do you think that the women that consent to exert sex work after been trafficked or while being trafficked have extra barriers or deserve additional protection compared to sex workers that choose to exercise sex work from the beginning?

I don't think there is anything called choice, frankly, choice is a very cruel word... because it gives you this feeling that there are ten ice creams and you only like strawberry, and then there is your choice. There is no choice essentially; what you do is you choose the best possible option for you. So if the best choice is the ability to provide sexual services, because we are very clear now that selling sex in sex work is a colonial project which we want to throw out of our windows; and, say that the language that we work with even does not have an expression about selling sex at all. We have now zeroed into the understanding that it is just simply the provision of sexual service. So what you do is you provide sexual service, and then you can get money, be paid in kind, whatever, how you make that into work is a different discussion, but essentially you are just providing sexual services.

So to go back to your questions, while they are being trafficked to choose sex work, see this is the complicated one. The complicated one is not the one who got into sex work because they were trafficked into sex work. While they are trafficked, many times, women then decide that the best possible option is to either have a sexual relationship with the person that is trafficking you because that may give you a little bit more negotiation power. Or they may decide that offering sexual services is the least of their problems or the least of the issues they need to do to survive. Maybe it is a violent situation; maybe it is a situation where their passports have been impounded, where their citizen papers have been taken away, perhaps they are deeply debt bonded. It could be anything. But what they do is look at their options, and then the best possible option is something they will do. Because unlike how we think about sex, because of this typically middle-class morality or even in Christian morality. This whole thing of sin, for sex, is a huge thing.

I remember working with nonsex workers in the women's movement, we used to have a lot of unmarried mothers, and they would have family members coming to us and telling us: 'listen now either we need an abortion or we need to have this baby, and it has to be confidential etc....' nowhere was there any issue of being a sin. Stupidity! 'Stupid girls fell in love', 'stupid girl got raped', 'stupid girl was not protected enough,' but there was never any construct of sin. So, having sex was not a sinful thing, so many women know that already. They grew up with that understanding that it is not sinful, that you can get pregnant, something terrible can happen to you, you can get caught, which is why you prevent yourself from having sex, but otherwise, sex *per se* was not the issue. So they would sit down and negotiate that space, what all the western world calls choice, which we actually don't believe in as a construct. In fact, we believe more in terms of consent, when you sit down and consent to do something as the least harm for yourself.

What do you think about the recommendations provided by the panel assigned by the Supreme Court? They created this report in 2016, and you were asked to give your recommendations; what do you think about the creation of a multi-stakeholders board to prevent trafficking?

Any multi-stakeholders' board will not work if it doesn't trust the sex workers themselves, who are the best informed on the ground. Because cast, class, education, hierarchies have a huge impact. Especially in a country like India, where their voices will not be heard in any stakeholder board, it will maximum be a token. So my opinion is that it has to be bottom-up, that the chair of the board should be a sex worker, who actually will have decision making power in that board and who will actually be able to consult with other sex workers, whether they are organized or not in any given space to learn from them how to deal with this mess of people being trafficked.

Let's say it is a good option only if sex workers are completely involved and are the chair of the board?

In terms of the hierarchy of the board, they need to have a strong space. At VAMP, we have non as conflict redressal mechanisms and these mechanisms work because they are fully sex workers. We don't believe in self-regulation; it is not a self-regulatory board. It is a conflict resolution board. And there is a big difference. We don't believe that sex workers should be regulating their work. We believe that there is a lot of conflict in this work because it is so deeply criminalized. Therefore, it needs conflict resolution constantly. For this reason, these committees have to be flat committees. They cannot be hierarchical. If they are hierarchical, there will never be any justice, and then those committees will close down because people will not go there for conflict resolution.

We found that we are able to keep minors out of sex work for the past 15 years because of these conflict resolution committees. That sort of started the discussions that you can't have minors in sex work. That it is child sexual abuse very clearly, and that if anybody brings a minor, you, first of all, take them and give them to the police. You have to talk to the child, what does the child want. Wants to go back home, stay with someone else, some kind of protection for that child, as a community decision. So you have to believe in that community, that the community does not want children in sex work.

But for this, you need to work on organizing, collectivizing, because what happens is that if that is not done and justice is not discussed in the community, for any conflict, not only trafficking conflict, this will not get. And it takes time; this is not an immediate thing. Unfortunately, in places like Kamathipura, this kind of time was not given because the conflicts became between various models, the rescue model versus the HIV model; all of these got so mixed up in Kamathipura that believing in the women to respond didn't happen. It was the outsiders who were running the HIV and rescue programs; things happened to the women rather than with the women. Most NGOs worked for the women rather than with the women, so everything got really badly messed up.

The NGOs justifies this by saying that the women don't want to collectivize because they come from different countries. They speak different languages; they are so different among them that they don't want to collect.

This is an excuse by these people. Collectivization means that you stop existing as an external force because that is what happened to VAMP. Almost 15 years back, I stopped going to the brothels totally because I did not have a role, and then you start thinking: what to do with yourself? Because you do not have a role. And it is tough; it is really tough to accept that model. And the point is that it never happened that I did not have a role. The role kept changing, but it definitely did not mean that I was redundant, which is what I keep explaining to everyone. Saying you don't become redundant, you

actually are someone that becomes supportive, and there are so many other things you can do.

In fact, it really helps because there are so many levels of this. Why do you need to go to the brothel every day and sit over there and be the NGO go is sitting on the ground? That is ridiculous. This is the basic problem with that model because it does not allow NGOs to remain in the brothels once the collective is formed. So NGOs don't want to lose that power. For instance, I find it so funny that I do not know who the district collector in Sangli is. I don't know the police officer in Sangli. Many of the women now don't know me. Some of the old ladies know me, but the young ones don't know me. And it is the collective that is running on its own. And it is beautiful because I still learn from the community; I still attend the Monday meetings sometimes to learn from them. To learn what is happening new, the differences, and the new trajectory, but then I just meet the leaders. I don't meet the community, and I haven't gone to the brothels physically for years. I haven't gone to the police station in how many years, which I used to do every day. As a social worker, that was my job, go to the police for everything, now I just don't, ever, and so the police officers don't know me any longer. And that, for me, is positive.

It is also a negotiated model; see, with me, I am with my middle-class morality, upper-class morality, upper-class privilege. I want the police to be the best police in the world, right? Whereas the women negotiating is totally different. They negotiate for the best possible options for themselves but as equal because they are collective, the police can't sort of coming down, right? So this is huge. For instance, the civil hospital is to be able to negotiate at the level of the District Collector.

When there were floods, you know, we still did all the relief work. We did relief work for Sangli. We did not do it for the sex workers' collective alone. As the NGO, they called on all NGOs; we were given a school which had like some 3000 people, none of them were sex workers. Because the sex workers' community got affected much later, yeah, you know, so we are a typical NGO that works as an NGO, whereas the collective works very differently.

But we still run targeted interventions, Vamp runs three, and we run three, which are the HIV interventions, but in all interventions, we have sex workers in any of the levels, which really freaks everyone out. Because the Nato guidelines are that it has to be a Masters in social work, the account person has to be so and so, we just trained sex workers kids, so it is entirely run by the community and by sex workers themselves. So all six program managers are sex workers. So that is the model where you strengthen the community. They did not know how to do tally, accounts, MI system computers; we don't have anybody who is like a master in social work. All of them are like people from the ground who we trained, and we have the collective as enough cloud to push that, the NGO also.

I am not saying that this is devoid of the NGO, Sangram is the NGO and the Collective Vamp and the collective Mustan of male and trans intersex sex workers, and they are so strong. They can negotiate this at the level of the Dapto, which is the district cell; they attend meetings with the collector and directly negotiate. It's a different model. I'm telling you about this model is because that antitrafficking work cannot just be just antitrafficking. You have to do empowerment strategies across them all, so then all of it changes.

The ground reality is something that is against the ideologies with which they work, and they are not able to balance that. The ground reality is such that sex workers are openly telling you: 'we have agency,' 'we have a voice', 'we will use it' That is the ground reality. Your politics is that you should not have agency; your politics is that you can't be a victim if you have agency. "Unless you are a victim, I don't have a job. I don't

have space unless there is a victim." The NGOs don't have space; the ideology doesn't have space unless there are victims. So, once you started talking about agency, what are you going to do, how will you get victims. The problem that I have actually is that victims exist, but you cannot give them justice because you have decided blanket everybody is a victim, so the real victims don't get justice.

Today, all our laws are refusing to change the paradigm of having a separate law for adults and separate laws for children. So, what happens is that adult women's discussions are constantly complicated, including minors. Consequently, the minors don't get justice. It is not as if the women don't get justice; minors don't get justice. It is like this, if everybody is trafficked, then the trafficked victims don't get justice.

Anexo 5 Entrevista Ravi Kant

In 2016 you were part of the supreme court panel against trafficking. During the debates, you were very vocal about the lack of appropriate rehabilitation schemes. I also saw an interview in 2017 where you stated the same. So now, in 2020, has there been any improvement in the rehabilitation schemes?

No, there has been no improvement. We are still on the verge of drafting comprehensive legislation. Last year, it was passed in the lower house of parliament, but it could not go because the new government came in. Now the government is again trying to bring that legislation. Once that legislation comes in, I think that we will get some proper rehabilitation programs for trafficking victims and women in prostitution.

Are you talking about the trafficking bill of 2018?

Yes, yes, the comprehensive trafficking bill 2018 now it's going to come again. I am aware that it's going to come again like in another two months.

The government grants compensation for trafficked women, but according to several reports, including the US department trafficking in-person report, less than one percent of the victims have access to it. Why does it happen?

It's a new legislation, new provisions of the government. It actually got enacted in 2011. Beyond that, India has constitutional setups where state governments have to take a call. The federal government has no call on it. The federal government drafted a model program for compensation and then it is taken up by the states. Now in India some of the states have good economic background and few states are really not doing well, so the level of compensation was very different from one state to another. Many states drafted in their own way. Since the Supreme Court said that compensation will be granted on sexual assault victims, the compensation should be the same across the country. Therefore after this, the national legal services authorities scheme on compensation was drafted and now this scheme is being replicated by all these states so that we have unanimity in giving victim compensation.

I think the state Department report was quoted wrongly. I have reservations on that because what happens is that sometimes trafficking victims are given compensation. Nevertheless, the US state Department report quoted a news from the media, and that information was obtained applying the right to information application from an NGO so that is how that report, so the veracity of that report is still under question.

I'm aware that a lot of victims are getting a victim compensation what happens is that the report was written in West Bengal and many of the West Bengal victims get

compensation in different other states where they are recovered from. It might also be that the data is not wrong. I think that a lot of victims don't get it, that's a reality but the numbers that have been quoted is not agreeable. The scheme is being implemented nevertheless, as India is a big country and has a huge population, thus it takes time to get implemented. I think that slowly but steadily things are improving in terms of compensation. Earlier we did not have interim compensation, but now we have interim compensation. Most of the victims have a provision to apply for compensation so I think that its wrong to say that they have not got compensation. People are getting it, victims are getting it, and survivors are getting it.

Another problem in the compensation is that sometimes there is a case of human trafficking, nevertheless, it is considered as sexual assault. So it might be that the compensation has gone under the sexual assault case and not human trafficking case. So many of the victims must have got compensation under the sexual assault and not on human trafficking cases, where the charges might not yet been proved.

Women in prostitution have joined at a very minor age; some have said that it is out of consent, but our research and the National Human Rights Commission's research has found out that most of them were forced into prostitution. If someone is being forced into prostitution, it is human trafficking. There are very few people who will say that 'we have come here with consent.'

The second issue is that there is no such provision in India's law that prostitution can be legalized. Now regarding article 21, the Supreme Court has established that women in prostitution have the right to access all government facilities and schemes for their welfare, and clarified that we are in no way trying to ensure that the business of prostitution gets propagated. Rather effort should be made to diminish this work. We don't have any opposition to people who may be doing it out of their own consent, but the law in India doesn't allow them to do it openly.

Many researchers, activists, and sex workers collectives have stated that while raids take place, many sex workers, consenting adults exerting sex work, are also rescued, although they don't want to. For this reason, the panel recommended the implementation of a multi-stakeholder board to assess if the woman is an adult and is voluntarily doing so. You dissented with this alternative. Hence, I would like to know, instead of this solution, what sort of measures, according to you, should be implemented to help trafficked women but without affecting sex workers' rights?

There is nothing called sex workers rights. Whoever wants to do it with her own consent, he or she is free to go ahead and do it. Under the law, if one person is running a trade, suppose I want to prostitute myself, the law will not come in between me. But as soon as I get organized, our immoral traffic prevention act comes into play. There is no opposition to someone who is doing it independently, but as soon as you try to do it as a part of a business, the law comes into play, and stops it.

So if I want to prostitute myself, there is no one stopping me. But as soon as I organize it and arrange another person with me to increase my business, then the immoral traffic prevention act makes it illegal. No one has any dissent or opposition to someone who is doing it out of choice.

Regarding the narratives that are being told by sex workers' collectives, these are people who are running brothels and who have an interest in the brothels. The victims never come up. You will not find women in prostitution tweeting; you won't find them writing big articles. But the reality is that people who want to get those narratives out are writing for them. It's a very motivated group who wants to bring this, and our stand is

very clear at that. The law is also very clear that it cannot be allowed. However, in terms of women getting taken by mistake, that is again a wrong narrative. In 2010, the Ministry of Home Affairs issued an advisory that no adult women should be arrested. Nowadays, we don't get news of women getting forcibly picked up. That is not the case; even we do a lot of rescue operations across the country. We only search for the trafficked ones, or if someone is a minor, we will rescue them. Otherwise, we don't rescue them because, in a court of law, that rescue will not stand. The narratives propagated by the people who want legalization are very old; they are pre-2010.

The self-regulatory board is a concept formed by an organization called DURBAR in Kolkata. But I asked the panel what the committee did when finding out that trafficking has happened. And they did not have a single case registered against the traffickers. This self-regulatory board is just being put forward by people who want legalization to happen. Researchers like Prabha Kotiswaran in the US and the UK, and there are several other organizations who have been propagating it. You will seldom get news now that women in prostitution have been lifted.

Who assigned the members of the panel?

It was the supreme court bench that assigned the members.

In the panel, there were representatives from sex workers' organizations such as DURBAR. What were the major difficulties that you found working with them? Were there any fundamental philosophical barriers?

We completely agree with the Supreme Court that under article 21 women have the right to life and liberty even if she's in prostitution. So we don't have any doubts about that. We agree with them, and we think that if provided an ability, an opportunity, many of them will leave the trade. I have worked with a lot of them over the years. I know that it's a long struggle, and no one wants to be in the business because it's it is a violation of human rights. Therefore, it is very clear that we are not against women in prostitution; under article 21, they have the right to life and liberty. Whatever any individual wants to do, they can do it. We agree with Sangram and Durbar and all of them that they have all the rights, but they cannot propagate and run business. There have been examples that wherever prostitution has been legalized, it leads to a huge demand for young and minor girls. Legalizing the trade will lead to a huge increase in trafficking in India, which is why we don't agree on that.

Do you agree with decriminalization?

Not also decriminalization. If someone wants to do it is his or her own choice, but it cannot be allowed to be organized; that cannot happen. So if I want to prostitute myself, I'm free to do it, but if someone wants to get into a group, put up an advertisement, run up a place where it happens that is not allowed under the law.

During the debates, you were very vocal about the lack of appropriate rehabilitation schemes. I also saw an interview in 2017 where you stated the same. So now, in 2020, has there been any improvement in the rehabilitation schemes?

No, there has been no improvement. We are still on the verge of drafting comprehensive legislation. Last year, it was passed in the lower house of parliament, but

it could not go because the new government came in. Now the government is again trying to bring that legislation. Once that legislation comes in, I think that we will get some proper rehabilitation programs for trafficking victims and women in prostitution.

Are you talking about the trafficking bill of 2018?

Yes, yes, the comprehensive trafficking bill 2018 now it's going to come again. I am aware that it's going to come again like in another two months.

Do you agree with decriminalization?

Not also decriminalization. If someone wants to do it is his or her own choice, but it cannot be allowed to be organized; that cannot happen. So if I want to prostitute myself, I'm free to do it, but if someone wants to get into a group, put up an advertisement, run up a place where it happens that is not allowed under the law.

If I understand correctly, the law should stay the way it is as the ITPA already criminalizes the surrounding activities to sex work.

The immortal traffic prevention act is an old law, and it's a powerful law. It has some provisions that need amendment. However, the law's major portions like running a brothel or forcing someone into prostitution should remain. Of course, it requires our linear view into other parts of the law, in which I think that an amendment is required. I know that there are no plans for an amendment to the trafficking bill 2018, which is now again under discussion.

The panel has come up with several rehabilitation programs. In the panel, I argued very strongly to have rehabilitation programs, initiatives, and policies like providing government loans to grant access to banking systems so that they can stand on their feet. Also, to provide them skill development and education and then setting up a business. I've strongly argued for all of this, not the stitching, candle making, an incense stick making that is not going to work. In this light, the panel has given very strong recommendations to provide them sustainable livelihoods and dignified employment.

Has any of these recommendations being implemented by the government?

It's still under consideration by the Supreme Court. The final judgment has still not yet come because it is pending in the Court. I think the Court will decide because the Court presently wants the trafficking in person bill to get clear. After that, it will take up women's rehabilitation programs of women in prostitution.

Anexo 6 Entrevista Smarajit Jana

Considering the current context where there has been a strong push to pass the trafficking bill, how is the government's effort to solve the situation of trafficking victims impacting the rights and lives of sex workers?

Like many other countries in India also policymakers often conflate sex work with trafficking. They consider that all sex workers are trafficked. Accordingly, they try to make raids and rescues. These laws that they are planning to introduce will only affect their human rights and livelihood opportunities.

What sort of approach should the government have to help trafficking victims without affecting sex workers? As I understand, in the raids, sex workers and their daughters and trafficking victims are targeted. Afterward, they are taken to rehabilitation centers where they are trained on skills that will not allow them to make ends meet. So how should the government and NGOs approach this issue?

Trafficking does take place not only in sex work but in many other occupations. In India, the informal labor sector constitutes 91% of all labor. These workers don't have job contracts, weekends, any contractual agreements, nor salaries. Nothing, nothing is there, no social security, no elderly pension, nothing. And they constitute the largest number of labor. So we can hardly regulate it; there is hardly any monitoring from the government side. And this is the area where trafficking takes place. Because trafficking hardly ever takes place in IT centers, for instance, because those are organized laborers. (Inaudible 4:12 - 4:37) it is not possible because the informal labor, like domestic work, like sex work, the majority of women are part of cheap labor (Inaudible 4:54 - 5:55).

Out of all the informal labor sector, which is more than 65%, sex workers are 7 to 8% out of it. So if the goal is to address trafficking, then the labor policy must change (Inaudible 6:22 - 6:35). The problem of sex work is more about moral conditions; society considers this immoral, and no one should go into sex work, so they want to remove and rehabilitate without essentially sharing the views and opinions of those women who are in sex work.

If they choose to be there, none of us has the business to put her out. This is like reverse trafficking; we cannot force someone to work against their choices, whether it is domestic work, whether it is practitioners' work or business work; it is trafficking. Similarly, if someone, on the other hand, has chosen sex work out of their own choices, this is their right because sex workers believe my body my choice. A third party cannot decide for me on behalf of me what I should do or not do. So, in those conditions, the law and the law implementing agencies (Inaudible 8:19 - 8:42)

It is a problem with informal labor in itself, but society chooses to focus on sex work due to morality issues, but the problem is more significant than just sex trafficking. We should be looking at all of it.

What is your opinion on the *Ujjawala* and *Swadhar Greh* schemes? The schemes are supposed to help women who have been involved in sex work.

The fundamental problem is that all the schemes focus on making the women leave sex work to be inducted into one of the schemes. The second is that sex workers are seen as single, isolated individuals. It is a wrong perspective in India and Southeast Asia. Sex workers do have dependents. A male partner does not help them. They have children, and they are part of extended families, including their parents, brothers, and sisters. She provides to everyone, and no program will provide help for the rest of her family. (Inaudible 11:11 - 11:33) Regarding these programs, they say: "but what steps are you taking about my parents, my children? They cannot be kept in the home."

I don't know if you know, but six years back, the Supreme Court constituted a committee to look into three different aspects of sex work. How to prevent trafficking, how to arrange rehabilitation programs; and, how to protect the rights of sex workers. This committee discussed and debated for no less than five years. Incidentally, I was part of this committee, and we provided a long list of recommendations which included a list

of rights and how to do the rehabilitation. If you want, I can share the document. The committee did not consider any of these programs that the national or state government makes as being able to play any significant role in rehabilitation. So the committee relucted the framework of rehabilitation which was there, and we suggested a program based on the guidelines provided in the report. (Inaudible 13:47 - 13:55)

Secondly, regarding trafficking, there was a lot of recommendation, but one of the recommendations was to constitute a multiparty board system (Inaudible 14:12 - 14:29). It should be headed by a local elected representative from the government or the counselor or member of the legislative party. Secondly, the job is taken care of by the sex workers' organizations themselves. And with representations from medical and legal areas. The process is straightforward; the board identifies any new entrance in the red-light districts who are removed immediately after spotting her and put in a home. Then it is determined through biological examinations, and she is counseled to understand whether she joined of her own or some person behind her forcing her to join sex work. If you find the girl is underage or trafficked, she is accompanied immediately back to her family. (Inaudible 15:57 - 16:04) more than 1100 girls have been removed through this process. But you could see that in the total number of women in transit in this area, it is less than 2% trafficked. More than 98% are sex workers who have opted for this occupation. There are indeed underlying economic and social reasons. Still, at the point of entry, there is no person behind them. So trafficking is an issue in sex work like in any other informal sector but small fractions, but it is overinflated, nationally and internationally. People often think, 'Oh, sex worker, then they must be trafficked' this is the social understanding, belief system; we make them complete victims.

Yesterday I attended a webinar on preventing sex trafficking through awareness. In it, the founder of Prerana, an anti-trafficking organization based out of Mumbai, Priti Patkar, said that many of the women participating in the sex industry do not know about the helplines and different programs looking to train and help them. If they knew, maybe they wouldn't continue doing sex work. What do you think about that kind of statement?

I think this is (Inaudible 18:57 - 19:03) even the national government even the ministry of health since 1992 onwards are running HIV/AIDS intervention programs all across the country. In the beginning, it was around 1 million sex workers under this health intervention program consisting of awareness building on HIV and AIDS. (Inaudible 19:45 - 20:00) Two essential elements were a real part of the HIV prevention program structural intervention—first, enabling or supporting environments for the sex workers so that they do not get harassed by the police, administrators, or local bosses. Secondly, mobilization. To help knowledge divagation about sex workers (inaudible 20:36 - 20:47), the collectives of sex workers could have more significant negotiation with their clients. In Sonagachi, we introduced these components long back between 92 to 97, and it became so successful that the national program picked up and made it the model for the national program (Inaudible 21:24 - 22:00)

The second component is community mobilization. By the community, I mean sex workers community, they have to build the self-help group so that we can (Inaudible 22:17 - 23:00)

It was not only accepted by the national government; we became so important and popular that all UN agencies like WHO, UNAIDS, etc., it became part of their strategy, including big donors like Bill and Melinda Gates Foundation, the Global Fund, so on and so forth. These are well-established programs that help sex workers, on the one hand, to

prevent the transmission of HIV successfully, and on the other, they could actually (Inaudible 24:01 - 24:22) and their rights.

Even if the women had information about these anti-trafficking or HIV prevention programs, they would still prefer sex work because it is better paid. And I think that when founders of NGOs make these kinds of statements, they are not considering the women's economic situation.

I think you are right. In our country, large sections of women who migrated have minimal options, working as domestic workers or construction workers. In India, a good percentage of construction work is done manually, so they are hired there. More than a hundred, I think, thousands of sex workers throughout the last 30 years, not only in Calcutta but also in Bangladesh. I have seen that these women try their very best and move from one occupation to another and finally sets for sex work, domestic work, or construction work. (Inaudible 26:18 - 26:32)

They exert their agency to make the best decision for themselves, but we people outsiders are judgemental; that's the problem. We want to impose our believe and suggest to them what is better for them. That is not the right approach.

Do you believe that victims of trafficking who, after being rescued or paying their debts, exert sex work should have some special protection?

I don't like the idea of the labor sector in any developing world. There should be some regulations in sex work. It should be properly regulated. The national government's role is to draw some line like in the informal labor sector; they should be considered workers. If this is done, then lots of things will change not automatically but slowly over some time.

Is Durbar advocating for legalization or decriminalization of sex work?

I think these are all nuances, but we want to decriminalize the provisions in the act. In India, sex work is legal, illegal, not illegal because if someone does the business without soliciting, it cannot be considered illegal. But all other activities like living in brothels, like soliciting like working in a place within 200 yards from hospitals, are unlawful. Even living from the profits of sex workers is illegal. We want all those clauses in the act to be removed. Decriminalize that is the essential primary goal. Followed by accepting it as work, they should be given workers' rights, like any other individuals. (Inaudible 32:12 - 32:50)

Anexo 7. Convenios de la Organización Internacional del Trabajo ratificados por la India

CONVENCIÓN	FECHA	ESTADO
Fundamental		
C029- Forced Labour Convention, 1930 (No. 29)	30-Nov-54	Vigente
C100- Equal Remuneration Convention, 1951 (No. 100)	25-Sep-58	Vigente
C105- Abolition of Forced Labour Convention, 1957 (No. 105)	18-May-00	Vigente

C111- Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111)	03-Jun-60	Vigente
C138- Minimum Age Convention, 1973 (No. 138) Minimum age specified: 14 years	13-Jun-17	Vigente
C182- Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182)	13-Jun-17	Vigente
Governancia		
C081- Labour Inspection Convention, 1947 (No. 81) Excluding Part II	07-Apr-49	Vigente
C122- Employment Policy Convention, 1964 (No. 122)	17-Nov-98	Vigente
C144- Tripartite Consultation (International Labour Standards) Convention, 1976 (No. 144)	27-Feb-78	Vigente
Técnicos		
C001- Hours of Work (Industry) Convention, 1919 (No. 1)	14-Jul-21	Vigente
C005- Minimum Age (Industry) Convention, 1919 (No. 5)	09-Sep-55	Vigente
C006- Night Work of Young Persons (Industry) Convention, 1919 (No. 6)	14-Jul-21	Vigente
C011- Right of Association (Agriculture) Convention, 1921 (No. 11)	11-May-23	Vigente
C014- Weekly Rest (Industry) Convention, 1921 (No. 14)	11-May-23	Vigente
C018- Workmen's Compensation (Occupational Diseases) Convention, 1925 (No. 18)	30-Sep-27	Vigente
C019- Equality of Treatment (Accident Compensation) Convention, 1925 (No. 19)	30-Sep-27	Vigente
C026- Minimum Wage-Fixing Machinery Convention, 1928 (No. 26)	10-Jan-55	Vigente
C027- Marking of Weight (Packages Transported by Vessels) Convention, 1929 (No. 27)	07-Sep-31	Vigente
C032- Protection against Accidents (Dockers) Convention (Revised), 1932 (No. 32)	10-Feb-47	Vigente
C042- Workmen's Compensation (Occupational Diseases) Convention (Revised), 1934 (No. 42)	13-Jan-64	Vigente
C045- Underground Work (Women) Convention, 1935 (No. 45)	25-Mar-38	Vigente
C080- Final Articles Revision Convention, 1946 (No. 80)	17-Nov-47	Vigente
C088- Employment Service Convention, 1948 (No. 88)	24-Jun-59	Vigente
C089- Night Work (Women) Convention (Revised), 1948 (No. 89) P089 - Protocol of 1990 to the Night Work (Women) Convention (Revised), 1948 ratified on 21 Nov 2003	27-Feb-50	Vigente
C090- Night Work of Young Persons (Industry) Convention (Revised), 1948 (No. 90)	27-Feb-50	Vigente

C107- Indigenous and Tribal Populations Convention, 1957 (No. 107)	29-Sep-58	Vigente
C115- Radiation Protection Convention, 1960 (No. 115)	17-Nov-75	Vigente
C116- Final Articles Revision Convention, 1961 (No. 116)	21-Jun-62	Vigente
C118- Equality of Treatment (Social Security) Convention, 1962 (No. 118) (India has accepted Branches (a) to (c))	19-Aug-64	Vigente
C123- Minimum Age (Underground Work) Convention, 1965 (No. 123) (India has specified 18 years as minimum age)	20-Mar-75	Vigente
C127- Maximum Weight Convention, 1967 (No. 127)	26-Mar-10	Vigente
C136- Benzene Convention, 1971 (No. 136)	11-Jun-91	Vigente
C141- Rural Workers' Organizations Convention, 1975 (No. 141)	18-Aug-77	Vigente
C142- Human Resources Development Convention, 1975 (No. 142)	25-Mar-09	Vigente
C160- Labour Statistics Convention, 1985 (No. 160) Acceptance of Article 8 of Part II has been specified pursuant to Article 16, paragraph 2, of the Convention	01-Apr-92	Vigente
C174- Prevention of Major Industrial Accidents Convention, 1993 (No. 174)	06-Jun-08	Vigente
C185- Seafarers' Identity Documents Convention (Revised), 2003 (No. 185)	09-Oct-15	Vigente

Anexo 8. Modelo lógico de propuesta de política pública

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos / Riesgos
Fin	Contribuir a la transformación de las condiciones económicas, sociales, culturales y políticas que restringen el goce efectivo de derechos de las y los trabajadoras/es sexuales	Número de asociaciones de trabajadoras sexuales inscritas	Registros de hospitales públicos y centros comunitarios	Deficiente manejo de bases de datos
		Número de trabajadoras sexuales portadoras de VIH	Registro federal de Asociaciones de trabajadores	Los colectivos de trabajadoras sexuales conocen los requisitos necesarios para el registro
Proposito	Las/os trabajadoras/es sexuales gozan de condiciones laborales dignas y saludables	Número de cuerpos legales reformados	Registro Oficial	El éxito depende de la voluntad de autoridades políticas
		Numero de cuerpos legales creados	Registro Oficial	
		Numero de planes y programas sociales creados	Registro Oficial	

Componentes	C1	Promulgación de un nuevo paradigma de política pública que separe el trabajo sexual del delito de trata humana	Revocatoria de la ITPA	Registro Oficial	Oposición de legisladores/sociedad	
			Número de programas creados	Registro en Ministerios correspondientes, asignación presupuestaria	Autoridad competente cuenta con el presupuesto necesario	
			Número de consultas	Minutas de reuniones	Personas interesadas tienen una participación activa en el proceso	
			Número de acuerdos alcanzados	Actas oficiales	Existe la voluntad de llegar acuerdos por parte de los colectivos como de las ONG anti trata	
	C2	Acceso, garantía y respeto de beneficios laborales	Numero de acciones tendientes a la regulación o creación de políticas y programas para proteger a las/los trabajadoras/es sexuales de formas inaceptables de trabajo	Reportes anuales	El Estado planifica el presupuesto necesario	
			Número de cooperativas, asociaciones, juntas de trabajadoras/es sexuales	Informe anual de sindicatos	Las/los trabajadoras/es sexuales comprenden el beneficio de afiliarse	
			Grado de cobertura de seguridad social	Reglamento interno de la seguridad social	El Estado planifica el presupuesto necesario	
	C3	Prevención de la trata y contagio de VIH de trabajadoras/es sexuales	Número de campañas de sensibilización en contra del delito de trata	Material audiovisual, facturas	Los colectivos de trabajadoras/es sexuales tienen una participación activa y transmiten el conocimiento a sus bases	
			Número de estrategias y programas a nivel estatal para la migración segura	Reportes de estatus de migración		
			Número de talleres para la prevención del VIH	Material audiovisual, facturas		
	Actividades	C1	Promulgación de un nuevo paradigma de política pública que separe el trabajo sexual del delito de trata humana			
		1	Realizar campañas de información a nivel general respecto a la diferencia entre trata y trabajo sexual	Número de campañas	Material audiovisual, facturas	Rechazo por parte de la sociedad en general
		Encuestas de retroalimentación	Resultado de encuestas, facturas			

	2	Iniciar un proceso de creación, modificación y adecuación de normas nacionales, estatales y locales, con el fin de separar la trata de personas del trabajo sexual	Porcentaje de normas modificadas	Registro Oficial	Se identifican todas las normas atinentes a los dos fenómenos
	3	Inclusión de Colectivos de trabajadoras sexuales, ONG, activistas y demás actores interesados en la elaboración de una nueva normativa y de los planes y programas sociales a su favor	Número de mesas redondas	Minutas	Personas interesadas tienen una participación activa en el proceso
			Número de consultas	Minutas, fotos, videos	
			Número de grupos focales	Reportes, fotos, videos	
			Número de acuerdos firmados	Actas oficiales	
	4	Elaboración de programas sociales específicos para trabajadoras sexuales lo que incluye atención integral para las y los trabajadoras/es sexuales respecto a temas de salud sexual, reproductiva, mental, psicológica y emocional	Número de programas	Registro en Ministerios correspondientes, asignación presupuestaria, visitas a las instituciones proveedoras de servicios	Se identifican los derechos vulnerados y acciones para reivindicarlos
			Número de beneficiarios/as	Registros	
			Grado de satisfacción de los/las beneficiarios/as	Cuestionarios	
	5	Sensibilización, capacitación y formación con enfoque de derechos y de género a servidoras/es públicos con especial énfasis a la policía nacional, personal médico, de comisarías y fiscalía	Número de capacitaciones	Facturas, fotos	Los servidores públicos están motivados por aprender sobre el tema
			Número de instituciones colaboradoras	Memorandos de entendimientos	
			Número de participantes	Hoja de asistencia, registros	
	6	Promover programas de educación, de empoderamiento económico y de fortalecimiento de las capacidades de las trabajadoras sexuales	Número de programas	Facturas, fotos	Se desarrolla un curriculum pertinente de acuerdo con los derechos y circunstancias de las/los trabajadores/as sexuales
			Número de participantes con habilidades certificadas	Registros	
			Grado de satisfacción de los participantes	Cuestionarios, testimonios	

	7	Creación de herramientas, mecanismos y protocolos para evaluar y determinar a nivel local la calidad de trabajador/a sexual de una persona	Número de herramientas/mecanismos/protocolos	Reportes institucionales	Las partes interesadas concuerdan con las herramientas, mecanismos y protocolos
	8	Monitorear periódicamente el avance y los obstáculos del ejercicio de los derechos humanos de las y los trabajadoras/es sexuales con la colaboración de ONG y colectivos de trabajadoras/es sexuales	Semestralmente: Encuestas y grupos focales. Anualmente: Evaluación de impacto.	Reporte semestral, reporte anual	Instituciones competentes cuentan con el presupuesto necesario
Actividades	C2	Acceso, garantía y respeto de beneficios laborales			
	1	Realizar campañas de información sobre los derechos laborales de las/os trabajadoras/es sexuales	Número de campañas	Material audiovisual, facturas	Los colectivos de trabajadoras/es sexuales tienen una participación activa en las campañas y las ponen en conocimiento de sus bases
			Encuestas de retroalimentación	Resultado de encuestas, testimonios, facturas	
	2	Proveer asistencia técnica a las organizaciones comunitarias, ONG, y comités de trabajadoras/es sexuales para implementar protocolos de seguridad y salud ocupacional	Número de capacitaciones	Facturas, fotos	Los colectivos de trabajadoras/es sexuales tienen una participación activa y socializan los protocolos promulgados
			Número de participantes	Registros de participación	
			Encuestas de retroalimentación	Resultado de encuestas, facturas	
	3	Promoción de los derechos de las/los trabajadoras/es sexuales a asociarse y formar sindicatos	Número de trabajadoras/es asociados	Informe anual de sindicatos	Las/los trabajadoras/es sexuales comprenden el beneficio de afiliarse
			Número de cooperativas, asociaciones, juntas de trabajadoras/es sexuales	Informe anual de sindicatos	
			Resultado de los acuerdos colectivos	Informe anual de sindicatos	
	4	Garantizar el derecho de las y	Porcentaje de presupuesto asignado	Presupuesto anual del Estado	

	los trabajadoras/es sexuales a seguridad social	Grado de cobertura	Reglamento interno de la seguridad social	El Estado planifica el presupuesto necesario
5	Facilitar el proceso administrativo para que las/los trabajadoras/es puedan denunciar abusos o falta de cumplimiento de obligaciones patronales por parte de clientes o dueños de burdeles	Número de denuncias	Registros institucionales	El Estado planifica el presupuesto necesario
		Número de casos resueltos	Registros institucionales	
		Grado de satisfacción de los usuarios	Cuestionarios, testimonios	
6	Eliminar toda la normativa que limite el ejercicio de la venta de servicios sexuales	Revocatoria de la ITPA	Registro Oficial	Oposición de legisladores/sociedad
		Numero de acciones tendientes a la regulación o creación de políticas y programas para proteger a las/los trabajadoras/es sexuales de formas inaceptables de trabajo	Reportes anuales	Insuficiente presupuesto
7	Creación de herramientas y mecanismos para evaluar y monitorear los derechos de las/los trabajadores sexuales	Número de herramientas/mecanismos	Reportes institucionales	Las diferentes instituciones consideran la creación de dichas herramientas una prioridad
8	Promoción del acceso al mercado laboral de las mujeres y personas trans, y transición al empleo formal	Número de acciones institucionales	Reportes institucionales	Las diferentes instituciones consideran estas acciones una prioridad
C3	Prevención de la trata y contagio de VIH de trabajadoras/es sexuales			
1	Implementar mecanismos y políticas para una migración laboral segura e informada de conformidad con estándares internacionales	Número de estrategias y programas a nivel estatal	Reportes de estatus de migración	Insuficiente presupuesto
2	Realizar campañas de sensibilización sobre el delito de trata en contra de	Número de campañas	Material audiovisual, facturas	Los colectivos de trabajadoras/es sexuales tienen una participación activa

		trabajadoras/es sexuales	Encuestas de retroalimentación	Resultado de encuestas, testimonios, facturas	en las campañas y las ponen en conocimiento de sus bases
	3	Fomentar campañas para la cedulaación de trabajadoras/es sexuales indocumentadas/os para que estas puedan tener acceso a los programas y subsidios gubernamentales	Número de campañas	Material audiovisual, facturas	Los colectivos de trabajadoras/es sexuales tienen una participación activa en las campañas y las ponen en conocimiento de sus bases
			Encuestas de retroalimentación	Resultado de encuestas, testimonios, facturas	
	4	Realizar talleres de capacitación sobre la prevención y tratamiento del VIH a las trabajadoras/es sexuales como a sus familias	Número de talleres	Material audiovisual, facturas	Los colectivos de trabajadoras/es sexuales tienen una participación activa en los talleres y las ponen en conocimiento de sus bases
			Número de beneficiarios/as	Registro de participación	
			Encuestas de retroalimentación	Resultado de encuestas, testimonios, facturas	
	5	Garantizar el acceso a la gratuidad del servicio de salud, medicamentos, condones de buena calidad y exámenes de laboratorio	Número de beneficiarios/as	Registro institucional, facturas	Los centros médicos cuentan con los recursos necesarios